



13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Distr. general
29 de abril de 2015
Español
Original: inglés



Doha, 12 a 19 de abril de 2015

Informe del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

Doha, 12 a 19 de abril de 2015

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Resoluciones aprobadas por el Congreso	3
1. Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública	3
2. Credenciales de los representantes en el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	16
II. Antecedentes y preparativos del Congreso	17
III. Asistencia y organización de los trabajos	18
A. Fecha y lugar del Congreso	18
B. Consultas previas al Congreso	18
C. Asistencia	18
D. Apertura del Congreso	20
E. Elección del Presidente y de los demás miembros de la Mesa	22
F. Aprobación del programa	23
G. Organización de los trabajos	23

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 29 de febrero de 2016.

** El presente documento es una versión preliminar del informe. La versión definitiva se editará como publicación de las Naciones Unidas destinada a la venta.



H.	Aprobación del reglamento	24
I.	Credenciales de los representantes en el Congreso y nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes	24
IV.	Serie de sesiones de alto nivel del Congreso	24
A.	Declaraciones formuladas en la serie de sesiones de alto nivel	24
B.	Resumen del debate general de la serie de sesiones de alto nivel del Congreso	30
C.	Medidas adoptadas en la serie de sesiones de alto nivel	44
V.	Examen de los temas del programa en las sesiones plenarias	44
A.	Éxitos y problemas en la aplicación de políticas y estrategias amplias de prevención del delito y justicia penal para promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, y para apoyar el desarrollo sostenible	44
B.	Cooperación internacional, inclusive a nivel regional, para combatir la delincuencia organizada transnacional	48
C.	Enfoques amplios y equilibrados para prevenir y afrontar adecuadamente las formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional	52
D.	Enfoques nacionales de la participación pública en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal	57
E.	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	60
VI.	Seminarios celebrados durante el Congreso	63
A.	Seminario sobre la función de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables: experiencias y lecciones aprendidas al atender las necesidades singulares de la mujer y el niño, en particular el tratamiento y la reinserción social del delincuente	63
B.	Seminario sobre la trata de personas y el tráfico de migrantes: éxitos registrados y problemas que plantean la tipificación, la asistencia judicial recíproca y la protección eficaz de los testigos y las víctimas de la trata	70
C.	Seminario sobre el fortalecimiento de las respuestas de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, incluidas las lecciones aprendidas y la cooperación internacional	75
D.	Seminario sobre la contribución pública a la prevención del delito y la promoción del conocimiento de la justicia penal: experiencias y lecciones aprendidas	83
VII.	Actividades especiales de alto nivel	89
VIII.	Reuniones complementarias	95
IX.	Aprobación del informe del Congreso y clausura del Congreso	96
Anexo		
	Lista de documentos que tuvo ante sí el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	98

Capítulo I

Resoluciones aprobadas por el Congreso

1. El 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal aprobó las siguientes resoluciones:

Resolución 1

Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, Ministros y Representantes de los Estados Miembros,

Habiéndonos reunido en el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en Doha, del 12 al 19 de abril de 2015, para reiterar nuestro compromiso común de defender el estado de derecho y prevenir y combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones, en los planos nacional e internacional, garantizar que nuestros sistemas de justicia penal sean eficaces, imparciales, humanos y responsables, facilitar el acceso a la justicia para todos, crear instituciones eficaces, responsables, imparciales e inclusivas a todos los niveles, y sustentar el principio de la dignidad humana y la observancia y respeto universales de todos los derechos humanos y libertades fundamentales,

A tal efecto, declaramos lo siguiente:

1. Reconocemos el legado de 60 años y la importante función que siguen desempeñando los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, que son uno de los foros internacionales más amplios y diversos para el intercambio de opiniones y experiencias en materia de investigación y elaboración de leyes, políticas y programas entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y los expertos que, a título individual, representan diversas profesiones y disciplinas, con miras a determinar las tendencias y cuestiones que se están perfilando en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal. Reconocemos las singulares e importantes contribuciones de los congresos a la elaboración de leyes y políticas, así como a la determinación de nuevas tendencias y cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal.

2. Reafirmamos el carácter intersectorial de las cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal y la consiguiente necesidad de incorporar esas cuestiones en el programa más amplio de las Naciones Unidas, a fin de mejorar la coordinación en todo el sistema. Agradamos con interés las contribuciones futuras de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal con respecto a la formulación y aplicación de políticas y programas de prevención del delito y justicia penal nacionales e internacionales, teniendo en cuenta las recomendaciones de los congresos y basándose en ellas.

3. Reconocemos la importancia de los sistemas de prevención del delito y justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables y de las instituciones que los integran en cuanto que componentes centrales del estado de derecho. Nos comprometemos a adoptar enfoques holísticos y amplios para combatir la delincuencia, la violencia, la corrupción y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y a velar por que esas respuestas se pongan en práctica de manera coordinada y coherente, junto con medidas o programas más amplios de desarrollo social y económico, erradicación de la pobreza, respeto de la diversidad cultural y paz e inclusión sociales.

4. Reconocemos que el desarrollo sostenible y el estado de derecho están estrechamente interrelacionados y se refuerzan mutuamente. Por consiguiente, acogemos con beneplácito el proceso intergubernamental inclusivo y transparente de la agenda para el desarrollo después de 2015, cuya finalidad es formular objetivos mundiales de desarrollo sostenible que habrán de ser aprobados por la Asamblea General, y reconocemos que las propuestas del Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible serán la base principal para incorporar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, reconociendo que se considerarán también otras aportaciones. En ese contexto, reiteramos la importancia para el desarrollo sostenible de promover sociedades pacíficas, sin corrupción e inclusivas, haciendo hincapié en un enfoque centrado en las personas que proporcione acceso a la justicia para todos y cree instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

5. Reafirmamos nuestro compromiso y firme voluntad política de apoyar unos sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables y las instituciones que los integran, y alentamos la participación efectiva y la inclusión de todos los sectores de la sociedad, lo cual permitirá crear las condiciones necesarias para promover el programa más amplio de las Naciones Unidas, respetando plenamente al mismo tiempo los principios de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, y reconociendo la responsabilidad de los Estados Miembros de defender la dignidad humana y todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, en particular las afectadas por la delincuencia y las que están en contacto con el sistema de justicia penal, incluidos los miembros vulnerables de la sociedad, independientemente de su condición, que podrían ser objeto de formas múltiples y agravadas de discriminación, y prevenir y combatir la delincuencia motivada por la intolerancia o la discriminación de toda índole. A tal efecto, procuramos:

a) Aprobar políticas y programas nacionales amplios e inclusivos en materia de prevención del delito y justicia penal que tengan plenamente en cuenta las pruebas y otros factores pertinentes, incluidas las causas profundas de la delincuencia, así como las condiciones que la propician, y, de conformidad con las obligaciones que nos incumben en virtud del derecho internacional y tomando en consideración las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, garantizar la formación apropiada de los responsables de salvaguardar el estado de derecho y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

b) Garantizar el derecho de todas las personas a un juicio justo sin dilaciones indebidas ante un tribunal competente, independiente e imparcial

establecido conforme a la ley, a la igualdad de acceso a la justicia con las debidas garantías procesales y, de ser necesario, a recibir la asistencia de un abogado y un intérprete, y garantizar los derechos pertinentes en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares¹; actuar con la debida diligencia para prevenir y combatir los actos de violencia, y adoptar medidas legislativas, administrativas y judiciales eficaces para prevenir, perseguir y sancionar todas las formas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y eliminar la impunidad;

c) Someter a examen y reformar las políticas de asistencia jurídica para ampliar el acceso a una asistencia jurídica eficaz en las actuaciones penales a quienes carecen de medios suficientes o cuando el interés de la justicia así lo exija, incluso, de ser necesario, mediante la elaboración de planes nacionales en ese ámbito, y crear capacidad para prestar asistencia jurídica eficaz y garantizar el acceso a dicha asistencia en todos los asuntos y en todas sus formas, teniendo en cuenta los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal²;

d) Hacer cuanto esté a nuestro alcance para prevenir y combatir la corrupción, y aplicar medidas encaminadas a aumentar la transparencia en la administración pública y promover la integridad y la rendición de cuentas de nuestros sistemas de justicia penal, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción³;

e) Incorporar las cuestiones relativas a los niños y los jóvenes en nuestras iniciativas de reforma de la justicia penal, reconociendo la importancia de proteger a los niños contra todas las formas de violencia, explotación y abusos, en consonancia con las obligaciones que incumben a las partes en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención sobre los Derechos del Niño⁴ y sus dos Protocolos Facultativos⁵, y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal⁶, así como formular y aplicar políticas de justicia amplias adaptadas a las necesidades de los niños y centradas en el interés superior del niño, en consonancia con el principio de que la privación de libertad de un menor ha de ser una medida que solo debe aplicarse como último recurso y durante el período más breve posible, a fin de proteger a los niños que están en contacto con el sistema de justicia penal, así como a los niños que se encuentran en cualquier otra situación que requiera procedimientos judiciales, en particular en relación con su tratamiento y reinserción social. A este respecto, aguardamos con interés los resultados del estudio mundial sobre los niños privados de libertad;

f) Incorporar la perspectiva de género en nuestros sistemas de justicia penal mediante la formulación y aplicación de estrategias y planes nacionales para promover la protección plena de las mujeres y las niñas contra todos los actos de violencia, en particular el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, de

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 596, núm. 8638.

² Resolución 67/187 de la Asamblea General, anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

⁴ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

⁵ *Ibid.*, vols. 2171 y 2173, núm. 27531.

⁶ Resolución 69/194 de la Asamblea General, anexo.

conformidad con las obligaciones que incumben a las partes en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁷, y su Protocolo Facultativo⁸, y teniendo en cuenta las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en el Campo de la Prevención del Delito y la Justicia Penal⁹ y las resoluciones de la Asamblea General sobre el asesinato de mujeres y niñas por razones de género;

g) Promover medidas adaptadas a las necesidades de cada de género como parte integrante de nuestras políticas de prevención del delito, justicia penal y tratamiento del delincuente, en particular la rehabilitación y reinserción en la sociedad de las mujeres delincuentes, tomando en consideración las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok)¹⁰;

h) Formular y aplicar estrategias y planes nacionales apropiados y eficaces para el adelanto de la mujer en los sistemas de justicia penal y las instituciones en los niveles directivos y de gestión, entre otros;

i) Promover la igualdad ante la ley de todas las personas, incluida la igualdad de género, en lo que respecta a las personas que pertenecen a grupos minoritarios y a los pueblos indígenas mediante, entre otras cosas, un enfoque amplio en el que participen otros sectores estatales, los miembros de la sociedad civil pertinentes y los medios de comunicación y mediante la promoción de la contratación en las instituciones de justicia penal de personas pertenecientes a esos grupos;

j) Aplicar políticas penitenciarias centradas en la educación, el trabajo, la atención médica, la rehabilitación, la reinserción social y la prevención de la reincidencia y mejorar las existentes, y considerar la posibilidad de formular y fortalecer políticas de apoyo a las familias de los reclusos, así como promover y alentar el uso de medidas sustitutivas del encarcelamiento, cuando proceda, y someter a examen o reformar nuestros procesos de justicia restaurativa y de otro tipo a fin de que la reinserción sea satisfactoria;

k) Intensificar nuestros esfuerzos por hacer frente al problema del hacinamiento en las cárceles mediante reformas apropiadas de la justicia penal, que deberían incluir, cuando proceda, una revisión de las políticas penales y las medidas prácticas para reducir la prisión preventiva, fomentar la utilización de las sanciones no privativas de libertad y mejorar el acceso a la asistencia jurídica en la medida de lo posible;

l) Adoptar medidas eficaces de reconocimiento, protección y prestación de apoyo y asistencia a las víctimas y los testigos en el marco de las respuestas de la justicia penal a todos los delitos, incluidos la corrupción y el terrorismo, de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes y tomando en consideración las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

⁸ *Ibid.*, vol. 2131, núm. 20378.

⁹ Resolución 65/228 de la Asamblea General, anexo.

¹⁰ Resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo.

m) Aplicar un enfoque orientado a las víctimas para prevenir y combatir todas las formas de trata de personas con fines de explotación, entre ellas la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos, cuando proceda, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹¹ y teniendo en cuenta el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas¹² y colaborar, según sea necesario, con las organizaciones regionales, internacionales y de la sociedad civil a fin de superar los obstáculos que puedan impedir que se preste asistencia social o asistencia jurídica a las víctimas de la trata;

n) Aplicar medidas eficaces para proteger los derechos humanos de los migrantes objeto de tráfico, en particular las mujeres y niños, y los niños migrantes no acompañados, de conformidad con las obligaciones que incumben a las partes en virtud de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹³ y su Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire¹⁴, en que se dispone que los migrantes no estarán sujetos a enjuiciamiento penal con arreglo al Protocolo únicamente por el hecho de haber sido objeto de tráfico ilícito, y otros instrumentos internacionales pertinentes, y hacer cuanto esté a nuestro alcance para evitar que se sigan perdiendo vidas y llevar a los autores ante la justicia;

o) Aplicar medidas eficaces para eliminar la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, y adoptar todas las medidas legales y administrativas necesarias para prevenir y combatir los delitos que entrañen violencia contra esos grupos;

p) Realizar nuevas investigaciones y reunir datos sobre la victimización motivada por la discriminación de toda índole e intercambiar experiencias e información sobre leyes y políticas eficaces que puedan prevenir esos delitos, llevar a sus autores ante la justicia y prestar apoyo a las víctimas;

q) Considerar la posibilidad de impartir capacitación especializada a los profesionales de la justicia penal a fin de aumentar su capacidad para reconocer, entender, reprimir e investigar los delitos motivados por prejuicios y la discriminación de toda índole, a fin de ayudar a establecer un diálogo eficaz con las comunidades que son víctimas de esos delitos y aumentar la confianza de la población en las instituciones públicas y la cooperación con los organismos de justicia penal;

r) Redoblar nuestros esfuerzos en los planos nacional e internacional por eliminar todas las formas de discriminación, como el racismo, la intolerancia religiosa, la xenofobia y la discriminación por motivos de género, entre otras cosas mediante la creación de conciencia, la elaboración de materiales y programas

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2237, núm. 39574.

¹² Resolución 64/293 de la Asamblea General.

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

¹⁴ *Ibid.*, vol. 2241, núm. 39574.

educativos y, cuando proceda, la elaboración y aplicación de leyes contra la discriminación;

s) Prevenir y combatir, mediante procedimientos internos apropiados para identificar casos y tramitarlos de manera oportuna, los actos de violencia que estén dentro de nuestra jurisdicción cometidos contra periodistas y profesionales de los medios de comunicación, cuyas obligaciones profesionales a menudo los exponen a riesgos concretos de intimidación, acoso y violencia, en particular a manos de grupos delictivos organizados y terroristas, y en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, y asegurar la rendición de cuentas por medio de la realización de investigaciones imparciales, rápidas y eficaces, de conformidad con la legislación nacional y el derecho internacional aplicable;

t) Fortalecer la elaboración y utilización de instrumentos y métodos dirigidos a aumentar la disponibilidad y calidad de la información estadística y los estudios analíticos sobre la delincuencia y la justicia penal en el plano internacional, con el fin de medir y evaluar mejor las repercusiones de las respuestas a la delincuencia y aumentar la eficacia de los programas de prevención del delito y justicia penal en los planos nacional, regional e internacional.

6. Acogemos con beneplácito la labor del Grupo de Expertos encargado del examen de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y tomamos nota del proyecto de actualización de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, al que dio forma definitiva el Grupo de Expertos en la reunión que celebró en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) del 2 al 5 de marzo de 2015, y aguardamos con interés que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examine el texto revisado y adopte medidas al respecto.

7. Ponemos de relieve que la educación para todos los niños y jóvenes, incluida la erradicación del analfabetismo, es fundamental para prevenir la delincuencia y la corrupción y promover una cultura de legalidad que propugne el estado de derecho y los derechos humanos y respete al mismo tiempo la identidad cultural. Destacamos también a ese respecto el papel fundamental de la participación de los jóvenes en las iniciativas de prevención del delito. Por lo tanto, procuramos:

a) Crear un entorno de aprendizaje seguro y positivo en las escuelas, con el apoyo de la comunidad, incluso protegiendo a los niños contra todas las formas de violencia, hostigamiento, acoso escolar, abusos sexuales y uso indebido de drogas, de conformidad con las leyes nacionales;

b) Incorporar la prevención del delito, la justicia penal y otros aspectos del estado de derecho en nuestros sistemas educativos nacionales;

c) Incorporar estrategias de prevención del delito y justicia penal en todas las políticas y programas sociales y económicos pertinentes, en particular los que afectan a la juventud, con especial hincapié en los programas centrados en la ampliación de las oportunidades de educación y empleo para jóvenes y adultos jóvenes;

d) Facilitar el acceso a la educación para todos, incluidas las aptitudes técnicas y profesionales, así como promover las aptitudes de aprendizaje a lo largo de la vida para todos.

8. Procuramos fortalecer la cooperación internacional como piedra angular de los esfuerzos dirigidos a mejorar la prevención del delito y asegurar que nuestros sistemas de justicia penal sean eficaces, imparciales, humanos y responsables y, a la larga, prevenir y combatir todos los delitos. Alentamos a los Estados partes a que apliquen y utilicen de manera más eficaz la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo, e instamos a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar esos instrumentos o de adherirse a ellos. Subrayamos que las medidas que se adopten para combatir el terrorismo deberán respetar todas las obligaciones que nos incumben en virtud del derecho internacional. Procuramos seguir intensificando la cooperación internacional para poner fin a la explotación sistemática de un gran número de personas obligadas por la fuerza o mediante coacción a llevar una existencia de abusos y tratos degradantes. Por lo tanto, nos esforzamos por:

a) Promover y fortalecer la cooperación internacional y regional con el fin de seguir desarrollando la capacidad de los sistemas de justicia penal nacionales, en particular mediante iniciativas de modernización y fortalecimiento de la legislación nacional, según proceda, así como actividades conjuntas de capacitación y de perfeccionamiento de las aptitudes de los funcionarios nacionales de justicia penal, en particular para favorecer el establecimiento de autoridades centrales de cooperación internacional en asuntos penales firmes y eficaces en ámbitos como la extradición, la asistencia judicial recíproca, la remisión de actuaciones penales y el traslado de personas condenadas a cumplir una pena, y celebrar, cuando proceda, acuerdos de cooperación bilaterales y regionales, y seguir desarrollando redes especializadas de autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, autoridades centrales, fiscales, jueces, abogados defensores y proveedores de asistencia jurídica para intercambiar información y buenas prácticas y conocimientos especializados, incluso, cuando proceda, mediante la promoción de una red virtual mundial para fomentar, en lo posible, el contacto directo entre las autoridades competentes a fin de intensificar el intercambio de información y la asistencia judicial recíproca, logrando un aprovechamiento óptimo de las plataformas de información y comunicación;

b) Seguir apoyando la ejecución de programas de fomento de la capacidad y actividades de capacitación de los funcionarios de justicia penal con miras a prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, en consonancia con los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluso en lo tocante a la cooperación internacional en asuntos penales, la financiación del terrorismo, la utilización de Internet con fines terroristas, la destrucción del patrimonio cultural por parte de terroristas y el secuestro para obtener rescate o con fines de extorsión, y hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, y cooperar, así como abordar, analizar más a fondo y determinar los ámbitos más indicados para realizar acciones conjuntas, mediante, entre otras cosas, el intercambio eficaz de información, experiencias y mejores prácticas, para hacer frente a los vínculos existentes, crecientes o posibles, en algunos casos, entre la delincuencia organizada transnacional, las actividades ilícitas relacionadas con las drogas, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, a fin de mejorar las respuestas de la justicia penal a esos delitos;

c) Adoptar medidas eficaces en los planos nacional e internacional para impedir que los grupos terroristas se beneficien del pago de rescates;

d) Fortalecer la cooperación en los planos internacional, regional, subregional y bilateral para enfrentar la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros, entre otras cosas mediante la intensificación del intercambio de información operacional y oportuna, el apoyo logístico, según proceda, y las actividades de fomento de la capacidad, como las que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a fin de intercambiar y adoptar mejores prácticas para identificar a los combatientes terroristas extranjeros, impedir el viaje de combatientes terroristas extranjeros desde y hacia los Estados Miembros o a través de ellos, impedir la financiación, movilización, captación y organización de combatientes terroristas extranjeros, combatir el extremismo violento y la radicalización conducente a la violencia, que pueden desembocar en terrorismo, intensificar nuestra labor para ejecutar programas contra la radicalización, y velar por que toda persona que participe en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos terroristas o preste apoyo a esos actos sea enjuiciada, en cumplimiento de las obligaciones previstas en el derecho internacional y conforme a la legislación interna en vigor;

e) Aplicar medidas eficaces para detectar, prevenir y combatir la corrupción, así como la transferencia al extranjero y el blanqueo de activos procedentes de la corrupción, e intensificar la cooperación internacional y la asistencia a los Estados Miembros para la identificación, el embargo preventivo o la incautación de esos activos, así como para su recuperación y restitución, conforme a lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular su capítulo V, y a ese respecto seguir estudiando modalidades innovadoras para mejorar la asistencia judicial recíproca, a fin de agilizar los procedimientos de recuperación de activos y darles más eficacia, aprovechando para ello la experiencia y los conocimientos acumulados en la aplicación de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Banco Mundial;

f) Formular estrategias para prevenir y combatir todas las corrientes financieras ilícitas y poner de relieve la necesidad urgente de adoptar medidas más eficaces para luchar contra los delitos económicos y financieros, incluido el fraude, así como los delitos fiscales y de empresa, especialmente en sus dimensiones transnacionales pertinentes;

g) Adoptar procedimientos o, según proceda, reforzar los existentes para prevenir y combatir más eficazmente el blanqueo de dinero y fortalecer las medidas para identificar, localizar, embargar preventivamente, incautar y recuperar el producto del delito, incluido el dinero y otros activos que no hayan sido contabilizados y que se hallen depositados en refugios seguros, a efectos de su eventual decomiso, incluido, cuando proceda y conforme a la legislación interna, el decomiso sin condena, y de la disposición transparente de los activos decomisados;

h) Elaborar y aplicar mecanismos adecuados para gestionar y preservar el valor y el estado de los bienes embargados preventivamente, incautados o decomisados que sean producto del delito, así como fortalecer la cooperación internacional en asuntos penales y estudiar el modo de prestarse una cooperación similar en los procedimientos civiles y administrativos para fines de decomiso;

i) Adoptar medidas apropiadas para prevenir y combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, protegiendo al mismo tiempo a las víctimas y a quienes hayan sido objeto de esos delitos, mediante todos los recursos jurídicos y administrativos necesarios conforme a los respectivos protocolos, según corresponda, y la intensificación de la cooperación y coordinación entre organismos a nivel nacional, así como una cooperación bilateral, regional y multilateral más estrecha;

j) Al investigar y enjuiciar los delitos relacionados con la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, estudiar la posibilidad de realizar paralelamente investigaciones financieras con miras a localizar, embargar preventivamente y decomisar el producto de esos delitos y de tipificar esos delitos como delitos determinantes del blanqueo de dinero, así como reforzar la coordinación y el intercambio de información entre los organismos pertinentes;

k) Elaborar y adoptar, según proceda, medidas eficaces para prevenir y combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, así como de explosivos, entre otras cosas mediante campañas de sensibilización orientadas a eliminar la utilización ilícita de armas de fuego y la fabricación ilícita de explosivos, alentar a los Estados partes en el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁵, a que fortalezcan la aplicación del Protocolo, entre otras cosas estudiando la posibilidad de utilizar los instrumentos disponibles, incluidas las tecnologías de marcación y registro, para facilitar la localización de armas de fuego y, cuando sea posible, de sus piezas y componentes y municiones, a fin de mejorar las investigaciones penales del tráfico ilícito de armas de fuego, apoyar la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos¹⁶, y tomar conocimiento de las contribuciones de los instrumentos existentes respecto de estas cuestiones y otras conexas en los planos regional e internacional;

l) Intensificar nuestros esfuerzos para hacer frente al problema mundial de las drogas, sobre la base del principio de la responsabilidad común y compartida y mediante un enfoque amplio y equilibrado, incluida una cooperación más eficaz en los planos bilateral, regional e internacional entre las autoridades judiciales y policiales, a fin de combatir la participación de grupos delictivos organizados en la producción y el tráfico de drogas ilícitas y las actividades delictivas conexas, y adoptar medidas para reducir la violencia concomitante al tráfico de drogas;

m) Seguir estudiando todas las opciones en relación con la creación de uno o varios mecanismos apropiados y efectivos para ayudar a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional a examinar la aplicación de la Convención y sus Protocolos de manera eficaz y eficiente;

¹⁵ *Ibid.*, vol.2326, núm. 39574.

¹⁶ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos*, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 (A/CONF.192/15), cap. IV, párr. 24.

n) Invitar a los Estados Miembros a que, cuando estudien la posibilidad de preparar acuerdos con otros Estados, se basen en los tratados modelo de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en asuntos penales, teniendo presente su utilidad como instrumentos importantes para fomentar la cooperación internacional, e invitar a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que prosiga con su iniciativa para determinar los tratados modelo de las Naciones Unidas que tal vez deban actualizarse, sobre la base de las observaciones de los Estados Miembros.

9. Procuramos garantizar que los beneficios de los avances económicos, sociales y tecnológicos se conviertan en un factor positivo que dinamice nuestra labor para prevenir y combatir las formas nuevas y emergentes de delincuencia. Reconocemos nuestra responsabilidad de afrontar correctamente las nuevas y cambiantes amenazas que plantean esos delitos. Así pues, nos esforzamos por:

a) Preparar y poner en práctica respuestas amplias en materia de prevención del delito y justicia penal, incluso reforzando la capacidad de nuestras instituciones judiciales y policiales, y adoptar, cuando sea necesario, medidas legislativas y administrativas para prevenir y combatir eficazmente las formas nuevas, emergentes y cambiantes de delincuencia en los planos nacional, regional e internacional, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en lo que respecta a los “delitos graves”, y con arreglo a la legislación nacional;

b) Estudiar medidas concretas destinadas a crear un entorno cibernético seguro y resistente, prevenir y combatir las actividades delictivas realizadas por Internet, prestando especial atención a la detección del robo, la captación de personas con fines de trata y la protección de los niños contra la explotación y los abusos a través de Internet, reforzar la cooperación entre los organismos de aplicación de la ley en los planos nacional e internacional, incluso para identificar y proteger a las víctimas, entre otras cosas eliminando de Internet todo contenido pornográfico en que aparezcan menores, en particular imágenes de abusos sexuales contra niños, aumentar la seguridad de las redes informáticas y proteger la integridad de la infraestructura correspondiente, y procurar prestar asistencia técnica a largo plazo y crear capacidad a fin de que las autoridades nacionales puedan combatir con más eficacia la delincuencia cibernética, incluso mediante la prevención, la detección, la investigación y el enjuiciamiento de esos delitos en todas sus formas. Además, tomamos conocimiento de las actividades del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de realizar un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, e invitamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que estudie la posibilidad de recomendar que el grupo de expertos, basándose en su propia labor, siga intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole frente al delito cibernético a nivel nacional e internacional;

c) Reforzar y poner en práctica respuestas amplias en materia de prevención del delito y justicia penal frente al tráfico ilícito de bienes culturales, con el fin de prestar la más amplia cooperación internacional posible para hacer frente a ese delito, y revisar y reforzar la legislación nacional para luchar contra el tráfico de

bienes culturales, cuando proceda, de conformidad con los compromisos que hemos asumido en virtud de los instrumentos internacionales, incluida, según proceda, la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales¹⁷ de 1970, y teniendo en cuenta las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos¹⁸, seguir reuniendo e intercambiando información y datos estadísticos sobre el tráfico de bienes culturales, en particular el tráfico en que participen grupos delictivos organizados y organizaciones terroristas, y seguir examinando la posible utilidad y las mejoras del tratado modelo para la prevención de los delitos contra los bienes muebles que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos, así como los principios y normas internacionales en esa esfera, en estrecha cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional de Policía Criminal¹⁹ y otras organizaciones internacionales competentes, con miras a asegurar la coordinación de la labor realizada en cumplimiento de sus respectivos mandatos;

d) Realizar nuevas investigaciones sobre los nexos entre la delincuencia urbana y otras manifestaciones de la delincuencia organizada en algunos países y regiones, incluidos los delitos cometidos por pandillas, así como intercambiar, entre los Estados Miembros y con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, experiencias e información sobre programas y políticas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de aplicar enfoques innovadores para reducir el impacto de la delincuencia urbana y la violencia relacionada con pandillas en determinadas poblaciones y lugares, fomentando la inclusión social y las posibilidades de empleo y procurando facilitar la reinserción social de los adolescentes y los adultos jóvenes;

e) Adoptar medidas eficaces para prevenir y combatir el grave problema de los delitos que repercuten en el medio ambiente, como el tráfico de especies de fauna y flora silvestres, incluidas las protegidas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres²⁰, madera y productos de madera y desechos peligrosos, así como la caza furtiva, reforzando para ello la legislación, la cooperación internacional, la creación de capacidad, las respuestas de la justicia penal y las actividades de aplicación de la ley encaminadas, entre otras cosas, a combatir la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el blanqueo de dinero vinculado a esos delitos;

f) Garantizar que nuestras instituciones policiales y de justicia penal dispongan de los conocimientos especializados y la capacidad técnica necesarios para combatir adecuadamente esas formas nuevas y emergentes de delincuencia, en estrecha cooperación y coordinación entre sí, y prestar a esas instituciones el apoyo financiero y estructural que necesiten;

¹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 823, núm. 11806.

¹⁸ Resolución 69/196 de la Asamblea General, anexo.

¹⁹ *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.91.IV.2), cap. I, secc. B.1, anexo.

²⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

g) Proseguir el análisis y el intercambio de información y prácticas relativas a otras formas de la delincuencia organizada transnacional en evolución y de diverso impacto en los planos regional y mundial, a fin de prevenir y combatir más eficazmente el delito y fortalecer el estado de derecho. Entre esos tipos de delincuencia pueden figurar, según el caso, el contrabando de petróleo y sus derivados, el tráfico ilícito de metales preciosos y piedras preciosas, la minería ilegal, la falsificación de bienes de marca, el tráfico de órganos humanos, sangre y tejidos y la piratería y la delincuencia organizada transnacional en el mar²¹.

10. Apoyamos la creación y aplicación de procesos consultivos y participativos en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de lograr la participación de todos los miembros de la sociedad, incluidos los que se hallan expuestos al riesgo de la delincuencia y la victimización, para dar más eficacia a nuestra labor de prevención y reforzar la confianza pública y la confianza en los sistemas de justicia penal. Reconocemos nuestra función de liderazgo y nuestra responsabilidad a todos los niveles en la elaboración y aplicación de estrategias de prevención del delito y políticas de justicia penal en los planos nacional y subnacional. Reconocemos también que, para aumentar la eficacia y la imparcialidad de esas estrategias, debemos adoptar medidas para garantizar la contribución de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas, incluida la red de institutos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, así como los medios de comunicación, y todos los demás interlocutores pertinentes, en la formulación y aplicación de políticas de prevención del delito. Así pues, procuramos:

a) Planificar y ejecutar políticas y programas amplios que fomenten el desarrollo socioeconómico, con especial atención a la prevención del delito, incluida la delincuencia urbana, y la violencia, y apoyar a otros Estados Miembros en esa labor, especialmente por medio del intercambio de experiencias e información pertinente sobre las políticas y los programas que hayan logrado reducir el delito y la violencia mediante políticas sociales;

b) Elaborar programas de creación de conciencia para transmitir valores fundamentales basados en el estado de derecho y respaldados por programas educativos, que deberán ir acompañados de políticas económicas y sociales que promuevan la igualdad, la solidaridad y la justicia, y captar la atención de los jóvenes a fin de contar con ellos como promotores de cambios positivos;

c) Promover una cultura de la legalidad basada en la protección de los derechos humanos y el estado de derecho y en el respeto de la identidad cultural, con especial hincapié en los niños y los jóvenes, solicitando el apoyo de la sociedad civil y reforzando nuestras iniciativas y medidas de prevención orientadas a las familias, las escuelas, las instituciones religiosas y culturales, las organizaciones comunitarias y el sector privado, y aprovechar todo su potencial a fin de combatir los problemas sociales y económicos que son las causas profundas de la delincuencia;

d) Promover la gestión y solución de los conflictos sociales por medio del diálogo y de mecanismos de participación comunitaria, como la concienciación

²¹ Conforme a la definición de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que figura en su resolución 22/6.

pública, la prevención de la victimización, el aumento de la cooperación entre las autoridades públicas competentes y la sociedad civil y la promoción de la justicia restaurativa;

e) Aumentar la confianza pública en la justicia penal mediante la prevención de la corrupción y la promoción del respeto de los derechos humanos, así como reforzando la competencia profesional y la supervisión en todos los sectores del sistema de justicia penal, garantizando así que este sea accesible y tenga en cuenta las necesidades y los derechos de todas las personas;

f) Estudiar la posibilidad de utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones nuevas y tradicionales para elaborar políticas y programas destinados a reforzar la prevención del delito y la justicia penal, entre otros fines para detectar problemas de seguridad pública y fomentar la participación pública;

g) Promover la mejora de los sistemas de gobierno electrónico en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, con miras a aumentar la participación pública, y promover el uso de las nuevas tecnologías para facilitar la cooperación y las alianzas entre la policía y las comunidades a las que presta sus servicios, así como intercambiar buenas prácticas e información sobre la policía de proximidad;

h) Fortalecer las alianzas público-privadas para prevenir y combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones;

i) Garantizar que el contenido de las leyes sea accesible a los ciudadanos y promover, según corresponda, la transparencia de los procesos penales;

j) Instaurar prácticas y medidas, o aprovechar las existentes, para alentar a la población, especialmente las víctimas, a que denuncie incidentes delictivos y de corrupción y les dé seguimiento, y elaborar y aplicar medidas para proteger a denunciantes de irregularidades y testigos;

k) Estudiar la posibilidad de crear asociaciones y apoyar iniciativas comunitarias y fomentar la participación activa de los ciudadanos en la labor destinada a garantizar el acceso a la justicia para todos, por ejemplo, informándolos sobre sus derechos, así como en la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, por ejemplo, creando oportunidades de servicio a la comunidad y apoyando la reinserción social y la rehabilitación de los delincuentes, y, a ese respecto, alentar el intercambio de mejores prácticas e información sobre políticas y programas de reinserción social y alianzas público-privadas pertinentes;

l) Alentar la participación activa del sector privado en la prevención del delito, así como en los programas de inclusión social y los planes de empleo para los miembros vulnerables de la sociedad, como las víctimas y los ex reclusos;

m) Crear y mantener capacidades para el estudio de la criminología, así como de las ciencias forenses y penitenciarias, y aprovechar los conocimientos científicos contemporáneos para elaborar y aplicar políticas, programas y proyectos pertinentes.

11. Al proseguir nuestra labor para lograr los objetivos enunciados en la presente Declaración, intensificar la cooperación internacional, defender el estado de derecho y garantizar que nuestros sistemas de prevención del delito y justicia penal sean eficaces, imparciales, humanos y responsables, reafirmamos la importancia de contar con políticas y programas de asistencia técnica y fomento de

la capacidad adecuados, duraderos, sostenibles y eficaces. Así pues, nos esforzamos por:

a) Seguir aportando financiación suficiente, estable y previsible para apoyar la formulación y ejecución de programas eficaces destinados a prevenir y combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones, cuando lo soliciten los Estados Miembros y con arreglo a una evaluación de sus necesidades y prioridades específicas y en estrecha colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

b) Invitar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la red de institutos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y todas las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que, en cumplimiento de sus mandatos, sigan coordinándose entre sí y cooperando con los Estados Miembros para ofrecer respuestas eficaces a los problemas que se afrontan en los planos nacional, regional y mundial, así como para aumentar la eficacia de la participación pública en la prevención del delito y la justicia penal, entre otras cosas mediante la preparación de estudios y la elaboración y ejecución de programas.

12. Reafirmamos que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sigue siendo un asociado indispensable para el cumplimiento de nuestras aspiraciones en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y para la aplicación de lo dispuesto en la presente Declaración.

13. Acogemos con aprecio el ofrecimiento del Gobierno del Japón de ejercer de anfitrión del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en 2020.

14. Expresamos nuestro profundo agradecimiento al pueblo y al Gobierno de Qatar por su cálida y generosa hospitalidad y por las excelentes instalaciones puestas a disposición del 13º Congreso.

Resolución 2

Credenciales de los representantes en el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

El 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes²²,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

²² A/CONF.222/L.5.

Capítulo II

Antecedentes y preparativos del Congreso

1. El 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se convocó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo d) del anexo de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, en que se estableció que cada cinco años se convocara un congreso internacional en la materia, así como en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea 46/152, anexo, 56/119, 62/173, 63/193 y 64/180.
2. En su resolución 65/230, la Asamblea General acogió con aprecio el ofrecimiento del Gobierno de Qatar de actuar como anfitrión del 13° Congreso. En su resolución 67/184, la Asamblea decidió que el tema principal del 13° Congreso fuera “La integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para abordar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública”. En su resolución 68/185, la Asamblea decidió que el 13° Congreso se celebrara en Doha del 12 al 19 de abril de 2015 y que las consultas previas se celebraran el 11 de abril de 2015, y decidió que durante los dos primeros días del 13° Congreso se celebrara su serie de sesiones de alto nivel a fin de que los Jefes de Estado o de Gobierno y los ministros pudieran centrarse en el tema principal del Congreso y de que hubiera más posibilidades de recibir comentarios útiles. En la misma resolución, la Asamblea reiteró su invitación a los Estados Miembros a que enviaran al 13° Congreso representantes al más alto nivel posible y a que desempeñaran una función activa en el 13° Congreso.
3. En su resolución 67/184, la Asamblea General decidió los cuatro temas que se examinarían en los seminarios que se celebrarían en el marco del 13° Congreso, puso de relieve la importancia de esos seminarios e invitó a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y demás entidades pertinentes a que prestaran apoyo financiero, organizativo y técnico a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para la organización de los seminarios, incluidas la elaboración y distribución de la documentación de antecedentes que correspondiera.
4. En cooperación con los gobiernos anfitriones, las comisiones económicas y sociales regionales y los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en 2014 se celebraron cuatro reuniones preparatorias regionales para el 13° Congreso: a) la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok del 22 al 24 de enero de 2014; b) la Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental, celebrada en Doha del 3 al 5 de febrero de 2014; c) la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe, celebrada en San José del 19 al 21 de febrero de 2014, y d) la Reunión Preparatoria Regional de África, celebrada en Addis Abeba del 9 al 11 de abril de 2014.

Capítulo III

Asistencia y organización de los trabajos

A. Fecha y lugar del Congreso

5. Atendiendo a lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 65/230, 67/184 y 68/185, el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró en Doha del 12 al 19 de abril de 2015.

B. Consultas previas al Congreso

6. De conformidad con la práctica seguida en las conferencias especiales de las Naciones Unidas y en virtud de la resolución 56/119 de la Asamblea General, el 11 de abril de 2015 se celebraron consultas oficiosas previas al Congreso. Las consultas estuvieron abiertas a la participación de los representantes de todos los Estados invitados al Congreso. Durante las consultas se acordaron varias recomendaciones sobre la organización de los trabajos del Congreso (véase A/CONF.222/L.1).

C. Asistencia

7. Los siguientes Estados estuvieron representados en el Congreso: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh*, Belarús, Bélgica, Benin*, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad*, Chile, China, Colombia*, Comoras*, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos*, Eritrea*, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia*, Georgia*, Grecia*, Guatemala, Haití, Hungría*, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Iraq, Irlanda, Islas Salomón, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia*, Libia*, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Marruecos*, Mauricio, Mauritania*, México, Mongolia, Mozambique*, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger*, Nigeria*, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú*, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana*, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular de Corea*, República Democrática Popular Lao*, República Dominicana*, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal*, Serbia, Seychelles*, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica*, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname*, Swazilandia*, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán*, Ucrania*, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)*, Viet Nam, Yemen*, Zambia y Zimbabwe.

* En su informe, la Comisión de Verificación de Poderes aceptó la participación provisional de estos Estados, en espera de recibir sus credenciales (véanse los párrs. 149 y 150).

8. Las siguientes entidades estuvieron representadas por observadores: Estado de Palestina y Santa Sede.

9. Las siguientes dependencias de la Secretaría y otros órganos de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Oficina Ejecutiva del Secretario General; Consejo Económico y Social; Asamblea General; Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del Comité contra la Tortura; Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo; Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo; UNODC; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH); Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; Relator Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y Universidad de las Naciones Unidas.

10. También estuvieron representados por observadores el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) y los siguientes institutos regionales y afiliados a la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal: Instituto Australiano de Criminología, Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal, Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad, Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales, Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional, Instituto Coreano de Criminología, Universidad Árabe Naif de Ciencias de Seguridad, e Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario.

11. Los siguientes organismos especializados estuvieron representados por observadores: Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

12. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Comisión de la Unión Africana, Consejo de Ministros Árabes del Interior, Secretaría de la Comunidad del Caribe, Secretaría del Commonwealth, Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, Consejo de Europa, Oficina Europea de Policía, Unión Europea, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG), Centro de Información Criminal para la Lucha Antidrogas, Banco Interamericano de Desarrollo, Academia Internacional contra la Corrupción, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización Internacional para las Migraciones (OMI), Liga de los Estados Árabes, Consejo Nórdico de Ministros, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Organización

de Cooperación Islámica (OCI), Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional, y Organización Mundial de Aduanas (OMA).

13. También estuvieron representadas por observadores las siguientes entidades: Comité Internacional de la Cruz Roja y Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

14. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones no gubernamentales: Academia de la Ciencia de la Justicia Penal; Alianza Mundial contra la Trata de Mujeres; American Correctional Association; Amnistía Internacional; Asociación Europea de Estudiantes de Derecho; Asociación Internacional de Derecho Penal; Asociación Psicoanalítica Internacional; Associazione Nazionale Produttori Armi e Munizioni Sportive e Civili; Centro Africano de Promoción y Desarrollo Humano; Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos; Consejo Académico sobre el Sistema de las Naciones Unidas; Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas; Crime Stoppers International; Criminologists Without Borders; Defensa de los Niños - Internacional; Eurasian Harm Reduction Network; Federación Japonesa de Colegios de Abogados; Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) Internacional; Fundación Asiática para la Prevención del Delito; Fundaciones de la Sociedad Abierta; Human Rights Watch; International Fund for Animal Welfare; International Organization for Victim Assistance; Jana Utthan Pratisthan-Academy for Public Upliftment; Leadership Watch; Libera-Associazioni, Nomi e Numeri contro le Mafie; Observatorio Internacional de Justicia Juvenil; Omega Research Foundation; Organismo de Investigación Ambiental; Penal Reform International; Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Inmigrantes Indocumentados; Protección Animal Mundial; Reach Out to Asia; Sociedad Internacional de Defensa Social para una Política Criminal Humanista; Sociedad Mundial de Victimología; Society for Development and Community Empowerment; Soroptimist International; International Legal Foundation, y Women and Memory Forum.

15. También estuvieron representadas por observadores las siguientes entidades: Alianza de Organizaciones No Gubernamentales para la Prevención de la Delincuencia y la Justicia Penal; Centro Internacional para la Seguridad en el Deporte; Coalición de la Sociedad Civil por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; Consultation. Evaluation. Education., Inc.; Fair Trials; Global Initiative Against Transnational Organized Crime; Instituto de Justicia Procesal Penal; Small Arms Survey, y The Black Fish.

16. Más de 600 expertos participaron en el 13º Congreso como observadores a título individual.

D. Apertura del Congreso

17. El 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal fue inaugurado oficialmente por el Secretario General del Congreso y Director Ejecutivo de la UNODC, Yury Fedotov, en presencia de Su Alteza el Jefe Tamim Bin Hamad Al-Thani, Emir de Qatar.

18. Tras ser elegido Presidente del 13º Congreso, el Jefe Abdullah bin Nasser bin Khalifa Al-Thani, Primer Ministro y Ministro del Interior del Estado de Qatar, se

dirigió al Congreso. En su declaración, dio la bienvenida a todos los participantes y expresó su agradecimiento a la Secretaría por haberse ocupado de los preparativos del 13° Congreso. Puso de relieve que la delincuencia y la inseguridad habían hecho aumentar la violencia y la corrupción en todo el mundo, lo que había obstaculizado el desarrollo socioeconómico. Resaltó la relación existente entre el desarrollo sostenible y las medidas de prevención del delito y justicia penal. El orador destacó la importancia de la cooperación regional e internacional e instó a los Estados a que aprobasen políticas y normas claras para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales. También puso de relieve la importancia de forjar alianzas entre los gobiernos, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil para afrontar con eficacia los problemas relacionados con la delincuencia. El orador pidió que la prevención del delito y la justicia penal se integrasen en la agenda de las Naciones Unidas en sentido amplio, así como en la agenda para el desarrollo después de 2015. También pidió que se pusiera fin a la cultura de la delincuencia y expresó su agradecimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por el apoyo prestado para promover los instrumentos y acuerdos internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal. El orador anunció una nueva iniciativa de Qatar consistente en la creación de un fondo para la educación y el desarrollo profesional de los niños y jóvenes desplazados que fuesen víctimas de los conflictos de la región. Por último, instó a los Estados a que considerasen la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública como un llamamiento colectivo del Congreso en pro del establecimiento de normas estrictas para la prevención del delito y la justicia penal, así como para el desarrollo sostenible.

19. El Secretario General de las Naciones Unidas se dirigió a los participantes en el Congreso y señaló la importancia de los congresos, que eran las reuniones de representantes de los gobiernos, la sociedad civil y las instituciones académicas y expertos en prevención del delito y justicia penal más grandes y diversas del mundo. En ese sentido, señaló que durante 60 años los congresos de las Naciones Unidas habían contribuido a configurar las políticas de justicia penal y a fortalecer la cooperación internacional para afrontar la amenaza mundial de la delincuencia organizada transnacional. El orador destacó que la delincuencia constituía una amenaza para la paz y la seguridad, obstaculizaba el desarrollo, atentaba contra los derechos humanos, propiciaba la corrupción, socavaba la gobernanza y el estado de derecho, tenía efectos devastadores para las personas y las comunidades y, en particular, afectaba a los grupos más débiles y vulnerables de la sociedad. También destacó que la agenda para el desarrollo después de 2015 exigía que se reconociera el carácter fundamental del estado de derecho y los derechos humanos para el desarrollo sostenible. El orador subrayó que el desarrollo y los derechos humanos dependían de la existencia de marcos jurídicos pertinentes y de que los gobiernos hicieran cumplir la ley. Además, subrayó que la cooperación y la coordinación internacionales eran fundamentales para lograr respuestas eficaces, sobre todo para luchar contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo y encarar el problema de la relación entre ambos. El orador alentó a los Estados Miembros que aún no lo hubiesen hecho a que ratificaran los instrumentos internacionales pertinentes en materia de drogas, delito, corrupción y terrorismo o se adhirieran a ellos, y a que apoyaran a la UNODC en sus esfuerzos por prestar asistencia para su

aplicación. Destacó que la ciberdelincuencia se había convertido en un negocio de miles de millones de dólares anuales por fraudes en línea, robo de identidad y pérdida de derechos de la propiedad intelectual, y pidió que se intensificaran los esfuerzos para luchar contra ella. Asimismo, hizo referencia al plan de acción de las Naciones Unidas para prevenir el extremismo violento y al próximo debate temático de alto nivel de la Asamblea General sobre cómo luchar contra el aumento del extremismo violento y el terrorismo.

20. Se proyectó a los participantes en el Congreso un documental sobre el Foro de la Juventud de Doha. El Foro, el primero en la historia de los congresos de las Naciones Unidas sobre el delito, se celebró del 7 al 9 de abril de 2015 y fue organizado por la Qatar Foundation bajo los auspicios del Ministerio del Interior de Qatar. El Foro congregó a 123 estudiantes de formación y disciplinas muy diversas que representaron a más de 30 nacionalidades.

21. Tres participantes en el Foro presentaron la declaración del Foro de la Juventud de Doha, que contenía recomendaciones para la adopción de medidas en los planos mundial, regional y nacional. El Secretario General de las Naciones Unidas recibió la declaración de los tres participantes en el Foro y se la entregó al Presidente del 13º Congreso.

22. El Secretario General del 13º Congreso presentó un documental sobre el 60º aniversario de los congresos de las Naciones Unidas sobre el delito. En él se presentaba una breve reseña histórica de los 12 congresos anteriores y la contribución de cada uno de ellos a la configuración de políticas y el establecimiento de normas internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal.

E. Elección del Presidente y de otros miembros de la Mesa

23. En su 1ª sesión plenaria, celebrada el 12 de abril de 2015, el 13º Congreso eligió Presidente por aclamación al Jeque Abdullah bin Nasser bin Khalifa Al-Thani, Primer Ministro y Ministro del Interior de Qatar.

24. En la misma sesión, el Congreso también eligió por aclamación Presidente de la Comisión I a Roberto Rafael Campa Cifrián (México); Presidente de la Comisión II a Matti Tapani Joutsen (Finlandia), y Vicepresidentes a los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Egipto, Marruecos, Namibia, Nigeria, Sudáfrica y Túnez (Estados de África); China, Indonesia, Japón, Kuwait, Líbano y Tailandia (Estados de Asia y el Pacífico); Azerbaiyán, Croacia y Letonia (Estados de Europa Oriental); Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala y México (Estados de América Latina y el Caribe); y Alemania, Australia, Canadá, Finlandia, Italia y Países Bajos (Estados de Europa Occidental y otros Estados). Tebogo Joseph Seokolo (Sudáfrica) fue nombrado Primer Vicepresidente y Sintija Oskalne (Letonia), Relatora General.

25. En su 1ª sesión, celebrada el 13 de abril, la Comisión I eligió por aclamación Vicepresidente a Mark Rutgers van der Loeff (Países Bajos) y Relatora a Jeanne Mrad (Líbano).

26. En su 1ª sesión, celebrada el 14 de abril, la Comisión II eligió por aclamación Vicepresidente a Antonio Roberto Castellanos López (Guatemala) y Relator a Naoki Sugano (Japón).

F. Aprobación del programa

27. En su 1ª sesión plenaria, celebrada el 12 de abril, el Congreso aprobó el programa provisional (A/CONF.222/1), que la Asamblea General había aprobado en su resolución 67/184. El programa era el siguiente:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección del Presidente y de los demás miembros de la Mesa;
 - b) Aprobación del reglamento;
 - c) Aprobación del programa;
 - d) Organización de los trabajos;
 - e) Credenciales de los representantes en el Congreso:
 - i) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - ii) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
3. Éxitos y problemas en la aplicación de políticas y estrategias amplias de prevención del delito y justicia penal para promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, y para apoyar el desarrollo sostenible.
4. Cooperación internacional, inclusive a nivel regional, para combatir la delincuencia organizada transnacional.
5. Enfoques amplios y equilibrados para prevenir y afrontar adecuadamente formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional.
6. Enfoques nacionales de la participación pública en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal.
7. Aprobación del informe del Congreso.

G. Organización de los trabajos

28. En su 1ª sesión plenaria, celebrada el 12 de abril, el Congreso aprobó la organización de sus trabajos, de conformidad con las recomendaciones de las consultas previas celebradas el 11 de abril (A/CONF.222/L.1).

H. Aprobación del reglamento

29. En su 1ª sesión plenaria, celebrada el 12 de abril, el Congreso aprobó por consenso su reglamento (A/CONF.222/2).

I. Credenciales de los representantes en el Congreso y nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

30. En su 1ª sesión plenaria, celebrada el 12 de abril, de conformidad con el artículo 4 del reglamento (A/CONF.222/2) y a propuesta del Presidente, el Congreso decidió que la Comisión de Verificación de Poderes estuviese integrada por los Estados siguientes: Bangladesh, Brasil, China, Dinamarca, Estados Unidos, Federación de Rusia, Jamaica, Namibia y Senegal.

Capítulo IV

Serie de sesiones de alto nivel del Congreso

31. La serie de sesiones de alto nivel del Congreso se celebró en sesiones plenarias del 12 al 14 de abril de 2015. Formularon declaraciones 96 altos funcionarios.

A. Declaraciones formuladas en la serie de sesiones de alto nivel

32. El Presidente del Congreso presidió la primera sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 12 de abril. Formularon declaraciones los siguientes altos funcionarios:

Sam Kutesa
Presidente de la Asamblea General

Martin Sajdik
Presidente del Consejo Económico y Social

Evandro de Sampaio Didonet
Embajador y Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas (Viena) (en nombre del Grupo de los 77 y China)

Adelakun Abel Ayoko
Embajador y Representante Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas (Viena) (en nombre del Grupo de los Estados de África)

Bassam Sameer al-Talhouni
Ministro de Justicia de Jordania (en nombre del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico)

33. La Princesa Bajrakitiyabha Mahidol (Tailandia) presidió la segunda sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 12 de abril. Formularon declaraciones los siguientes altos funcionarios:

Gloria del Carmen Young Chizmar
Embajadora y Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas (Viena) (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe)

Gyorgyi Martin Zanathy
Embajadora y Representante Permanente de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas (Viena) (en nombre de la Unión Europea)

Kotaro Ohno
Fiscal General del Japón

Ivica Dačić
Primer Vicepresidente y Ministro de Relaciones Exteriores de Serbia

Sebahattin Öztürk
Ministro del Interior de Turquía

Andrea Orlando
Ministro de Justicia de Italia

Robert Pelikan
Ministro de Justicia de la República Checa

Wu Aiyi
Ministra de Justicia de China

Tomáš Borec
Ministro de Justicia de Eslovaquia

Abdulmalik bin Abdullah bin Ali al-Khalili
Ministro de Justicia de Omán

Morgan Johansson
Ministro de Justicia y Migración de Suecia

Félix Braz
Ministro de Justicia de Luxemburgo

Fikrat F. Mammadov
Ministro de Justicia de Azerbaiyán

Natalia Gherman
Viceprimera Ministra, Ministra de Relaciones Exteriores e Integración Europea de la República de Moldova

Wolfgang Brandstetter
Ministro de Justicia de Austria

Mohammad Bagher Olfat
Presidente Adjunto de la Judicatura de la República Islámica del Irán

Paiboon Koomchaya
Ministro de Justicia de Tailandia

Cristina Ramírez Chavarría
Ministra de Justicia y Paz de Costa Rica

Abdul Qadir Baloch
Ministro Federal de los Estados y Regiones Fronterizas del Pakistán

34. Cristina Ramírez Chavarría (Costa Rica) presidió la tercera sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 13 de abril. Formularon declaraciones los siguientes altos funcionarios:

Orsat Miljenić
Ministro de Justicia de Croacia

Rui Jorge Carneiro Manguera
Ministro de Justicia y Derechos Humanos de Angola

Samuel Santos López
Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua

Galo Chiriboga Zambrano
Fiscal General del Estado del Ecuador

Ashraf Rifi
Ministro de Justicia del Líbano

Tea Tsulukiani
Ministra de Justicia de Georgia

Mamadou Gnénéma Coulibaly
Ministro de Justicia, Derechos Humanos y Libertades Civiles de Côte d'Ivoire

Henry Okello Oryem
Ministro Interino de Relaciones Exteriores de Uganda

Mohammed Bushara Dousa
Ministro de Justicia del Sudán

Sayed Yousuf Halim
Ministro Interino de Justicia del Afganistán

Ghanim bin Fadhel al-Buainain
Ministro del Consejo de la Shura y Asuntos de la Cámara de Representantes de Bahrein

Mohamed Salah Ben Aissa
Ministro de Justicia de Túnez

Tayeb Louh
Ministro de Justicia de Argelia

Pelonomi Venson-Moitoi
Ministra de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Botswana

Thelma Esperanza Aldana Hernández
Fiscal General de Guatemala

Yaacoub Abdulmohsen al-Sanaa
Ministro de Justicia y Ministro de Habices y Asuntos Islámicos de Kuwait

35. Yaacoub Abdulmohsen al-Sanaa (Kuwait) presidió la cuarta sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 13 de abril. Formularon declaraciones los siguientes altos funcionarios:

- D. V. Sadananda Gowda
Ministro de Derecho y Justicia de la India
- Ibrahim al-Jaafari
Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq
- Mostafa Ramid
Ministro de Justicia y Libertades de Marruecos
- José Eduardo Ayú Prado
Magistrado, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Panamá
- Garvin Edward Timothy Nicholas
Fiscal General de Trinidad y Tabago
- Bam Dev Gautam
Viceprimer Ministro y Ministro del Interior de Nepal
- Davies Mwila
Ministro del Interior de Zambia
- Umar Naseer
Ministro del Interior de Maldivas
- Aminu Bashir Wali
Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria
- Neneh Macdouall-Gaye
Ministra de Relaciones Exteriores de Gambia
- Fatma Abdulhabib Fereji
Ministra de Estado de la República Unida de Tanzania
- Abdullahi Ahmed Jama
Ministro de Justicia de Somalia
- Valentin Rybakov
Viceministro de Relaciones Exteriores de Belarús
- Roberto Rafael Campa Cifrián
Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación de México
- Aurea Roldán Martín
Subsecretaria de Justicia de España
- Kim Joo-Hyun
Viceministro de Justicia de la República de Corea
- John Jeffery
Viceministro de Justicia y Desarrollo Constitucional de Sudáfrica
- Mohamed Abdghani Iwaiwi
Fiscal General del Estado de Palestina

36. Orsat Miljenić (Croacia) presidió la quinta sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 13 de abril. Formularon declaraciones los siguientes altos funcionarios:

Tiina Astola
Secretaria Permanente del Ministerio de Justicia de Finlandia

Beto Vasconcelos
Secretario Nacional de Justicia del Brasil

Ivan Šimonović
Subsecretario General de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Tsogoo Uugangerel
Viceministro de Justicia de Mongolia

Luis E. Arreaga
Subsecretario Adjunto Principal, Representante Especial del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América

Ashot Hovakimian
Viceministro de Relaciones Exteriores de Armenia

Saeed bin Abdullah Alqahtani
Viceministro de Asuntos Operacionales de la Arabia Saudita

Jean-Paul Laborde
Subsecretario General y Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo de las Naciones Unidas

Carlos Alfredo Castaneda Magaña
Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica de El Salvador

Susan le Jeune d'Allegeershecque
Embajadora y Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (Viena)

Dragana Kiprijanovska
Viceministra de Relaciones Exteriores de la ex República Yugoslava de Macedonia

Christophe Payot
Embajador de Bélgica ante Qatar

Adenan Bin Ab. Rahman
Secretario General Adjunto de Malasia

Muthoni Kimani
Fiscal General Superior Adjunta, Oficina Jurídica del Estado de Kenya

Khanh Ngoc Nguyen
Viceministro de Justicia de Viet Nam

Lucie Angers
Abogada General del Estado y Directora de Relaciones Externas de la Sección de Política Penal del Ministerio de Justicia del Canadá

Mansa Ountana
Embajador de Burkina Faso ante la Arabia Saudita

Ernesto Plasencia
Embajador de Cuba ante Qatar

Reynaldo A. Catapang
Director Ejecutivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Filipinas

Christine Jeangey
Oficial de Derechos Humanos del Pontificio Consejo para la Justicia y la Paz de la Santa Sede

37. Galo Chiriboga Zambrano (Ecuador) presidió la sexta sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 14 de abril. Formularon declaraciones los siguientes altos funcionarios:

Kristian Oedegaard
Ministro Consejero, Misión Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas (Viena)

Alexander Savenkov
Viceministro del Interior de la Federación de Rusia

António da Costa Moura
Secretario de Estado de Justicia del Portugal

Khaled Abdelrahman Shamaa
Embajador y Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (Viena)

Konrad Max Scharinger
Embajador y Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas (Viena)

Marion Paradas
Embajadora y Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (Viena)

Yvette van Eechoud
Embajadora de los Países Bajos ante Qatar

Bernardo Stadelmann
Vicedirector del Departamento Federal de Justicia y de Policía de Suiza

Rachmat Budiman
Embajador y Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas (Viena)

Judy Lind
Directora Ejecutiva de Estrategia y Capacidad Especializada de la Comisión Australiana de Prevención del Delito

Simon Madjumo Maruta
Embajador y Representante Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas (Viena)

Félix Moreno Martínez
Encargado de Negocios, Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas (Viena)

Issa Abdullah
Subsecretario de Justicia de Libia

Magdy Martínez-Solimán
Subsecretario General, Administrador y Director Adjunto de la Dirección de Política y Evaluación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

José Bonifácio Borges de Andrada
Subprocurador General de la República, Presidencia Pro Témpore de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

Alexey Lyzhenkov
Director del Departamento para Abordar Amenazas Transnacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)

Martin Kreutner
Decano y Secretario Ejecutivo de la Academia Internacional contra la Corrupción

Afaf Mahfouz Schieren y Michael Platzer
Alianza de Organizaciones No Gubernamentales para la Prevención de la Delincuencia y la Justicia Penal

B. Resumen del debate general de la serie de sesiones de alto nivel del Congreso

38. El Secretario General del Congreso hizo alusión a las negociaciones en curso con respecto a la agenda para el desarrollo después de 2015 y puso de relieve que al Congreso se le presentaba una oportunidad única para contribuir a ese importante proceso mediante la promoción de un enfoque holístico que incorporase medidas eficaces de prevención del delito y justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas, incluida la labor realizada en materia de derechos humanos, igualdad de género y protección de los niños. Resaltó el hecho de que los congresos sobre el delito se habían celebrado durante 60 años y habían desempeñado una función destacada en la configuración de políticas, el establecimiento de normas y el fortalecimiento de la cooperación internacional, ya que a ellos concurría una gran variedad de interesados para deliberar sobre los retos y las prioridades en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Puso de relieve que el Congreso brindaba la oportunidad de hacer balance y acordar respuestas firmes frente a la delincuencia en todas sus formas, como la corrupción, la trata de personas, el tráfico de drogas, los delitos contra la vida silvestre, la ciberdelincuencia y los delitos violentos, que figuraban entre los retos y amenazas más acuciantes para el desarrollo sostenible y que afectaban a todos, especialmente a los más vulnerables y a los pobres. El orador hizo notar la prevalencia de la violencia en los países de bajos ingresos y exhortó al establecimiento de sistemas de prevención del delito y justicia penal que garantizaran un funcionamiento más

eficaz de la policía, los tribunales y los establecimientos penitenciarios. Señaló también que en el informe de síntesis del Secretario General titulado “El camino hacia la dignidad para 2030: acabar con la pobreza y transformar vidas protegiendo el planeta”, así como en el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en numerosas resoluciones de la Asamblea General, se había subrayado la importancia de fortalecer el estado de derecho en los planos nacional e internacional a fin de asegurar la justicia para todos y construir sociedades pacíficas y promover el desarrollo sostenible. El Secretario General del Consejo destacó que los instrumentos internacionales sobre delincuencia organizada, corrupción, drogas y terrorismo constituían una base y un marco jurídico firmes para hacer frente a los problemas relacionados con la delincuencia. Además, gracias al importante impulso de los congresos de las Naciones Unidas sobre el delito, se habían adoptado reglas y normas de las Naciones Unidas sobre diferentes aspectos de la prevención del delito y la justicia penal que servían de orientación a los Estados Miembros en la aplicación de las medidas y políticas pertinentes. El Secretario General del Congreso destacó que la Declaración de Doha podía contribuir a la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y a seguir promoviendo la acción a nivel mundial, y destacó también el apoyo de la UNODC a la labor del Congreso, así como a futuros procesos intergubernamentales, incluido el próximo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Por último, expresó su agradecimiento a los Estados Miembros por su activa participación en el Congreso, dio la bienvenida a los representantes de la sociedad civil que asistían a las deliberaciones y expresó su gratitud al Gobierno de Qatar por su labor y dedicación en la preparación del Congreso y por la hospitalidad que había brindado a los participantes.

39. Por invitación del Presidente, el Congreso aprobó por aclamación la Declaración de Doha. (El texto de la Declaración figura en el capítulo I).

40. El Presidente de la Asamblea General, Sam Kutesa, señaló que el tema principal del Congreso era oportuno e importante por dos motivos: en primer lugar, ofrecía la oportunidad de dar forma al programa de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal; en segundo lugar, los resultados del Congreso enriquecerían el proceso intergubernamental en curso para elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015. Tomó nota de los beneficios de la revolución de la tecnología de la información, pero advirtió que esos beneficios podían comportar un mayor riesgo de utilización indebida a manos de delincuentes y grupos delictivos organizados. Destacó los efectos negativos de la delincuencia en los más vulnerables y los pobres, así como la aparición de nuevas formas de delincuencia, incluidos los delitos contra la vida silvestre y los bosques, y puso de relieve que la gobernanza, incluido el estado de derecho, era un componente esencial de la prevención del delito y el desarrollo sostenible. El Sr. Kutesa señaló que los esfuerzos encaminados a alentar la inversión privada debían tener en cuenta la gobernanza, la fortaleza de las instituciones públicas y la prevención de la corrupción. Destacó la importancia de la aplicación de la ley en los planos nacional e internacional, incluida la creación de capacidad de detección y prevención del delito, intercambio de información de inteligencia y datos y análisis forense. Hizo alusión al objetivo 16 de los objetivos de desarrollo sostenible propuestos y a su pertinencia para las deliberaciones que tendrían lugar durante el Congreso. Por último, informó sobre el debate temático de la Asamblea General sobre la integración de la prevención del delito y la justicia penal en la agenda para el

desarrollo después de 2015, que tuvo lugar el 25 de febrero de 2015, puso de relieve el hecho de que la prevención del delito y el desarrollo sostenible se reforzaban mutuamente y reconoció la necesidad de la participación ciudadana en la formulación y aplicación de estrategias de prevención del delito y justicia penal.

41. El Presidente del Consejo Económico y Social, Martin Sajdik, observó la importancia simbólica de que la celebración del Congreso hubiera coincidido con un año crucial para el desarrollo internacional, y destacó las deliberaciones en curso sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, entre las que figuraban el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible que se celebraría bajo los auspicios del Consejo Económico y Social; la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo; la cumbre de la Asamblea General en que se aprobaría la agenda para el desarrollo después de 2015, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El Sr. Sajdik señaló que la trata de seres humanos, el tráfico de drogas, el tráfico de migrantes, la violencia contra las mujeres, la ciberdelincuencia, la corrupción, las corrientes financieras ilícitas, la piratería marítima, los delitos contra la vida silvestre y el terrorismo debilitaban las instituciones públicas y socavaban la paz y la seguridad. Señaló asimismo la estrecha relación entre el objetivo 16 de los objetivos de desarrollo sostenible propuestos y las iniciativas encaminadas a prevenir y combatir la delincuencia, incluidas las metas que hacían referencia específicamente a la protección de los niños, la promoción del estado de derecho y el acceso a la justicia, la reducción de las corrientes financieras y de armas ilícitas y la reducción sustancial de la corrupción y el soborno en todas sus formas. En lo que respecta a la creación de capacidad, el orador señaló que se necesitarían más recursos y conocimientos especializados para prestar asistencia a los países en relación con el objetivo 16, y que la UNODC podría desempeñar una función central en la prestación de asistencia técnica. Afirmó que la clave del éxito de la agenda para el desarrollo después de 2015 residiría en su ejecución, y que el Consejo Económico y Social desempeñaría una función esencial de coordinación y orientación normativa en el seguimiento de los avances logrados. A ese respecto, señaló también la importancia del Consejo Económico y Social para promover una alianza mundial entre las partes interesadas.

42. El representante del Brasil, en nombre del Grupo de los 77 y China, señaló la importancia del Congreso en cuanto foro que reunía a los representantes de los gobiernos, las organizaciones internacionales y otros interesados para prestar a los Estados Miembros valioso asesoramiento sobre políticas de prevención del delito y justicia penal. Destacó también que el Congreso ofrecía a los Estados Miembros la oportunidad de impartir orientación estratégica a otros órganos encargados de la formulación de políticas, en particular la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, sobre la evolución y tendencias de la delincuencia y los instrumentos disponibles para su prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo. Destacó asimismo que el estado de derecho y el desarrollo sostenible se reforzaban mutuamente, y tomó nota de los esfuerzos encaminados a incorporar el estado de derecho en la agenda para el desarrollo después de 2015. El orador tomó nota también del número de Estados que habían ratificado los instrumentos internacionales relativos a la delincuencia organizada y la corrupción pertinentes, o se habían adherido a ellos, y alentó a los Estados a que ratificaran dichos instrumentos si aún no lo habían hecho. Tomó nota además del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la

Corrupción y la futura puesta en marcha del segundo ciclo del Mecanismo, y pidió que se estableciera un mecanismo de examen para la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Internacional²³ a fin de ayudar a los Estados partes a aplicar dicha Convención. Con respecto a la trata de personas, destacó que las políticas que se adoptasen al respecto debían ser integradas y amplias, teniendo en cuenta la necesidad de prevención y aplicación efectiva de la ley, así como la necesidad de asistencia a las víctimas. Destacó la importancia del capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción²⁴ y de la identificación, incautación y devolución de los activos robados mediante cooperación internacional, lo cual tendría un efecto positivo para el desarrollo. También destacó la importancia del Congreso para abordar las formas y modalidades de delincuencia emergentes, incluido el tráfico ilícito de bienes culturales y los delitos conexos. El orador reconoció los vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y otras formas de actividad delictiva, como el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y, en algunos casos, el terrorismo, y abogó por que se intensificara la cooperación internacional para combatir de manera eficaz esos vínculos. Expresó preocupación por el aumento de la actividad de los grupos delictivos organizados de carácter terrorista, incluida la destrucción de lugares de importancia cultural y religiosa, y exhortó a los Estados Miembros a que redoblaran sus esfuerzos para hacerles frente. Expresó preocupación también con respecto a la ciberdelincuencia y, a ese respecto, dijo que concedía enorme importancia a la labor realizada por el grupo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de realizar un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético, convocado de conformidad con la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución²⁵, acogió favorablemente el estudio exhaustivo sobre el delito cibernético resultante de la labor del grupo de expertos y exhortó a los Estados Miembros a que explorasen nuevas respuestas jurídicas nacionales e internacionales a ese fenómeno. El representante del Brasil hizo alusión a las formas nuevas y emergentes de delitos contra la vida silvestre y el medio ambiente y exhortó a que se dedicara mayor atención internacional a ese problema sin duplicar la labor que ya se estuviese llevando a cabo en el plano internacional al respecto. Asimismo, exhortó a los Estados Miembros a que reconocieran la importancia de aplicar las reglas y normas de las Naciones Unidas en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables, especialmente para las mujeres y los niños, y recordó las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (Reglas de Bangkok) y las recientemente aprobadas Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal²⁶. El orador mencionó el apoyo del Grupo de los 77 y China a la revisión en curso de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y condenó enérgicamente todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los asesinatos de mujeres y niñas por razones de género, y exhortó a la comunidad internacional a castigar a los autores de conformidad con la legislación nacional y

²³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

²⁴ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

²⁵ Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

²⁶ Resolución 69/194 de la Asamblea General, anexo.

proporcionar acceso a la justicia y reparaciones efectivas a las víctimas. También expresó la firme condena del Grupo de los 77 y China a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migrantes y sus familias e insistió en la importancia de proteger sus derechos y eximirlos de responsabilidad penal, de conformidad con las obligaciones que incumben a las partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos. El orador exhortó a los Estados Miembros a que aumentaran sus contribuciones incondicionales al fondo para fines generales de la UNODC, a fin de aumentar su capacidad para proporcionar asistencia técnica eficaz y eficiente a los Estados Miembros que lo necesitasen. Asimismo, exhortó a los Estados y las organizaciones internacionales a que evitasen las clasificaciones de Estados Miembros y las medidas y sanciones unilaterales que pudieran debilitar el marco de cooperación internacional y la capacidad de los Estados Miembros para combatir la delincuencia.

43. El representante de Nigeria, hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, se sumó a la declaración formulada en nombre del Grupo de los 77 y China y expresó su preocupación por el auge del terrorismo en muchas partes del mundo, así como la necesidad de llevar a los responsables ante la justicia, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales. Observó la importante función de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la UNODC en la prestación de la asistencia técnica necesaria en cuestiones conexas. Exhortó a los Estados a que aumentaran la cooperación internacional para combatir la financiación del terrorismo, entre otras cosas recurriendo a la legislación nacional mediante la tipificación como delito del pago de rescates, a fin de evitar que los terroristas se beneficiaran del pago de rescates en secuestros. Además, hizo un llamamiento a los Estados para que adoptaran medidas encaminadas a combatir la corrupción y prevenir la transferencia al extranjero de activos robados, así como para facilitar la identificación, el embargo preventivo, la incautación y la devolución de activos robados, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V de la Convención contra la Corrupción. El orador instó a los Estados Miembros a mejorar la cooperación internacional, en particular mediante la simplificación de los procedimientos jurídicos para facilitar la devolución incondicional a sus países de origen de los bienes adquiridos ilícitamente. Pidió que se aplicara plenamente la Convención contra la Corrupción, mediante medidas para garantizar la prevención de la corrupción, y a ese respecto, observó la importancia de la resolución 5/4 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, relativa al seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción. Asimismo, destacó la importancia de proteger a los niños y a los jóvenes, particularmente en aquellos países que salían de un conflicto, y puso de relieve la importancia de reunir datos sobre la conexión entre los jóvenes y la delincuencia, a fin de determinar y afrontar las causas de la delincuencia, así como la necesidad de aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño²⁷ y otras reglas y normas conexas. Condenó enérgicamente todas las formas de violencia contra los trabajadores migratorios y sus familias, incluso su detención no justificada, y destacó la importancia de ratificar y aplicar los tratados y las normas internacionales pertinentes para proteger los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias y elaborar medidas eficaces para prevenir el tráfico de migrantes y garantizar la protección de sus derechos, incluido el acceso a la justicia,

²⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

independientemente de su situación en materia de inmigración, su nacionalidad, su género, su origen étnico, su edad o su religión. Exhortó a los Estados a que establecieran sistemas de justicia penal justos, equitativos y transparentes, entre otras cosas, ampliando la asistencia letrada a acusados sin recursos y aplicando los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal. Destacó la urgente necesidad de aumentar la cooperación internacional para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales. Observó que la ciberdelincuencia seguía siendo un fenómeno grave que posiblemente requeriría un instrumento jurídico vinculante a nivel internacional para hacerle frente. Destacó la importancia de elaborar un instrumento jurídico en el marco de las Naciones Unidas para hacer frente al tráfico ilícito de bienes culturales. Resaltó las conversaciones en curso, particularmente en África, sobre la minería ilegal y el tráfico ilícito de metales preciosos, pidió que se adoptaran medidas adicionales al respecto y acogió con beneplácito la labor realizada por Sudáfrica y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia para elaborar y promover una estrategia internacional. Exhortó a que se prestara más asistencia técnica a los países que lo solicitaran, en función de sus necesidades, para hacer frente a las dificultades relacionadas con el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas, reconociendo al mismo tiempo la responsabilidad compartida de defender la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas. Exhortó a que se respetaran plenamente los principios de la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados, sus leyes nacionales y su idiosincrasia sociocultural y religiosa.

44. El representante de Jordania, en nombre del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, señaló la importancia que tenía la labor del Congreso para las negociaciones en curso relativas a la agenda para el desarrollo después de 2015 a fin de subrayar la importancia de la prevención del delito y la justicia penal para el desarrollo sostenible. Recordó que en la Declaración de Salvador se reconoció la importancia de la prevención del delito y del sistema de justicia penal para el estado de derecho, y que el desarrollo económico y social sostenible a largo plazo y el establecimiento de un sistema de justicia penal eficiente, eficaz y humano que funcionara correctamente estaban interrelacionados y se reforzaban mutuamente. Destacó los retos que planteaban los delitos contra la fauna y la flora silvestres y contra el medio ambiente, que suponían una grave amenaza para el desarrollo económico y los medios de vida de las comunidades, y pidió que, para hacer frente a esos retos, se aplicara un enfoque amplio que incluyera la cooperación internacional y la creación de capacidad. Hizo notar también la importancia de combatir la ciberdelincuencia y los delitos relacionados con los bienes culturales, por ejemplo mediante la identificación y devolución eficaces de los bienes culturales robados mejorando para ello la respuesta jurídica e institucional a las actividades delictivas. A ese respecto, acogió con beneplácito la aprobación de las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos²⁸. Señaló la existencia de varios instrumentos jurídicos internacionales para combatir la delincuencia y hacerle frente, incluida la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, así como la Convención

²⁸ Resolución 69/196 de la Asamblea General, anexo.

de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y puso de relieve la importancia de las disposiciones relativas a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la identificación, recuperación y devolución al país de origen de los bienes robados. Pidió que se prestara más atención a los grupos necesitados, especialmente a los jóvenes y a quienes vivían en sociedades en conflicto o sociedades que habían salido de un conflicto, y destacó la necesidad de que los Estados Miembros integraran enfoques basados en los derechos y que incluyeran una perspectiva de género en sus políticas nacionales de prevención del delito y justicia penal.

45. La representante de Panamá, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, resaltó la necesidad de que las políticas tuvieran en cuenta la perspectiva de género y la vulnerabilidad de determinados grupos, como los niños y los adolescentes, las personas mayores, las minorías étnicas y la comunidad de lesbianas, gays y personas bisexuales, transgénero e intersexuales. Tomó nota de la influencia positiva y recíproca existente entre el desarrollo social y económico y el establecimiento de un sistema de justicia penal justo y humano. Reconoció que la UNODC desempeñaba una función fundamental en la labor de garantizar la coherencia y la coordinación de las actividades para prevenir y combatir la delincuencia. En relación con la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada, señaló que preocupaba al Grupo que no se hubiera llegado a un acuerdo durante el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, celebrado en octubre de 2014, respecto a la creación de un mecanismo de examen. Instó a todos los Estados partes a que trabajaran para adoptar un mecanismo de examen objetivo e imparcial. Señaló con gran preocupación el tráfico ilícito de migrantes, especialmente de niños no acompañados, que estaban especialmente expuestos a los abusos, la violencia y el abandono, e instó a la comunidad internacional a que elaborara y aprobara políticas para prestar a esas víctimas la asistencia necesaria. Mencionó también los retos relacionados con la fabricación y el tráfico de armas de fuego y explosivos, y pidió que se adoptaran medidas para permitir el rastreo, la localización, la identificación y la incautación de esos materiales. A ese respecto, hizo referencia al Tratado sobre el Comercio de Armas, que había entrado en vigor el 24 de diciembre de 2014. Resaltó que la ciberdelincuencia, el tráfico ilícito de bienes culturales, los delitos contra el medio ambiente (incluida la minería ilegal), el tráfico de órganos humanos, el tráfico ilícito de migrantes y el aumento de la delincuencia urbana eran formas emergentes de delincuencia que requerían una mayor cooperación internacional y unos marcos jurídicos robustos. Expresó su preocupación por las manifestaciones de la delincuencia organizada en su región, en particular las actividades de pandillas en las que participaban jóvenes, que requerirían una respuesta colectiva de todos los interesados, incluido el sector privado. Hizo hincapié en la importancia de ofrecer alternativas a la encarcelación en los casos adecuados.

46. La representante de la Unión Europea observó la importante función que desempeñaban la prevención del delito y la justicia penal en el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza. La prevención del delito y la justicia penal ocupaban un lugar destacado en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, entre otras cosas en lo referente a la igualdad entre los géneros, la eliminación de la violencia por razón de género y la promoción de las sociedades inclusivas. Condenó enérgicamente los recientes atentados terroristas cometidos contra todos los pueblos, países y patrimonios culturales, y destacó la importancia

de la cooperación internacional y la acción colectiva para hacer frente a esas amenazas. Pidió a los Estados Miembros que velaran por que los sistemas de justicia penal fueran justos, equitativos y humanos, conforme a las normas internacionales de derechos humanos. Afirmó que la Unión Europea consideraba que la pena de muerte era un castigo inhumano, cruel y degradante y dijo que no había pruebas concluyentes de su efecto disuasorio. Acogió con beneplácito las medidas adoptadas por algunos Estados Miembros para reducir el número de delitos por los que se podía imponer la pena de muerte, así como las medidas para limitar su aplicación. Exhortó a los Estados Miembros a que abolieran la pena de muerte en todas las circunstancias. Señaló la importancia de combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y exhortó a los Estados a que aplicaran políticas y prácticas para hacer frente a ese problema. También condenó la violencia contra los niños en todas sus formas, y pidió a los Estados que se adhirieran a los convenios y convenciones internacionales pertinentes y adoptaran políticas para combatir la violencia contra los niños. Señaló, además, que preocupaba profundamente a la Unión Europea que la orientación sexual y la identidad de género se siguieran utilizando para justificar graves violaciones de los derechos humanos en todo el mundo, y expresó el compromiso de la Unión Europea de proteger los derechos humanos de las lesbianas, los gays y las personas bisexuales, transgénero e intersexuales. Señaló además la necesidad de luchar contra la corrupción, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y los delitos contra la fauna y la flora silvestres. Exhortó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas nacionales eficaces para prevenir y combatir las actividades de falsificación, incluida la falsificación de medicamentos. La oradora señaló los problemas relacionados con la ciberdelincuencia y puso de relieve el Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa²⁹ como marco para la cooperación internacional. Pidió que se creara una cultura de legalidad a través de los derechos humanos y el estado de derecho, e instó a los Estados Miembros a incluir de manera plena y eficaz a la sociedad civil, el sector privado, los círculos académicos, los medios de comunicación y otros interesados pertinentes en la formulación, la aplicación y la supervisión de las políticas de prevención del delito.

47. Los oradores expresaron su agradecimiento al Gobierno de Qatar por su hospitalidad y por los esfuerzos que había desplegado para organizar un 13º Congreso fructífero. También hicieron llegar el agradecimiento de sus gobiernos a la UNODC, que había prestado servicios de secretaría, por los preparativos y la organización del Congreso, así como por la calidad de los documentos.

48. Los oradores hicieron referencia al importante papel que desempeñaban los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en cuanto que ocasiones para examinar problemas y prioridades, detectar tendencias y riesgos e intercambiar buenas prácticas y experiencias en materia de prevención del delito y justicia penal entre una amplia variedad de interesados, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y no gubernamentales, las instituciones académicas, los expertos en el tema y el público en general. Los oradores tomaron nota de la particular importancia que revestía el 13º Congreso, que marcaba el 60º aniversario de los congresos de las Naciones Unidas sobre el delito y coincidía con el 70º aniversario de la constitución de las Naciones Unidas.

²⁹ Consejo de Europa, *Serie de Tratados Europeos*, núm. 85.

Además, expresaron su apoyo a la labor de seguimiento del 13° Congreso que emprendería la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

49. Los oradores acogieron con beneplácito la Declaración de Doha como punto de partida, y exhortaron a que se aplicara para apoyar y reforzar los nexos entre la prevención del delito, la justicia penal, el estado de derecho, los derechos humanos y el desarrollo. Exhortaron a los Estados a adoptar medidas conjuntas para aplicar la Declaración de Doha y su decisiva respuesta intergubernamental para hacer frente a los problemas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal mediante el fortalecimiento de las redes y la cooperación internacionales. Un orador puso de relieve que las instituciones, políticas y estrategias de justicia penal tenían que tener presentes las necesidades específicas de las sociedades y tomar en consideración sus valores económicos, sociales y culturales. Muchos oradores acogieron con beneplácito el énfasis especial de la Declaración en los derechos de la mujer y el niño, y subrayaron la necesidad de combatir la violencia contra la mujer en todas sus formas, incluido el asesinato de mujeres y niñas por razones de género. Un orador manifestó su decepción por el hecho de que la Declaración no condenaba la violencia contra las lesbianas, los gays, y las personas bisexuales, transgénero e intersexuales ni contenía un llamamiento a declarar una moratoria de la pena de muerte y a la larga abolirla.

50. Se señalaron los importantes vínculos que existían entre la prevención del delito y la justicia penal, por una parte, y el desarrollo sostenible, por otra, y se exhortó a que se integrara la prevención del delito y la justicia penal en la agenda para el desarrollo después de 2015. Varios oradores hicieron un llamamiento en favor de una cultura de observancia de la legalidad, en la que se promoviera el estado de derecho y el acceso de todos a la justicia a fin de fomentar la confianza y el respeto de los ciudadanos por la ley. Algunos oradores también recordaron que los valores del estado de derecho y la paz eran inherentes a todas las civilizaciones, culturas y religiones. Se señaló que el estado de derecho y la prevención del delito y el desarrollo económico y social sostenible estaban vinculados y se reforzaban mutuamente en los planos local, regional e internacional. Algunos oradores insistieron en que el respeto del estado de derecho debía basarse también en la observancia de las normas y reglas internacionales en materia de derechos humanos, que debían cumplirse independientemente de la orientación sexual o identidad de género de la persona, y apoyarse en enfoques holísticos de prevención del delito y justicia penal. Asimismo se hizo hincapié en los vínculos entre el desarrollo sostenible y el estado de derecho, por una parte, y la reducción de la pobreza y la generación de oportunidades educativas y de empleo, por otra. Se señaló que la inversión pública y privada prosperaría en un clima de seguridad, justicia y buena gobernanza.

51. Muchos oradores destacaron la necesidad de invertir en estrategias equilibradas, exhaustivas y coordinadas de prevención del delito, y las correspondientes instituciones, a nivel nacional y local. A ese respecto, se resaltó el papel de la comunidad y de los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Los oradores también subrayaron la importancia de la participación pública y la implicación de una amplia variedad de interesados, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, los jóvenes y las mujeres, en el desarrollo y la aplicación de estrategias, medidas y programas de prevención del delito y justicia penal. Además, se hizo hincapié en la necesidad de promover y proteger la igualdad

de género y los derechos de los niños y jóvenes. En ese contexto, varios oradores aplaudieron el Foro de la Juventud de Doha, acogiendo con beneplácito su declaración y recomendaciones, y exhortaron a que se adoptaran medidas para apoyar y fortalecer la participación de los jóvenes en todos los aspectos de la prevención del delito.

52. Muchos oradores hicieron notar el valor de unas oportunidades educativas y de concienciación pública amplias como instrumento de prevención del delito, que resultaban fundamentales para apoyar los esfuerzos por asegurar la paz, estabilidad y desarrollo sostenible a largo plazo de las generaciones futuras. Varios oradores, entre ellos el representante de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, destacaron el valor de las instituciones de investigación y enseñanza internacionales.

53. Varios oradores instaron a que se estableciera un sistema de justicia penal justo, eficaz, accesible, equitativo, responsable y humano que sirviera de motor esencial del desarrollo sostenible. Muchos de ellos destacaron los esfuerzos que se habían hecho por emprender reformas amplias en materia de justicia penal que incluyeran medidas para aumentar la eficacia, garantizar la independencia del poder judicial y los servicios fiscales y reducir el uso del encarcelamiento mediante vías alternativas y mejores servicios de libertad condicional. Algunos oradores instaron a que se aboliera la pena de muerte en todas las circunstancias. Se señaló la importancia de proteger a las víctimas y los testigos en los procesos penales, en particular cuando se tratara de niños, y de dar a las víctimas la oportunidad de ser escuchadas en las etapas pertinentes de las actuaciones. Varios oradores subrayaron la importancia de la independencia del poder judicial para salvaguardar el estado de derecho y asegurar el acceso universal a la justicia. Se destacaron también las ventajas de la solución de controversias por vías alternativas y la mediación como formas constructivas de evitar el sistema de justicia formal.

54. Algunos oradores destacaron que la lucha contra la delincuencia transnacional organizada debía complementarse con medidas que promovieran el derecho de los pueblos al desarrollo. Además, la cooperación en la lucha contra las actividades delictivas debía basarse en el respeto de la soberanía nacional y la integridad territorial de los Estados Miembros.

55. Se señaló la necesidad de garantizar la rehabilitación y la reinserción social de los infractores con miras a reducir la reincidencia, incluso facilitando una formación académica y profesional adecuada, así como asesoramiento y tratamiento en relación con la salud física y mental. Además, se insistió en que deberían examinarse más a fondo las vías alternativas al encarcelamiento, como un sistema amplio de libertad condicional y el uso de la supervisión electrónica y la libertad condicional previa al juicio. Se hizo hincapié en la justicia de menores y en el máximo aprovechamiento de los recursos y servicios a fin de asegurar la educación, capacitación, rehabilitación y reinserción social de los infractores menores de edad. Los oradores exhortaron a los gobiernos a que aplicaran las Reglas de Bangkok. Varios oradores recordaron los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal y destacaron la labor que se había realizado para ponerlos en práctica. Otros oradores celebraron la aprobación de las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal y resaltaron los esfuerzos por asegurar el

acceso a la justicia de los niños en conflicto con la ley y las víctimas y testigos de delitos.

56. Los oradores señalaron la importancia de luchar contra la corrupción y alentaron a alcanzar la ratificación universal y la plena aplicación de la Convención contra la Corrupción, incluso con medidas de embargo preventivo, incautación, decomiso y restitución de los bienes robados. Algunos señalaron los efectos negativos que podía tener la corrupción en el desarrollo económico y social y la medida en que la corrupción podía perjudicar el desarrollo económico y la confianza en las instituciones del sector de la justicia. Otros señalaron que la corrupción dañaba la relación entre los ciudadanos y su gobierno y socavaba la observancia del estado de derecho. Se hizo referencia al establecimiento de la Academia Internacional contra la Corrupción.

57. Se hicieron notar los problemas relacionados con la delincuencia transfronteriza y transnacional, que se describió como una amenaza mundial para la seguridad y la estabilidad que, entre otras cosas, tenía el efecto de frenar la inversión pública y privada, fomentar la inestabilidad y marginar a las empresas locales. Se hizo un llamamiento en favor de la ratificación universal y la plena aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, especialmente las disposiciones relativas a la cooperación internacional y regional. Algunos oradores instaron a que se estableciera un mecanismo de examen de la Convención y sus Protocolos sobre la base del paradigma sentado por el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Corrupción.

58. Muchos oradores condenaron enérgicamente la proliferación del terrorismo y el extremismo violento y exhortaron a los Estados a que simplificaran la legislación nacional y cooperaran en los planos regional e internacional, incluso en el ámbito de la aplicación de la ley y el intercambio de información de inteligencia para combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, respetando las normas internacionales de derechos humanos y la prohibición de la tortura. Se destacó el papel fundamental de la mujer en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento. Se acogieron con beneplácito la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la labor de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la UNODC. Se señaló que los grupos terroristas obtenían cuantiosos fondos del secuestro, el tráfico de petróleo y recursos naturales, la falsificación de medicamentos y otras actividades ilegales. Algunos oradores exhortaron a reforzar las medidas para combatir la financiación del terrorismo y las actividades de reclutamiento en línea, así como para prevenir la captación de combatientes terroristas extranjeros y su desplazamiento a zonas de combate. Un orador formuló un llamamiento a que se estudiara la elaboración de un nuevo instrumento jurídico internacional contra el terrorismo. Otro orador resaltó la función que había cumplido el Foro Mundial contra el Terrorismo al hacer referencia a la cumbre de alto nivel del Consejo de Seguridad sobre los combatientes terroristas extranjeros, celebrada en Nueva York en septiembre de 2014, así como a la resolución 2195 (2014), del Consejo de Seguridad, de 19 de diciembre de 2014, en que el Consejo exhortó a adoptar medidas internacionales para romper los nexos entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional. Otro orador destacó la importancia de medidas preventivas como la promoción del diálogo con comunidades religiosas y la cooperación en el plano local.

59. Varios oradores señalaron que la eliminación de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes era una de las principales prioridades nacionales e internacionales. Algunos exhortaron a que en ese ámbito se prestara más atención a un enfoque orientado a las víctimas, en particular a la necesidad de garantizar el acceso a la justicia para las víctimas de la trata, así como la de adoptar las medidas necesarias para ofrecerles protección y alojamiento en condiciones de seguridad, especialmente a los migrantes jóvenes. Los oradores hicieron notar la importancia de reforzar la gestión, control e inspección de las fronteras. Algunos oradores resaltaron la necesidad de resolver conflictos de larga data y la repercusión de los actuales conflictos en las corrientes migratorias internacionales y regionales. Se expresó apoyo al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, así como a la ratificación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional³⁰, y de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía³¹. Unos pocos oradores destacaron la importancia del papel y la labor del Proceso de Bali, el mayor mecanismo regional que había logrado hacer frente con eficacia al problema del tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y los delitos transnacionales conexos. Un orador expresó preocupación por el insuficiente nivel de ratificación y aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional³², y exhortó a los Estados Miembros a que fortalecieran la cooperación internacional contra el tráfico de migrantes.

60. Varios oradores expresaron la opinión de que las víctimas de la trata de personas y el tráfico de migrantes debían recibir asistencia y apoyo y no ser tratadas como delincuentes.

61. Los oradores señalaron la importancia de combatir el tráfico de bienes culturales y objetos históricos. Varios oradores acogieron con beneplácito la aprobación de las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos, y algunos exhortaron a que se elaboraran y aplicaran nuevas normas internacionales a ese respecto. Los oradores manifestaron su pesar por la destrucción reciente de sitios del patrimonio cultural y religioso mundial por grupos terroristas.

62. Varios oradores destacaron la importancia de hacer frente a los problemas del delito cibernético, como el fraude económico, las amenazas a la privacidad, la falsificación, los delitos relacionados con la identidad, la explotación sexual de niños en línea y la vulnerabilidad de los sistemas de protección de datos, y exhortaron a intensificar la cooperación internacional y el intercambio de buenas prácticas a ese respecto. Además, algunos oradores formularon un llamamiento a crear un nuevo marco jurídico internacional para combatir la ciberdelincuencia y promover la seguridad cibernética que permitiera equilibrar la labor de aplicación

³⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2237, núm. 39574.

³¹ *Ibid.*, vol. 2171, núm. 25731.

³² *Ibid.*, vol. 2241, núm. 39574.

de la ley y el respeto de los derechos humanos, en particular el derecho a la privacidad, en tanto que otros subrayaron la necesidad de aplicar los instrumentos existentes.

63. Varios oradores explicaron que el comercio ilícito de drogas era un problema grave que amenazaba el desarrollo y el estado de derecho. Se señaló que hacían falta medidas para intensificar la represión y reducir la producción, y también se puso de relieve la responsabilidad compartida de los países de destino en esa labor. Los oradores se pronunciaron favorablemente respecto de la asistencia técnica que prestaba la UNODC a las iniciativas para combatir la producción, la venta y el tráfico de estupefacientes. Además, los oradores exhortaron a los Estados a que ratificaran y aplicaran todos los tratados internacionales pertinentes relativos a las drogas.

64. Muchos oradores hicieron notar la importancia de las medidas para prevenir y detectar el blanqueo de dinero y aplicar las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en el marco de una estrategia global de prevención del delito y justicia penal para combatir la corrupción, la delincuencia organizada, el tráfico de estupefacientes y el terrorismo. En ese contexto, se reconoció la función del Grupo de Acción Financiera. Un orador se refirió a la eficacia de los instrumentos de inteligencia financiera, como el programa informático goAML, para rastrear las corrientes financieras ilícitas de las redes delictivas y alentó a la UNODC a que siguiera poniendo ese programa a disposición de los Estados Miembros.

65. Los oradores subrayaron la importancia de una cooperación internacional efectiva y eficiente para combatir la delincuencia y combatir, en particular, los nexos cada vez más estrechos entre la delincuencia organizada transnacional, en algunos casos el terrorismo, la corrupción y el blanqueo de dinero, así como para superar los obstáculos que dificultaban esa cooperación, como las demoras y el carácter engorroso de los procedimientos, la no extradición de nacionales y las dificultades que surgían en las investigaciones transfronterizas debido a la disparidad de las disposiciones legales y la reglamentación de los Estados Miembros. Algunos oradores señalaron los beneficios inherentes a las decisiones que adoptaban los Estados de brindar cooperación internacional y asistencia judicial recíproca, incluso en ausencia de un tratado bilateral con el Estado solicitante. Otros oradores subrayaron la importancia de la cooperación para facilitar la recuperación de activos. Un orador se declaró partidario de promover la cooperación en actuaciones civiles y administrativas relacionadas con casos de corrupción. Otros oradores destacaron la importancia de un enfoque progresista orientado a crear marcos jurídicos armonizados a nivel nacional y promover la cooperación internacional, entre otras cosas mediante redes regionales de fiscales y, cuando fuese posible, aprovechando los conocimientos especializados de entidades académicas y organizaciones internacionales, a fin de combatir las formas actuales y emergentes de la delincuencia, como la piratería, la pesca y la tala ilegales, el tráfico de especies de flora y fauna silvestres, minerales desechos peligrosos y órganos humanos, así como la falsificación. Algunos oradores subrayaron que en esa cooperación debía tenerse presente la necesidad de respetar la soberanía nacional y la integridad territorial.

66. Varios oradores dieron a conocer sus experiencias nacionales en la aplicación de medidas para prevenir e investigar delitos, entre las que figuraban las siguientes: medidas para aumentar la confianza pública en los tribunales y el poder judicial; reformas del sistema penitenciario; realización o planificación de reformas del derecho penal sustantivo y el procedimiento penal; medidas para fortalecer el sistema de justicia, como medidas de protección de los testigos; iniciativas para reforzar la justicia de menores; programas de protección de la infancia; actividades de aplicación de la ley; medidas sustitutivas de las penas de prisión; medidas contra el terrorismo; medidas para prevenir y detectar la corrupción, y medidas para fortalecer la cooperación internacional en los planos regional y mundial. Algunos oradores mencionaron también la elaboración y aplicación de estrategias nacionales amplias de prevención del delito y justicia penal.

67. Varios oradores informaron sobre la participación de sus respectivos países en actividades de asistencia para el desarrollo y la ejecución de programas de fomento de la capacidad para promover el estado de derecho. Otros reafirmaron la función decisiva de las Naciones Unidas, en particular la UNODC, en la prestación de la asistencia técnica que requerían los Estados Miembros para aplicar los tratados y protocolos internacionales pertinentes y otras normas. Se recomendó que se siguieran elaborando y se aplicaran en los planos regional, nacional y local las medidas oportunas de prevención del delito, y se señaló que la UNODC prestaba apoyo e impartía conocimientos técnicos a ese respecto de manera habitual. Un orador exhortó a que se transfiriera a los países en desarrollo un porcentaje del producto del delito o los bienes decomisados en los países desarrollados para financiar programas de prevención del delito.

68. El representante de Turquía hizo una declaración en ejercicio de su derecho de respuesta conforme al artículo 22 del reglamento. Ejerciendo ese mismo derecho, el representante de Armenia formuló también una declaración. De igual modo, el representante de Azerbaiyán formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta previsto en el artículo 22 del reglamento. Esas declaraciones se publicaron en el sitio web de la UNODC.

69. Ejerciendo ese mismo derecho, el representante de Armenia formuló una nueva declaración en la que expresó su decepción por el hecho de que en la Declaración no se hacía referencia a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. El representante también lamentó que la forma en que se habían expresado algunos principios en la Declaración les diera especial prioridad sobre otros propósitos y principios de la Carta y el derecho internacional, y señaló que todos los principios de la Carta de las Naciones Unidas eran igualmente importantes para los Estados Miembros.

70. En ejercicio de su derecho de respuesta, el representante de Azerbaiyán expresó su pesar por las reiteradas alusiones de la delegación de Armenia a su disconformidad con la Declaración de Doha, que había sido aprobada por un amplio consenso de todas las delegaciones, incluida la de Azerbaiyán.

71. El Gobierno del Japón se ofreció para ser el anfitrión del 14° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que tendría lugar en 2020.

C. Medidas adoptadas en la serie de sesiones de alto nivel

72. En la primera sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 12 de abril de 2015, el Congreso aprobó la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública (A/CONF.222/L.6). (El texto de la Declaración figura en el capítulo I, resolución 1.)

Capítulo V

Examen de los temas del programa en las sesiones plenarias

A. Éxitos y problemas en la aplicación de políticas y estrategias amplias de prevención del delito y justicia penal para promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, y para apoyar el desarrollo sostenible

Deliberaciones

73. En su 7ª sesión plenaria, celebrada el 14 de abril de 2015, y en su 8ª sesión, celebrada el 15 de abril, el Congreso examinó el tema 3 del programa, titulado “Éxitos y problemas en la aplicación de políticas y estrategias amplias de prevención del delito y justicia penal para promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, y para apoyar el desarrollo sostenible”. Para su examen del tema, el Congreso tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución (A/CONF.222/3);

b) Informe del Secretario General sobre la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo (A/CONF.222/4);

c) Informe del Director Ejecutivo sobre la contribución del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal a las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 (A/CONF.222/5);

d) Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre los éxitos y problemas en la aplicación de políticas y estrategias amplias de prevención del delito y justicia penal para promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional y para apoyar el desarrollo sostenible (A/CONF.222/6);

e) Nota de la Secretaría sobre el Informe sobre el Grupo de Expertos sobre las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos en su cuarta reunión (A/CONF.222/14);

f) Guía para las deliberaciones del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/CONF.222/PM.1).

74. Presidió la 7ª sesión plenaria Khaled Shamaa (Egipto), Vicepresidente del Congreso. Los representantes de la Secretaría presentaron el tema 3 y el Subsecretario General de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad formuló una declaración. También formularon declaraciones los representantes de Tailandia, Argelia, el Canadá, Austria (en nombre de la Red de Seguridad Humana), China, Eslovenia, Viet Nam, México, el Pakistán y Noruega. El moderador del seminario 1, titulado “La función de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables: experiencias y lecciones aprendidas al atender las necesidades singulares de la mujer y el niño, en particular el tratamiento y la reinserción social del delincuente”, presentó un resumen de las deliberaciones a la sesión plenaria.

75. Presidió la 8ª sesión plenaria, celebrada el 15 de abril, Khaled Shamaa (Egipto), Vicepresidente del Congreso. Formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos, Egipto, Alemania, Suiza, Marruecos, Venezuela (República Bolivariana de), Indonesia, el Iraq, Libia, Kuwait, el Sudán, Burundi, Irán (República Islámica del), Nicaragua y Kenya. Asimismo, formularon declaraciones los observadores del Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas, International Organization for Victim Assistance y Amnistía Internacional, junto con Global Alliance Against Traffic in Women.

Debate general

76. El moderador del seminario 1 presentó a la sesión plenaria un resumen de las deliberaciones del seminario y se centró en la importancia de que se aplicaran plenamente las reglas y normas en vigor, en particular las Reglas de Bangkok y las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal aprobadas recientemente. El seminario había llegado a la conclusión de que, aunque venían lográndose continuos avances en la aplicación de las normas, estas debían aplicarse en la práctica en mayor medida. También se resaltó la importancia de la incorporación de la perspectiva de género. Asimismo, debían aplicarse normas y ejecutarse programas encaminados a satisfacer las necesidades particulares de las mujeres en los sistemas de justicia penal, mediante programas especiales de rehabilitación para reclusas y las mujeres delincuentes. En lo que respecta a los menores, era preciso aumentar la eficacia de las respuestas de los sistemas de justicia penal frente a la violencia contra los niños y debía estrecharse la cooperación entre los sistemas de protección infantil y los sistemas de justicia penal. Los participantes habían expresado su apoyo a las recomendaciones dimanantes de la cuarta reunión del Grupo de Expertos sobre las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (véase E/CN.15/2015/17). El Subsecretario General de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad se dirigió a los participantes en la sesión. Subrayó que, en todo el mundo, solo el 50% de los adultos expresaban confianza en su sistema de justicia. El orador también explicó que el sistema de justicia penal debía ser el último recurso y que las deficiencias en la esfera del estado de derecho se traducían en amenazas para la paz y la seguridad internacionales. Exhortó a las Naciones Unidas, los Estados Miembros, las organizaciones regionales, los investigadores y la sociedad civil a que aprovecharan la oportunidad de redoblar los esfuerzos colectivos encaminados a promover el estado de derecho, en particular en las situaciones de conflicto y

posteriores a un conflicto. El orador hizo referencia a los esfuerzos de los organismos del sistema de las Naciones Unidas que constituyen el punto focal mundial establecido para prestar apoyo a la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno. Entre dichos esfuerzos se encontraban la prestación de asistencia para enjuiciar a los oficiales militares acusados de haber cometido un delito contra civiles; la aplicación de la rehabilitación dictaminada por un tribunal y llevada a cabo en las prisiones, y la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

77. Los oradores reafirmaron los vínculos existentes entre el estado de derecho y el desarrollo sostenible. Se indicó que el estado de derecho era tanto un resultado del desarrollo como un factor que lo propiciaba. Los oradores pusieron de relieve que era fundamental incluir el estado de derecho y el fortalecimiento de los sistemas de justicia en la agenda para el desarrollo después de 2015. Además, manifestaron que las medidas de prevención del delito y justicia penal contribuían a la seguridad de la comunidad y a asegurar la estabilidad y la previsibilidad del ordenamiento jurídico, fomentaban la inversión y el desarrollo económico y contribuían a impedir que los beneficios del desarrollo cayeran en manos de delincuentes. Los oradores tomaron nota del informe del Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (A/68/970), en particular de los objetivos propuestos 5 y 16, e instaron a los Estados Miembros a que no reabrieran las negociaciones sobre los objetivos y metas convenidos en ese proceso intergubernamental. Un orador mencionó que el estado de derecho también debía incorporarse en todos los demás objetivos de desarrollo sostenible. Varios oradores recomendaron que se adoptase un enfoque del desarrollo centrado en las personas que no se limitase a mejorar los ordenamientos jurídicos y los sistemas de gobernanza, sino que también realizase la promoción y la protección de los derechos humanos y el empoderamiento de todas las personas, y que contribuyese a garantizar la igualdad y la no discriminación, la participación y la rendición de cuentas, promoviendo al mismo tiempo el respeto de los derechos humanos.

78. Algunos oradores destacaron que el estado de derecho debía contemplarse en el contexto más amplio de la gobernanza y el derecho al desarrollo. Asimismo, para que las políticas de prevención del delito y justicia penal fuesen eficaces era preciso tomar en consideración las sensibilidades culturales y las necesidades especiales de las sociedades al formular esas políticas y estrategias. A ese respecto, las penas debían ser proporcionadas a la naturaleza del delito.

79. Varios oradores describieron sus experiencias en la aplicación de la Declaración de Salvador.

80. Los oradores pusieron de relieve la importancia de desarrollar sistemas de reunión y análisis de datos de calidad para mejorar los programas de prevención del delito y justicia penal. Para usar los recursos con eficacia y detectar los problemas se necesitaban unas políticas de base empírica. Mediante la reunión de datos, tanto en el plano nacional como en el internacional, se podía sentar una base sólida para determinar indicadores estadísticos que permitieran hacer un seguimiento de la aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible una vez que se aprobasen. Asimismo, se resaltó que la experiencia de la UNODC en la reunión de datos sobre la delincuencia y los sistemas de justicia penal era muy valiosa para apoyar el seguimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, en particular respecto del objetivo 16 propuesto.

81. Varios oradores resaltaron la necesidad de afrontar, con la máxima prioridad, la violencia contra la mujer en el marco del desarrollo sostenible y del estado de derecho, poniendo en práctica para ello las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en el Campo de la Prevención del Delito y la Justicia Penal³³. Entre las medidas para afrontar la violencia contra la mujer se encontraba, por ejemplo, el establecimiento de una línea de atención telefónica nacional que prestara servicio en varios idiomas, como parte de las obligaciones dimanantes del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica³⁴. Los oradores también pusieron de relieve la importancia de incorporar la perspectiva de género en el sistema de justicia penal e hicieron referencia a las medidas adoptadas para incrementar el porcentaje de mujeres que trabajaban en la policía y en las instituciones judiciales. Un orador resaltó el papel fundamental que desempeñaban las mujeres en la lucha contra la corrupción.

82. Muchos oradores pusieron de relieve la importancia de satisfacer las necesidades de los niños en el sistema de justicia penal, en particular mediante la aplicación de las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en el Campo de la Prevención del Delito y la Justicia Penal y el apoyo al Programa Mundial sobre la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal de la UNODC y el UNICEF. Los oradores expusieron algunas de las iniciativas emprendidas en sus países para armonizar los sistemas de justicia de menores con las normas internacionales, entre otras cosas mediante la derivación, la prevención, las interacciones multidisciplinares entre el sistema de justicia, el sistema de bienestar infantil y los servicios de salud y educación, y los programas de reinserción social.

83. Los oradores describieron brevemente las medidas adoptadas en sus países para llevar a cabo reformas jurídicas y reformas amplias de la justicia penal, con especial hincapié en la modernización de los sistemas de justicia, la independencia del poder judicial, el fortalecimiento de la capacidad, el apoyo a las víctimas y la reforma del sistema penitenciario. En particular, se habían adoptado medidas para fomentar el recurso a medidas sustitutivas del encarcelamiento, la derivación, la reinserción social de los delincuentes y la prevención de la reincidencia. Los oradores también hicieron referencia a la importancia de los abogados de oficio y del acceso a la justicia para promover el estado de derecho y el desarrollo, y de las medidas adoptadas para aplicar los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal.

84. Los oradores también formularon observaciones sobre la importancia de reforzar las estrategias, las medidas y los programas de prevención del delito. Algunos oradores explicaron las iniciativas emprendidas hasta la fecha mediante la ejecución de estrategias nacionales, programas de preparación para la vida y prevención primaria y programas de seguridad comunitaria, al tiempo que se prestaba atención especial a los grupos en especial situación de riesgo.

85. Los oradores exhortaron a la comunidad internacional a que intensificase la cooperación internacional relativa a la lucha contra la delincuencia organizada, en particular mediante la aprobación de un mecanismo de examen de la aplicación de

³³ Resolución 65/228 de la Asamblea General, anexo.

³⁴ Consejo de Europa, *Serie de Tratados Europeos*, núm. 210.

la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Otros oradores hicieron referencia a la importancia de la asistencia judicial recíproca y de la extradición. Un orador solicitó a las Naciones Unidas que elaborasen un nuevo instrumento jurídicamente vinculante sobre la extradición. Varios oradores hicieron referencia a ámbitos de interés concretos a nivel nacional, como la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, la demanda y la oferta de drogas ilícitas y el tráfico ilícito de bienes culturales.

86. Los oradores indicaron que la corrupción obstaculizaba considerablemente el desarrollo y el estado de derecho y resaltaron las leyes y los programas nacionales que sus países habían aprobado para facilitar la aplicación de la Convención contra la Corrupción.

87. Los oradores expresaron su profunda preocupación por la amenaza que el terrorismo suponía para sus países y para la comunidad internacional, y varios de ellos describieron las medidas de prevención del delito para evitar la radicalización de los jóvenes adoptadas a todos los niveles de la sociedad, en algunos casos con la participación de las autoridades religiosas.

88. Un orador resaltó la necesidad de respetar los principios de no injerencia, pleno respeto de la integridad territorial y soberanía de los Estados, componentes centrales de unos sistemas eficaces de prevención del delito y justicia penal.

89. Varios oradores expresaron su satisfacción por la asistencia que la UNODC prestaba a los Estados Miembros en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal. Los oradores también encomiaron la labor del Grupo de Expertos sobre las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que constituía un avance importante en la mejora del tratamiento de los delincuentes. Asimismo, se apoyó la propuesta de que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal transmitiera a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, la versión revisada de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos para que esta las aprobase con el título “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos”.

B. Cooperación internacional, inclusive a nivel regional, para combatir la delincuencia organizada transnacional

Deliberaciones

90. En sus sesiones plenarias 9ª y 10ª, celebradas el 16 de abril de 2015, el Congreso examinó el tema 4 del programa, titulado “Cooperación internacional, inclusive a nivel regional, para combatir la delincuencia organizada transnacional”. Para su examen del tema, el Congreso tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre cooperación internacional, inclusive a nivel regional, para combatir la delincuencia organizada transnacional (A/CONF.222/7);

b) Guía para las deliberaciones del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/CONF.222/PM.1).

91. La 9ª sesión plenaria fue presidida por el Presidente del Congreso y por el Vicepresidente del Congreso, Sadiq Marafi (Kuwait). Un representante de la

Secretaría presentó el tema del programa, y el moderador del seminario 2, titulado “La trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes: éxitos registrados y problemas que plantean la penalización, la asistencia judicial recíproca y la protección eficaz de los testigos y las víctimas de la trata”, presentó un resumen al pleno. Formularon declaraciones los representantes de Alemania, el Japón, Tailandia, Noruega, el Canadá, Australia, Argelia, el Sudán, el Iraq, Viet Nam, Rumania, Venezuela (República Bolivariana de), Azerbaiyán, China, Indonesia, Túnez y Egipto.

92. La 10ª sesión plenaria fue presidida por Sadiq Marafi (Kuwait), Vicepresidente del Congreso. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, la India, Marruecos, Kuwait, Omán, España, el Perú, los Estados Unidos, Cuba, Suiza, el Pakistán, Francia e Irán (República Islámica del). También formularon declaraciones los observadores de la Liga de los Estados Árabes y la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional, junto con la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos.

Debate general

93. Los oradores destacaron la importancia de los tratados de las Naciones Unidas relativos a la prevención del delito y la justicia penal, que ofrecían un marco jurídico sólido para la cooperación internacional en asuntos penales, e invitaron a todos los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que pasaran a ser partes en esos instrumentos. Muchos oradores subrayaron la necesidad de redoblar los esfuerzos para garantizar la aplicación de esos tratados. A ese respecto, los oradores se refirieron a las medidas legislativas que habían adoptado sus países, así como a las reformas jurídicas e institucionales que habían emprendido para garantizar el cumplimiento de las normas de cooperación internacional consagradas en los tratados. Al respecto, se hizo referencia, entre otras cosas, a que no solo se debía promulgar leyes nacionales sobre cooperación internacional, sino también aprobar legislación sobre formas específicas de delincuencia, como la trata de personas, la corrupción, la ciberdelincuencia y otros delitos que explotaban las tecnologías modernas, como la delincuencia organizada y el terrorismo.

94. Varios oradores se mostraron partidarios de que se adoptaran normas armonizadas de penalización para superar los problemas que planteaba la rígida aplicación del requisito de la doble incriminación en el ámbito de la cooperación internacional. Expresaron su apoyo a la prestación de asistencia en ausencia de doble incriminación, siempre que esa asistencia no entrañara medidas coactivas.

95. Muchos oradores propusieron un enfoque más flexible que permitiera el uso de una variedad más amplia de fundamentos jurídicos para la cooperación internacional, entre ellos la legislación nacional, el principio de reciprocidad y arreglos *ad hoc*. Además, se refirieron a la concertación y aplicación de tratados, acuerdos y arreglos bilaterales y regionales que abarcaban diferentes modalidades de cooperación internacional en asuntos penales, como la extradición, la asistencia judicial recíproca, la cooperación para hacer cumplir la ley, las investigaciones conjuntas y la recuperación de activos.

96. Muchos oradores expresaron su apoyo al marco de cooperación internacional en el contexto de los tratados de las Naciones Unidas relativos a la prevención del delito y la justicia penal, y dijeron estar a favor de que se siguieran utilizando esos tratados como fundamento jurídico de dicha cooperación, entre otras cosas para

combatir las formas de delincuencia nuevas y emergentes, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales o de fauna y flora silvestres. Un orador informó de que la Convención contra la Delincuencia Organizada se había utilizado aproximadamente 250 veces como fundamento jurídico en casos de extradición y de asistencia judicial recíproca relacionados con su país, y se manifestó a favor de las grandes posibilidades que el extenso ámbito de aplicación de esa Convención podría ofrecer para hacer frente a una serie más amplia de delitos, teniendo en cuenta la definición de “delito grave” contenida en su artículo 2 b). Otro orador instó a que se actuara con prudencia al usar la Convención para promover la cooperación internacional en la lucha contra formas de delincuencia nuevas y emergentes.

97. Por otra parte, se reconoció ampliamente la importancia de concertar acuerdos o arreglos bilaterales o regionales para dar efecto práctico a las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción. Un orador pidió que se procediera con cautela a ese respecto.

98. En cuanto a la aplicación, varios oradores se refirieron al papel fundamental del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que estaba examinando en el marco de su primer ciclo de examen la aplicación de, entre otros, el capítulo IV de la Convención relativo a la cooperación internacional. Varios oradores se refirieron a otros mecanismos regionales de vigilancia de los instrumentos de lucha contra la corrupción. Muchos oradores destacaron la importancia de establecer un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Un orador subrayó la importancia del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional, que se había establecido en el marco de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y señaló que debería examinarse la frecuencia con que se reunía el Grupo.

99. Varios oradores se refirieron a las dificultades que experimentaban en la práctica y que dificultaban la ejecución oportuna de las solicitudes de cooperación internacional, incluida la falta de coordinación eficaz entre las autoridades competentes, las normas sobre el secreto bancario, la limitada capacidad de los funcionarios judiciales y de las autoridades encargadas de aplicar la ley, la limitada o nula experiencia de los profesionales en la utilización de los mecanismos existentes de cooperación internacional, las diferencias entre los distintos ordenamientos jurídicos, las barreras del idioma y la falta de recursos humanos y financieros.

100. En el contexto de las propuestas para superar esas dificultades, se subrayó la necesidad de adoptar enfoques prácticos y flexibles para lograr respuestas más eficaces a las solicitudes de cooperación internacional. Muchos oradores indicaron que algunas prácticas como la transmisión espontánea de información antes de la presentación de las solicitudes oficiales de asistencia judicial recíproca, así como la utilización de vías de comunicación directas para lograr no solo la cooperación entre órganos policiales, sino también la cooperación entre fiscales, profesionales y autoridades centrales, facilitarían la obtención de respuestas más rápidas a las solicitudes de cooperación internacional. Un orador se refirió a la necesidad de establecer prioridades y, según procediera, aplazar o denegar las solicitudes que entrañaran asuntos *de minimis* o se refirieran a delitos menos graves. Esos métodos

podrían aliviar la carga que el gran número de casos suponía para la práctica de asistencia judicial recíproca. Se reconoció en general que debido a la creciente utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones por delinquentes había una mayor necesidad de agilizar las respuestas a las solicitudes de cooperación internacional, incluso mediante videoconferencias.

101. Algunos oradores señalaron que la recuperación de activos era no solo una de las esferas más importantes sino también una de las más difíciles de la cooperación internacional. Se subrayó la necesidad de superar las barreras jurídicas, operacionales y de otra índole a la recuperación de activos mediante la confianza recíproca y el espíritu de cooperación. Un orador resaltó la necesidad de respetar el principio del estado de derecho, el debido proceso y los derechos humanos fundamentales en los procedimientos de cooperación internacional, incluidos los casos de recuperación de activos.

102. Varios oradores subrayaron la importancia de prestar asistencia técnica a los países en desarrollo para consolidar y fortalecer sus marcos jurídicos nacionales relativos a la cooperación internacional en asuntos penales y aumentar la capacidad de los profesionales en la materia, los fiscales, los jueces y las fuerzas del orden de hacer frente eficazmente a los problemas que plantea el carácter transnacional de la delincuencia y, en particular, los vínculos crecientes que pudieran existir entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo.

103. Varios oradores expresaron su apoyo a la labor de la UNODC en la prestación de asistencia a los Estados Miembros, que incluía asistencia legislativa, capacitación y programas de fomento de la capacidad de las autoridades centrales, para que aplicasen eficazmente las disposiciones sobre cooperación internacional contenidas en los tratados de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. Al respecto, se refirieron en particular a los instrumentos elaborados por la UNODC para facilitar el acopio de conocimientos y el intercambio de información sobre legislación nacional y jurisprudencia relacionados con la cooperación internacional en asuntos penales, a saber, el Directorio de Autoridades Nacionales Competentes, el portal de gestión de conocimientos para el intercambio de recursos electrónicos y legislación sobre delincuencia (SHERLOC), el Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca, guías legislativas y manuales. Varios oradores subrayaron la necesidad de mantener actualizada la información que figuraba en esos instrumentos y pidieron a los Estados Miembros que prestaran apoyo a la UNODC en esa labor.

104. Los oradores pusieron de relieve la importancia de establecer, o de ser necesario, fortalecer aún más, la capacidad institucional y operacional de las autoridades centrales u otras autoridades nacionales competentes que se ocupaban de la cooperación internacional en asuntos penales. Varios oradores subrayaron, al respecto, el valor añadido de los mecanismos interinstitucionales a nivel nacional encargados de colaborar y coordinar su labor con las autoridades centrales a fin de brindar una respuesta oportuna a sus homólogos extranjeros.

105. Como forma eficaz de aumentar la eficiencia operacional y la eficacia de la cooperación internacional, varios oradores subrayaron la importancia de las redes regionales para contribuir a la coordinación y la ejecución de las solicitudes pertinentes, así como para superar las divergencias entre las normas jurídicas utilizadas en las investigaciones transnacionales. Se hizo referencia a varias de esas

redes, así como a mecanismos o sistemas de coordinación tales como Eurojust, la Red Judicial Europea y el Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos. Además, se informó al Congreso sobre la labor de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional, junto con la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos. Se subrayó la necesidad de asegurar la interconexión así como la vinculación de esas redes regionales, en particular mediante el fortalecimiento de los memorandos de entendimiento existentes entre ellas, y el apoyo institucional por parte de la UNODC. Algunos oradores se refirieron a instrumentos como las directrices sobre asistencia judicial recíproca o sobre extradición utilizadas a nivel regional. Otro orador puso de relieve la labor de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden como red informal de contactos y grupo de cooperación que se ocupaba de la coordinación a los efectos de la confiscación del producto del delito o de la recuperación de bienes y activos.

106. Un orador se refirió a los efectos que tenían las sanciones y medidas unilaterales en la cooperación internacional. Propuso que esos efectos de las sanciones en la cooperación internacional se siguieran estudiando y tratando debidamente en el seno de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

C. Enfoques amplios y equilibrados para prevenir y afrontar adecuadamente las formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional

Deliberaciones

107. En sus sesiones plenarias 11ª y 12ª, celebradas el 17 de abril de 2015, el Congreso examinó el tema 5 del programa, titulado “Enfoques amplios y equilibrados para prevenir y afrontar adecuadamente formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional”. Para su examen del tema, el Congreso tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre enfoques amplios y equilibrados para prevenir y afrontar adecuadamente formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional (A/CONF.222/8);

b) Guía para las deliberaciones del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/CONF.222/PM.1).

108. Presidió la 11ª sesión plenaria, celebrada el 17 de abril de 2015, Ghazi Jomaa (Túnez), Vicepresidente del Congreso. Una representante de la Secretaría presentó el tema y presentó al pleno un resumen el moderador científico del seminario 3, titulado “Fortalecimiento de las respuestas de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, incluidas las lecciones aprendidas y la cooperación internacional”. Formularon declaraciones los representantes del Japón, Suiza, Viet Nam, el Brasil, Alemania, Noruega, Tailandia, Australia, los Países Bajos, Egipto, Haití, China, el Iraq, Túnez, Indonesia, Argelia, el Sudán, Marruecos, la India, Francia, la Federación de Rusia y el Perú.

109. El Sr. Jomaa presidió también la 12ª sesión plenaria, celebrada el 17 de abril de 2015. Formularon declaraciones los representantes del Ecuador, Omán,

el Canadá, el Irán (República Islámica del), España, Kuwait, los Estados Unidos, El Salvador, el Pakistán, la Arabia Saudita, Italia, Sudáfrica y Qatar. Formularon también declaraciones los observadores de la Unión Europea, la Organización de Cooperación Islámica, el Consejo de Ministros Árabes del Interior, el Consejo de Europa y el Organismo de Investigación Ambiental.

Debate general

110. En la declaración introductoria, la representante de la Secretaría recordó las resoluciones de la Asamblea General 65/230, 65/232 y 66/181, así como la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución, en que se habían señalado varias formas nuevas y emergentes de delincuencia que eran motivo de especial preocupación para los Estados Miembros. La representante de la Secretaría indicó que muchas formas nuevas y emergentes de delincuencia se veían facilitadas en gran medida por los avances de la tecnología de la información, y que la pobreza, la debilidad del estado de derecho y la corrupción eran importantes factores que propiciaban esas clases de delitos. La oradora puso de relieve la importancia que los Estados Miembros aprobaran las disposiciones pertinentes en materia de penalización para facilitar las investigaciones y el enjuiciamiento, así como la cooperación internacional. Señaló que la UNODC prestaba asistencia a los Estados Miembros en ese ámbito mediante sus programas mundiales e instrumentos relacionados con las distintas formas nuevas y emergentes de delincuencia.

111. Varios oradores señalaron que las tecnologías de la información y las comunicaciones propiciaban o facilitaban cada vez más muchas de las formas nuevas y emergentes de delincuencia. Se señaló asimismo que esas tecnologías desempeñaban a la vez un papel crucial para afrontar los delitos de ese tipo. A ese respecto, se consideró esencial aumentar la capacidad técnica de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a fin de hacer frente eficazmente a las formas nuevas y emergentes de delincuencia, en particular en relación con la gestión de las pruebas electrónicas y la respuesta eficaz y oportuna a las solicitudes oficiales y oficiosas de asistencia judicial y otras modalidades de cooperación internacional. Los oradores hicieron referencia a las ventajas que conllevaban las técnicas especiales de investigación y la realización de operaciones conjuntas por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Se insistió además en la necesidad de intensificar el intercambio de información en los planos nacional e internacional. En lo que respecta al uso indebido de las tecnologías de la información y las comunicaciones e Internet, se examinó también la necesidad de alcanzar un equilibrio entre las respuestas eficaces y el respeto de los derechos humanos. Se acogió con beneplácito el texto de la Declaración de Doha relativo a las formas nuevas y emergentes de delincuencia.

112. Algunos oradores señalaron la estrecha relación que existía entre la delincuencia organizada y la pobreza y la debilidad del estado de derecho, así como sus nefastos efectos para la autoridad del Estado, la seguridad y estabilidad nacionales y la capacidad de los países de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente. Se señaló también que debía hacerse frente a la amenaza que representaban las formas nuevas y emergentes de delincuencia teniendo en cuenta las iniciativas de desarrollo sostenible y el estado de derecho.

Varios oradores se refirieron a los vínculos cada vez más estrechos que podían existir entre las formas nuevas y emergentes de delincuencia y otras formas de delincuencia organizada transnacional, el terrorismo y su financiación, la corrupción, el blanqueo de dinero, el tráfico ilícito de armas de fuego, la trata de personas y el tráfico de migrantes.

113. Muchos oradores pusieron de relieve el papel fundamental que desempeñaban la Convención contra la Delincuencia Organizada, la Convención contra la Corrupción y los tratados de fiscalización internacional de drogas, entre otros instrumentos internacionales pertinentes, en la lucha contra las formas nuevas y emergentes de delincuencia. Se reconoció ampliamente que las leyes y la legislación nacionales, en particular las disposiciones sobre penalización y procedimiento penal, debían actualizarse y aplicarse con miras a afrontar eficazmente las formas nuevas y emergentes de delincuencia y establecer una cooperación internacional eficaz. Los oradores señalaron que la Convención contra la Delincuencia Organizada podía aplicarse al hacer frente a muchas de las formas nuevas y emergentes de delincuencia. Se hizo hincapié también en la necesidad de adoptar un enfoque basado en la proporcionalidad para abordar las diversas dimensiones de las formas de delincuencia nuevas y emergentes.

114. Se expresó la opinión general de que la preparación y la prestación de asistencia técnica y de actividades de fomento de la capacidad, así como la cooperación internacional, eran componentes fundamentales de la lucha mundial contra las formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional. Muchos oradores mencionaron los esfuerzos de sus gobiernos por aplicar los instrumentos internacionales, como la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción, y sus actividades de cooperación bilateral, regional e internacional, incluso con organizaciones intergubernamentales como la UNODC, la INTERPOL y la UNESCO.

115. Numerosos oradores subrayaron la función vital de las estrategias de prevención y sensibilización en los planos nacional e internacional para hacer frente a las formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional. Esas estrategias debían incluir la participación de interesados de todos los sectores de la sociedad, incluidas las alianzas público-privadas. También se puso de relieve el importante papel de la investigación y la recopilación de datos en la formulación de respuestas eficaces a las amenazas nuevas y emergentes.

116. Muchos oradores señalaron que el delito cibernético era un tipo de delito cada vez más complejo y de carácter transnacional que entrañaba la participación de grupos delictivos organizados capaces de adaptarse a circunstancias cambiantes a un ritmo considerablemente más rápido que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Algunos oradores destacaron la importancia de la colaboración entre las autoridades nacionales y los proveedores de servicios de Internet en la lucha contra el delito cibernético. Unos pocos oradores mencionaron las actividades del Programa Mundial contra el Delito Cibernético de la UNODC y expresaron su continuo apoyo a las contribuciones que sus gobiernos efectuaban al Programa. Algunos oradores también hicieron referencia a la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta encargado de realizar un Estudio Exhaustivo del Problema del Delito Cibernético y al texto de la Declaración de Doha en relación con el seguimiento de la labor del Grupo de Expertos.

117. Varios oradores indicaron que era necesario crear un nuevo instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la ciberdelincuencia, en el marco de las Naciones Unidas, a fin de subsanar eficazmente las lagunas de la legislación actual, incluso en materia de tipificación, y mejorar la respuesta mundial al delito cibernético. Un orador subrayó que un instrumento de esas características debía centrarse en las cuestiones de procedimiento, como la asistencia judicial recíproca o la cooperación con fines de reunión de pruebas. Otros oradores hicieron hincapié en que no se necesitaba un instrumento de esa índole, ya que los instrumentos existentes, en particular el Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa, que también estaba abierto a la firma y ratificación de partes de fuera de Europa, eran suficientes para abordar con eficacia los desafíos que planteaba el delito cibernético.

118. Un orador señaló la necesidad de desalentar la reciente tendencia a la legalización de drogas ilícitas observada en algunas partes del mundo. El orador insistió en la necesidad de fortalecer los procedimientos internos para prevenir y castigar los actos de violencia y acoso contra funcionarios gubernamentales, cuyas obligaciones profesionales los exponían a riesgos concretos de intimidación, acoso y violencia, en particular a manos de grupos delictivos organizados y terroristas.

119. Varios oradores se refirieron a la situación actual en el Iraq y la República Árabe Siria en relación con la destrucción del patrimonio cultural, y acogieron con beneplácito la aprobación de la resolución 2199 (2015) del Consejo de Seguridad. Varios oradores indicaron que era necesario un nuevo instrumento internacional jurídicamente vinculante relativo al tráfico de bienes culturales para hacer frente eficazmente de esa forma a la delincuencia transnacional, mientras que otros indicaron que eran suficientes los instrumentos existentes, como la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales³⁵ y la Convención contra la Delincuencia Organizada. Muchos oradores pidieron que aumentara la coordinación entre las organizaciones internacionales pertinentes, incluidas la UNODC, la UNESCO y la INTERPOL, para ayudar a los Estados Miembros a responder al tráfico de bienes culturales, las excavaciones ilegales y el saqueo, la restitución, la recuperación y la devolución, entre otras cosas. Numerosos oradores acogieron con beneplácito la reciente aprobación, por parte de la Asamblea General, de las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos, y alentaron a que se aplicaran plenamente. Unos pocos oradores expresaron la opinión de que se debía seguir evaluando y revisando el tratado modelo para la prevención de los delitos contra los bienes muebles que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos³⁶.

120. Varios oradores pusieron de relieve la creciente amenaza de los delitos contra el medio ambiente, incluido el comercio ilegal de fauna y flora silvestres, marfil, palisandro y ébano, junto con los delitos forestales, la caza furtiva y el tráfico de desechos peligrosos, que causaban daños a los ecosistemas a escala nacional,

³⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 823, núm. 11806.

³⁶ *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.91.IV.2), cap. I, secc. B.1, anexo.

regional y mundial. A ese respecto, unos pocos oradores expresaron su preocupación por la pesca ilegal. Se resaltó la importancia de la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres³⁷ en ese contexto y se hizo referencia a la resolución 2013/40 del Consejo Económico y Social, la Declaración de la Cumbre de Asia Oriental sobre la Lucha contra el Tráfico de Fauna y Flora Silvestres, la Declaración de Londres sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre y la Declaración de Kasane sobre el Comercio Ilegal en Materia de Fauna y Flora. Algunos oradores mencionaron también como medidas eficaces en la lucha contra el tráfico de fauna y flora silvestres la creación de sistemas de rastreo para determinar la proveniencia de la fauna y flora silvestres y reducir la demanda de los consumidores y la necesidad de hacer frente a toda la cadena de tráfico. Un orador indicó que se necesitaba un nuevo instrumento jurídico internacional en relación con los delitos contra la vida silvestre. Se acogió satisfactoriamente la publicación de las *Herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques*, elaboradas por el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre.

121. Un orador observó con preocupación el aumento de la delincuencia en la industria pesquera y sus efectos negativos para el medio ambiente y la economía, e instó a los Estados a adoptar medidas más concretas para combatir ese delito. Unos pocos oradores señalaron que los instrumentos jurídicos existentes, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar³⁸, ofrecían un marco adecuado para hacer frente a ese tipo de actividad ilegal e instaron a los Estados Miembros a que ratificaran y aplicaran esos instrumentos.

122. Algunos oradores expresaron preocupación con respecto a la elaboración por la UNODC de las disposiciones legislativas modelo contra los medicamentos fraudulentos que suponían una amenaza para la salud pública y se refirió a la falta de acuerdo a nivel internacional sobre la definición de “medicamentos fraudulentos” y sobre si esta contendría el elemento de intención dolosa. También se hizo referencia al riesgo de duplicación de los esfuerzos desplegados en el marco de la OMS y la Organización Mundial del Comercio, al hecho de que no se había encomendado a la UNODC el mandato expreso de desarrollar las disposiciones y a la necesidad de mantener consultas estrechas con los Estados Miembros. Algunos oradores pusieron de relieve la creciente participación de los grupos delictivos organizados transnacionales en la falsificación de bienes, incluidos medicamentos fraudulentos, y a la amenaza cada vez mayor de los productos falsificados para la salud y la seguridad públicas. Acogieron favorablemente la inclusión de una referencia a la falsificación de bienes de marca en la Declaración de Doha y expresaron su apoyo a los esfuerzos realizados por la UNODC para aplicar la resolución 20/6 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Un orador insistió además en la necesidad de fortalecer las respuestas internacionales de prevención del delito y justicia penal a la falsificación en todos sus aspectos, incluso en lo que respecta a la producción agro-industrial.

123. Un orador reiteró la necesidad de establecer uno o varios mecanismos para prestar asistencia a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en el examen de

³⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

³⁸ *Ibid.*, vol. 1833, núm. 31363.

la aplicación de esa Convención y sus Protocolos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5/5 de la Conferencia.

124. Un orador hizo alusión a la cambiante amenaza de los combatientes terroristas extranjeros y a la necesidad de hacer frente a ese fenómeno.

125. Un orador indicó que sería importante considerar la posibilidad de adoptar una terminología común al examinar las formas de delincuencia transnacional nuevas y emergentes, y expresó su satisfacción por la reciente aprobación por la Asamblea General de las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal.

126. Un orador expresó preocupación acerca de la legalización de algunas drogas ilícitas en algunas partes del mundo. Se hizo un llamamiento para que los funcionarios públicos que eran blanco de la delincuencia organizada transnacional recibiesen protección adecuada.

127. Los oradores dedicaron especial atención a otras formas de delincuencia, como la explotación sexual de niños a través de Internet, el tráfico de órganos humanos y el contrabando de petróleo y sus derivados.

D. Enfoques nacionales de la participación pública en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal

Deliberaciones

128. En su 13^o sesión plenaria, celebrada el 18 de abril de 2015, el Congreso examinó el tema 6 del programa, titulado “Enfoques nacionales de la participación pública en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal”. Para su examen del tema, el Congreso tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre enfoques nacionales de la participación pública en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal (A/CONF.222/9);

b) Guía para las deliberaciones del 13^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/CONF.222/PM.1).

129. Presidió la 13^a sesión plenaria Mitsuru Kitano (Japón), Vicepresidente del Congreso. Un representante de la Secretaría hizo una presentación del tema, y el moderador del seminario 4, titulado “La contribución pública a la prevención del delito y la promoción del conocimiento de la justicia penal: experiencias y lecciones aprendidas”, presentó un resumen. Formularon declaraciones los representantes de Tailandia, Alemania, el Japón, Noruega, el Canadá, Argelia, el Brasil, China, los Estados Unidos, Francia, Libia, Indonesia, Qatar, Venezuela (República Bolivariana de), El Salvador, el Sudán y México.

Debate general

130. Muchos oradores reconocieron que la participación pública era de importancia crucial para fortalecer la prevención del delito y la justicia penal, aumentar la confianza de la ciudadanía en los sistemas de justicia y garantizar la supervisión

ciudadana y la rendición de cuentas. Varios oradores consideraban que la participación pública era importante para crear una cultura de la legalidad y de respeto del estado de derecho. Como señaló un orador, resultaba ineficaz combatir la delincuencia únicamente mediante la aplicación de la ley y la justicia, y poseían importancia crucial los enfoques de prevención basados en los conocimientos, con la participación de la sociedad civil. Otro orador señaló a la atención de los participantes el hecho de que los procesos encaminados a fomentar la participación ciudadana debían adaptarse al entorno en que hubieran de aplicarse y de que no existía un modelo uniforme.

131. Numerosos oradores ofrecieron ejemplos de procesos consultivos y participativos, con frecuencia a nivel local, como los comités de prevención del delito, las alianzas en materia de seguridad y los centros de justicia comunitaria, así como los programas concretos que promovían la participación de los ciudadanos como voluntarios para prevenir la delincuencia e impartir justicia, entre otras funciones como jueces legos, agentes de policía voluntarios, agentes de libertad vigilada y miembros de comités de justicia de menores. Muchos oradores resaltaron la necesidad de fomentar la confianza entre la policía y la comunidad y de promover relaciones de cooperación más estrechas, y la necesidad de superar los problemas afrontados en ese ámbito. Se aludió con frecuencia a la colaboración de la comunidad con la policía como modelo prometedor que ayudaba a los organismos encargados de hacer cumplir la ley a adoptar medidas proactivas con fines de prevención del delito. Un orador se refirió a los consejos policiales como ejemplo adicional de colaboración con las comunidades; en ellos colaboraban oficialmente la policía local y las autoridades municipales. La experiencia había demostrado que para que los consejos fueran exitosos era importante tener un acuerdo amplio por escrito sobre los objetivos concretos y los resultados previstos, además de un programa claro para las reuniones.

132. Varios oradores pusieron de relieve el importante papel de las víctimas en el sistema de justicia penal y la importancia de apoyar a las víctimas de la delincuencia, entre otras cosas mediante la adopción de medidas legislativas y la prestación de servicios adecuados. Algunas de las medidas que los oradores mencionaron en ese sentido fueron iniciativas de justicia restaurativa y servicios de asesoramiento jurídico gratuitos, así como otros servicios de asistencia letrada financiados por los Estados en consonancia con los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal. Un orador advirtió que las iniciativas de justicia restaurativa no eran adecuadas en circunstancias en que la víctima o su familia podrían verse expuestas de nuevo a un peligro o un trauma, o volver a convertirse en víctimas como resultado de la interacción repetida con un delincuente. Con respecto a la prestación de asistencia letrada a los ciudadanos, incluidos aquellos que se encontraban en dificultades financieras, y a grupos especiales, como las personas de edad, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes, se sugirió que los países compartieran información sobre sus enfoques y experiencias.

133. Numerosos oradores mencionaron el apoyo de la comunidad para la rehabilitación y la reintegración social de los delincuentes, entre otras cosas, mediante medidas sustitutivas de la privación de libertad, la prestación de asistencia en la búsqueda de empleo y vivienda y el acceso a servicios públicos. En ese contexto, un orador presentó la utilización de agentes voluntarios de libertad

vigilada como un instrumento eficaz para prevenir la reincidencia. En cuanto a la reforma de la justicia penal, un orador se refirió a la revisión de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, y afirmó que esperaba con interés el examen y la aprobación de las Reglas revisadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

134. Muchos oradores hicieron referencia a los medios sociales y las nuevas tecnologías de las comunicaciones, y a la forma en que podían utilizarse para fomentar la participación del público en las actividades de prevención del delito y justicia penal, en particular al modo en que las autoridades podían utilizarlos mediante el intercambio de información y la creación de conciencia acerca de la delincuencia y la violencia. Un orador señaló que los medios sociales podían usarse para proporcionar más información sobre el sistema de justicia, que era fundamental en una época en que un número cada vez mayor de acusados no estaban representados por abogados. En lo referente a la amenaza que planteaban los medios sociales y las nuevas tecnologías, en el sentido de que podían utilizarse para incitar a la violencia y a cometer un delito, un orador subrayó la necesidad de impedir el ciberacoso.

135. Varios oradores se refirieron a la función de los medios de comunicación en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal. Se destacó que unos medios de comunicación que funcionaran bien y fueran diversos y críticos podían ayudar a sensibilizar sobre la delincuencia y sentar las bases para un debate sobre la mejora de la labor de la policía. En ese sentido, un orador dijo que la libertad de expresión y de los medios de comunicación eran una de las piedras angulares de las sociedades democráticas, esencial para la protección de los derechos humanos. Otro orador indicó que los medios de comunicación, incluidos la radio y la televisión, ayudaban a informar sobre la trata de personas y a abordar controversias locales entre ciudadanos.

136. Si bien aplaudían la participación de los ciudadanos en las actividades de prevención del delito y justicia penal, varios oradores señalaron que esta debía tener lugar dentro de los marcos reglamentarios establecidos con ese fin. Se dijo también que la participación pública debía complementar los esfuerzos del Estado por combatir la delincuencia y la victimización.

137. Varios oradores reconocieron que la participación de la sociedad civil y el sector privado en la formulación, aplicación y evaluación de las políticas gubernamentales era un elemento clave para garantizar su eficacia. Con respecto a los procesos de reforma de la justicia penal, un orador expuso brevemente algunas iniciativas encaminadas a lograr el apoyo de los ciudadanos a la transición hacia un sistema de justicia basado en el principio de contradicción, como la elaboración de directrices para que los ciudadanos pudieran evaluar los resultados del proceso.

138. Un orador se refirió a la globalización de la delincuencia y al papel que desempeñaban los grupos delictivos organizados transnacionales. Otro orador expresó su apoyo a la participación de la sociedad civil en los grupos de trabajo en el marco de la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción.

139. En lo que respecta a la juventud y la prevención del delito y la justicia penal, un orador habló sobre la elaboración de leyes y procedimientos aplicables a los jóvenes que delinquieran, y cómo eso podría traducirse en una reducción del número

de acusaciones y penas de privación de libertad. También se reconoció que las comunidades, las familias y los profesionales de la salud y la educación desempeñaban un papel crucial para prevenir la delincuencia juvenil y hacerle frente. Uno de los oradores subrayó que los jóvenes, en particular los jóvenes en riesgo de delinquir, constituían un grupo importante que debía tenerse presente en las iniciativas encaminadas a lograr la coexistencia pacífica y reducir la delincuencia. Se hizo referencia a determinados fenómenos de la delincuencia urbana, incluidos los delitos cometidos por las pandillas, que exigían nuevos enfoques de la prevención del delito.

140. Los oradores recordaron que la lucha contra la radicalización y el reclutamiento por grupos terroristas a través de Internet ocupaba un lugar prioritario en el programa político, incluida la cuestión de los jóvenes que se unían a esos grupos como combatientes. Un orador señaló que una de las medidas de prevención consistía en una mayor presencia de la policía en Internet, mediante su participación activa en los intercambios de opiniones, en particular en los sitios web que promovían la radicalización y el extremismo violento.

141. Se reconoció que el Foro de la Juventud de Doha era un buen ejemplo de la participación de los jóvenes en los debates sobre la prevención del delito y la justicia penal en el plano mundial. Se propuso la celebración de foros de la juventud similares en futuros congresos.

142. Varios oradores señalaron que era necesario intensificar el intercambio de prácticas y enseñanzas extraídas con respecto al modo de lograr que los ciudadanos se implicasen de manera eficaz en la prevención del delito y la justicia penal, incluidas deliberaciones en el plano internacional. Por consiguiente, se acogió favorablemente el hecho de que en el 13º Congreso se hubiera abordado ese tema. Un orador expresó especial interés en el intercambio de mejores prácticas y enseñanzas extraídas entre los Estados Miembros con respecto a la aplicación de estrategias en las comunidades con elevados índices de delincuencia. Se expresó aprecio por el papel de la UNODC en la promoción del intercambio de ideas y conocimientos especializados. Un orador expresó la esperanza de que la Secretaría ofreciera más información sobre el alcance de las directrices sobre la participación pública en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal, como se había propuesto en el documento de trabajo correspondiente al tema 6 del programa.

E. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

143. En su 1ª sesión plenaria, celebrada el 12 de abril de 2015, el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, de conformidad con el artículo 4 de su reglamento, constituyó una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes Estados: Bangladesh, Brasil, China, Dinamarca, Estados Unidos, Federación de Rusia, Jamaica, Namibia y Senegal.

144. La Comisión de Verificación de Poderes se reunió los días 13 y 18 de abril de 2015.

145. Christine Cline (Estados Unidos) fue elegida Presidenta de la Comisión por unanimidad.

146. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaria del Congreso, de fecha 18 de abril de 2015, sobre la situación de las credenciales de los representantes de los Estados que participaban en el Congreso.

147. Como se indica en el párrafo 1 de ese memorando, la Comisión observó que, al 18 de abril de 2015, habían presentado al Secretario del Congreso las credenciales de sus representantes en el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del reglamento del Congreso los 101 Estados siguientes: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Salomón, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Maldivas, Mauricio, México, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Serbia, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

148. Además de los Estados mencionados en el párrafo 147, los siguientes Estados presentaron sus credenciales originales tras la clausura de la sesión y antes del 30 de abril de 2015: Cabo Verde, ex República Yugoslava de Macedonia, Malasia, Namibia, Sierra Leona y Túnez, con lo cual el total de Estados que habían presentado las credenciales conforme al artículo 3 del reglamento ascendía a 107.

149. Los siguientes 10 Estados habían enviado al Secretario del Congreso una copia electrónica de las credenciales, expedidas conforme al artículo 3 del reglamento: Colombia, Georgia, Grecia, Marruecos, Nigeria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Seychelles, Sudáfrica y Ucrania.

150. Como se indica en el párrafo 3 del memorando de fecha 18 de abril de 2015, la Comisión observó además que los 24 Estados siguientes habían comunicado a la Secretaria del Congreso información sobre la composición de sus delegaciones ante el Congreso, mediante fax o por vía electrónica, o por carta o nota verbal de sus respectivos ministerios, embajadas, misiones permanentes ante las Naciones Unidas u otras oficinas o autoridades públicas, o por intermedio de las oficinas locales de las Naciones Unidas: Bangladesh, Benin, Chad, Comoras, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gambia, Honduras, Hungría, Liberia, Libia, Mauritania, Mozambique, Níger, Perú, República Árabe Siria³⁹, República Centroafricana, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Suriname, Swazilandia, Turkmenistán, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen.

³⁹ Con arreglo a la información proporcionada posteriormente por el Representante de la República Árabe Siria a las Naciones Unidas (Nueva York), la República Árabe Siria no figura entre los Estados representados en el Congreso (véase el párr. 7).

151. La Presidenta propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

“La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, a las que se hace referencia en los párrafos 5, 6 y 7 del presente informe⁴⁰,

1. *Acepta* las credenciales de los representantes de los Estados mencionados en el párrafo 5;

2. *Acepta también* la participación provisional de los representantes de los Estados mencionados en el párrafo 6, en espera de que se reciba el original de sus credenciales;

3. *Acepta además* la participación provisional de los representantes de los Estados mencionados en el párrafo 7, en espera de que se reciban sus credenciales;

4. *Recomienda* al Congreso que apruebe el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”

152. La Comisión aprobó el proyecto de resolución propuesto por el Presidente sin proceder a votación.

153. Posteriormente, el Presidente propuso que la Comisión recomendara al Congreso la aprobación de un proyecto de resolución. La propuesta fue aprobada por la Comisión sin proceder a votación.

Medidas adoptadas por el Congreso

154. En la 14ª sesión y sesión de clausura, celebrada el 19 de abril, el Congreso aprobó el proyecto de resolución titulado “credenciales de los representantes en el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes en su informe (A/CONF.222/L.5, párr. 12). (El texto de la resolución figura en el capítulo I, resolución 2.)

⁴⁰ A/CONF.222/L.5.

Capítulo VI

Seminarios celebrados durante el Congreso

A. Seminario sobre la función de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables: experiencias y lecciones aprendidas al atender las necesidades singulares de la mujer y el niño, en particular el tratamiento y la reinserción social del delincuente

Deliberaciones

155. En su 1ª sesión, celebrada el 12 de abril de 2015, el 13º Congreso eligió por aclamación Presidente de la Comisión I a Roberto Rafael Campa Cifrián (México). En su 1ª reunión, celebrada el 13 de abril de 2015, la Comisión I eligió por aclamación Vicepresidente a Mark Rutgers van der Loeff (Países Bajos) y Relatora a Jeanne Mrad (Líbano).

156. En sus reuniones 1ª a 3ª, celebradas los días 13 y 14 de abril de 2015, la Comisión I celebró un debate general sobre el tema 3 del programa. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Documento de antecedentes acerca del seminario 1 sobre la función de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables: experiencias y lecciones aprendidas al atender las necesidades singulares de la mujer y el niño, en particular el tratamiento y la reinserción social del delincuente (A/CONF.222/10);

b) Guía para las deliberaciones del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/CONF.222/PM.1);

c) Informes de las reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso (A/CONF.222/RPM.1/1, A/CONF.222/RPM.2/1, A/CONF.222/RPM.3/1 y A/CONF.222/RPM.4/1).

157. Actuó como moderador del Seminario sobre la función de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables: experiencias y lecciones aprendidas al atender las necesidades singulares de la mujer y el niño, en particular el tratamiento y la reinserción social del delincuente, Yvon Dandurand, investigador superior del Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal. Pronunciaron discursos de fondo la Princesa Bajrakitiyabha Mahidol de Tailandia y, en un mensaje grabado en vídeo, Marta Santos Pais, Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños. Presentaron ponencias los panelistas siguientes: Haitham Shibli (Penal Reform International); Kittipong Kittayarak (Instituto de Justicia de Tailandia); María Noel Rodríguez (UNODC); Uju Agomoh (Prisoners Rehabilitation and Welfare Action (Nigeria)); Kelly Blanchette (Departamento de Salud Mental de los Servicios Correccionales del Canadá); Sandra Fernández (Academia Regional

Penitenciaria de la Procuraduría General de la República Dominicana); Sara Robinson (Servicio Nacional de Libertad Condicional del Reino Unido); Masako Natori (Ministerio de Justicia del Japón); Alexandra Martins (UNODC); Zhao Bingzhi (Universidad Normal de Beijing); Carlos Tiffer (Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente); Horace Chacha (establecimiento Borstal de Shikusa, Servicio Penitenciario de Kenya); Christian Ranheim (Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario), y Mohammed Hassan Al Sarra (Universidad Árabe Naif de Ciencias de Seguridad).

158. Presidió las reuniones 1ª y 3ª, celebradas los días 13 y 14 de abril, Roberto Rafael Campa Cifrián (México) y la 2ª reunión, celebrada el 13 de abril, Mark Rutgers van der Loeff (Países Bajos).

159. En la primera reunión formularon declaraciones introductorias un representante de la Secretaría, el Director del Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario y el Director del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente de las Naciones Unidas.

160. En la segunda reunión formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos, Azerbaiyán, el Canadá, la Arabia Saudita, Suiza, Tailandia, Turquía, el Paraguay, el Pakistán, Indonesia y Sudáfrica. También formularon declaraciones las observadoras de la Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas y Penal Reform International, así como dos expertos independientes.

161. En la tercera reunión formularon declaraciones los representantes de Eslovenia, el Canadá, Tailandia, los Estados Unidos, Mauritania y España. La observadora de la Unión Europea también formuló una declaración.

Resumen del Presidente

162. La oradora principal, que inauguró la mesa redonda sobre las mujeres y el tratamiento de los delincuentes, su rehabilitación y reinserción social, recordó las distintas reglas y normas de las Naciones Unidas elaboradas a lo largo de los años, en particular las relativas al tratamiento de los reclusos, y las últimas novedades en la promoción de los derechos fundamentales de las reclusas, incluida la aprobación de las Reglas de Bangkok. Se hizo referencia al estado de aplicación de esas normas en el plano nacional y se señaló que variaba de un país a otro. También se puso de relieve la importancia, en la rehabilitación de las reclusas y mujeres delincuentes, de brindarles un trato justo, humano y que tuviera en cuenta las cuestiones de género a fin de lograr su reinserción en la sociedad.

163. El primer panelista presentó los resultados de los estudios realizados en varios países por Penal Reform International sobre las características de las reclusas y delincuentes y las consecuencias del encarcelamiento para las mujeres. Se hizo referencia a una serie de instrumentos para prestar asistencia técnica preparados con objeto de ayudar a los países a aplicar un enfoque integrado para atender las necesidades de las delincuentes y reclusas. El segundo panelista ilustró las consecuencias que el encarcelamiento tenía para las madres y sus hijos y se refirió a la experiencia de Tailandia en lo que respecta al mejoramiento de las relaciones entre madre e hijo, la atención médica y las condiciones de vida de las embarazadas, las madres lactantes, las mujeres con hijos que estaban en prisión y las reclusas

extranjeras. El orador puso de relieve la necesidad de elaborar leyes y políticas nacionales que tuviesen en cuenta las cuestiones de género y de promover prácticas correccionales basadas en los derechos humanos, así como de lograr que el público apoyase las políticas relativas a las reclusas y delincuentes. A continuación se presentaron a la mesa redonda los progresos logrados en América Latina en la aplicación de las Reglas de Bangkok. Se ofrecieron ejemplos de políticas y prácticas de distintos países de la región que tenían en cuenta las cuestiones de género. El cuarto panelista analizó la situación de las reclusas o las mujeres en régimen de detención preventiva en África, y resaltó varias medidas prácticas para mejorar el tratamiento y la protección de las reclusas en los países en desarrollo. En la quinta ponencia se hizo referencia a las experiencias relativas al tratamiento de las reclusas y delincuentes en el contexto del sistema correccional federal del Canadá, que abarcaban políticas y programas hechos a medida teniendo en cuenta las cuestiones de género y basados en evaluaciones y modelos de dotación de personal que incorporan una perspectiva de género y en la reestructuración de la infraestructura penitenciaria, así como la elaboración de programas correccionales y sociales y el tratamiento de salud mental para mujeres. A continuación se presentó el modelo de gestión de prisiones de la República Dominicana, en particular sus programas especiales para el tratamiento de las reclusas y la preparación de su reinserción en la sociedad. También se presentaron a la mesa redonda las experiencias de los servicios de libertad condicional de Inglaterra y Gales respecto de la supervisión de las delincuentes en la comunidad, donde se ofrecían varios servicios de gestión y reinserción social específicos para mujeres que tenían en cuenta sus necesidades especiales, sobre la base de un enfoque interinstitucional. En la última ponencia se ilustró la situación de las delincuentes, las cárceles para mujeres y las funcionarias de prisiones en el Japón, junto con las medidas adoptadas para afrontar el aumento del número de reclusas y asegurar un empleo estable a las funcionarias de prisiones, fortalecer su capacidad y mejorar su ambiente de trabajo.

164. Durante las deliberaciones, varios oradores reflexionaron sobre la situación de las mujeres en las cárceles de distintos lugares del mundo y los problemas que afrontaban en ese sentido, y explicaron con detalle sus respectivas experiencias nacionales relacionadas con el tratamiento de las reclusas y delincuentes. Se reconoció que el número de reclusas estaba aumentando a un ritmo mayor que el de reclusos. Se resaltó la situación particular de las mujeres de edad en las cárceles, así como de los reclusos con discapacidad. Se señaló que las mujeres estaban encarceladas fundamentalmente por delitos relacionados con el tráfico de drogas y delitos leves, y que muchas de ellas tenían un historial de victimización, especialmente en relación con la violencia. Los participantes enumeraron los problemas que afrontaban las reclusas y, a ese respecto, se mencionaron las dificultades que afrontaban las mujeres con hijos para mantenerse en contacto con ellos, lo que aumentaba su sufrimiento y repercutía considerablemente en los niños. Los participantes convinieron en la importancia de las Reglas de Bangkok para mejorar la situación de las mujeres y subrayaron que era necesario adoptar un enfoque holístico, junto con una estrategia en la que participasen todas las partes interesadas pertinentes, incluidas las comunidades. Los participantes intercambiaron información sobre sus mejores prácticas y convinieron en que los programas de rehabilitación y reinserción concebidos en función del género repercutían en mayor medida en las mujeres, y que dichos programas debían tener base empírica y ajustarse a las necesidades específicas de las mujeres, atendiendo a las evaluaciones

y a los datos que se fueran reuniendo. Otros resaltaron la importancia de la transparencia y la apertura en relación con las cárceles, así como en la necesidad de vigilancia para asegurar que se respetasen los derechos. Se podrían dar a conocer casos con resultados satisfactorios que mostrasen cómo la utilización de los medios de comunicación podía contribuir a transformar la estigmatización de que seguían siendo víctimas las reclusas.

165. Inauguró la mesa redonda sobre los niños, el tratamiento de delincuentes, la rehabilitación y reinserción social la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, quien pronunció un discurso de fondo en un mensaje de vídeo. La oradora recordó las reglas y normas más pertinentes sobre los niños en conflicto con la ley e indicó que seguía existiendo una disparidad importante entre los marcos normativos que ofrecían esos instrumentos y su aplicación. También hizo referencia a la situación de los niños que vivían en entornos violentos, los niños con problemas de salud mental privados de libertad y las niñas privadas de libertad, y subrayó la importancia que tenían las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal, aprobadas recientemente, para proteger los derechos de esos niños.

166. La primera ponencia se centró en lo dispuesto en las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal y en la labor de la UNODC para apoyar la aplicación de ese nuevo instrumento, incluido el Programa Mundial sobre la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal, iniciativa conjunta de la UNODC y el UNICEF. La segunda ponencia se centró en las actividades realizadas recientemente para ayudar a los países a aplicar las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal, en particular la lista de verificación de la UNODC para facilitar las evaluaciones y la adopción de medidas a fin de ajustar los sistemas de justicia al nuevo instrumento jurídico. A continuación se presentaron a la mesa redonda las iniciativas emprendidas por China para afrontar el problema de los niños en conflicto con la ley, en que se ponía de relieve el papel de la familia, la escuela y las organizaciones sociales y la reforma de las leyes, políticas y prácticas pertinentes atendiendo a los instrumentos y las normas internacionales. La cuarta ponencia se centró en las buenas prácticas utilizadas como alternativa al proceso judicial en el sistema de justicia juvenil de Costa Rica, como la remisión, la negociación de la declaración de culpabilidad o inocencia, la desestimación y el cierre del expediente del caso, los procesos de reconciliación, la suspensión del juicio y la reparación de daños. El quinto panelista ilustró las experiencias de Kenya respecto de la situación de los niños en conflicto con la ley, en particular en el establecimiento Borstal de Shikusa, que ofrecía programas para preparar a los delincuentes para llevar una vida sin delincuencia tras su puesta en libertad y para facilitar su reinserción en la comunidad. Durante la mesa redonda se difundieron las conclusiones de un estudio de referencia sobre los sistemas de justicia de menores realizado por el Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario en los países que integran la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental. En el estudio se determinaron tendencias comunes, mejores prácticas y los principales problemas de la región en relación con el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de los menores infractores.

La séptima ponencia se centró en la experiencia de la Arabia Saudita respecto de la rehabilitación y la reinserción social de los niños en conflicto con la ley en la comunidad; en ella se analizaron los factores de riesgo que incitaban a los niños a entrar en conflicto con la ley y posteriormente se presentó una reseña general de los distintos mecanismos de que disponía la comunidad para atender y rehabilitar a esos niños. En la última ponencia que se centró en el tratamiento de las jóvenes delincuentes, se ilustró la filosofía del sistema penitenciario sueco de optar por la prisión como último recurso para ese tipo de infractores, un enfoque que constituía una de las medidas más eficaces para facilitar la rehabilitación y la reinserción social.

167. Una representante de la Secretaría ofreció información actualizada sobre la revisión de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos que la Asamblea General había solicitado en 2010.

168. Durante el debate hubo acuerdo generalizado entre la mayoría de los participantes sobre el gran valor que tenían las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal como instrumento eficaz que permitía a los Estados Miembros proteger los derechos de los niños que estaban en contacto con el sistema de justicia y prevenir los incidentes violentos y responder a ellos de manera eficaz. Un orador encomió a la UNODC por la creación, en colaboración con el UNICEF, del Programa Mundial sobre la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal, y alentó a los Estados Miembros a que aportaran financiación. Los delegados hicieron referencia a los progresos logrados hasta la fecha por los gobiernos nacionales en la promoción de los derechos de los niños que estaban en contacto con la ley y la protección de esos niños frente a la violencia. Varios oradores expresaron su apoyo al documento final del proceso de revisión de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas, que el Grupo Intergubernamental de Expertos había finalizado en su 4ª reunión, celebrada en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) en marzo de 2015, y recomendaron que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal hiciera suyo el conjunto revisado de Reglas en su 24º período de sesiones.

169. El Presidente, al resumir las deliberaciones, invitó a los participantes a que considerasen lo siguiente:

a) Se alentó a los Estados Miembros a aprobar leyes, políticas y medidas relativas a las mujeres delincuentes y los niños en conflicto con la ley, o modificar las existentes, de conformidad con las reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas, y proporcionar fondos suficientes para su aplicación;

b) Se invitó a los Estados Miembros a que incorporasen la perspectiva de género en los sistemas de justicia penal con programas que tuviesen en cuenta los antecedentes de las mujeres delincuentes, como la victimización y los problemas de salud mental conexos;

c) Se alentó a los Estados Miembros a que examinasen la legislación, las políticas, los procedimientos y las prácticas nacionales pertinentes para prevenir y afrontar con eficacia la violencia contra los niños que fuesen presuntos infractores, o víctimas o testigos de un delito;

d) Para que la labor del sistema de justicia penal resulte más eficaz al prevenir y afrontar las formas de violencia graves contra los niños, se alentó a los Estados Miembros a reconocer las funciones complementarias del sistema de justicia y de los sectores encargados de la protección de la infancia, el bienestar social, la salud y la educación;

e) Se alentó a los Estados Miembros a promover la aplicación de medidas sustitutivas de las actuaciones judiciales en beneficio de las mujeres y los menores. Se alentó también a los Estados Miembros a respetar el principio de que la privación de libertad de los niños debería utilizarse solo como medida de último recurso y durante el período más breve posible. Asimismo, en la medida de lo posible, se los alentó a evitar la detención de menores en régimen de prisión preventiva;

f) Se invitó a los Estados Miembros a prestar en las cárceles servicios de atención médica en función de las necesidades específicas de cada sexo, teniendo en cuenta las enfermedades de transmisión sexual; las necesidades de atención de la salud mental, incluido el riesgo de suicidio y autolesión; el embarazo y las cuestiones de salud reproductiva conexas; los problemas de drogodependencia, y el abuso sexual y otras formas de violencia;

g) Se alentó a los Estados Miembros a adoptar medidas apropiadas para responder a las necesidades específicas de los niños privados de libertad, en particular en lo referente a los servicios de atención médica e higiene;

h) Se invitó a los Estados Miembros a que preparasen y ejecutasen programas y actividades para las reclusas y los niños en conflicto con la ley que tuviesen en cuenta los traumas que pudieran haber sufrido;

i) Se alentó a los Estados Miembros a reducir al mínimo la imposición de penas de prisión a las mujeres embarazadas y las mujeres con hijos pequeños. Si el encarcelamiento era inevitable, deberían ofrecerse servicios como guarderías, dependencias maternoinfantiles, servicios de enfermería y educación académica para los hijos de las reclusas, y debería fomentarse la cooperación con las entidades pertinentes, como las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la comunidad;

j) Se invitó a los Estados Miembros a estudiar el problema de los hijos de padres encarcelados y a seguir deliberando e intercambiando buenas prácticas al respecto en cooperación con la UNODC, el UNICEF y el ACNUDH;

k) Se alentó a los Estados Miembros a elaborar programas de tratamiento para la rehabilitación y la reinserción en función de las necesidades de cada sexo, tanto en las instituciones como en la comunidad, incluso en la fase posterior al tratamiento, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres, como las derivadas del uso indebido de sustancias, de la falta de una educación adecuada y de su historial de victimización;

l) Se invitó a los Estados Miembros a ofrecer apoyo, programas y servicios a los niños privados de libertad antes y después de su excarcelación, a fin de promover su rehabilitación y su reinserción en la comunidad.

m) Se alentó a los Estados Miembros a ejecutar programas de rehabilitación y reinserción para las reclusas y los niños privados de libertad, en coordinación con

las organizaciones no gubernamentales pertinentes, el sector privado y la comunidad;

n) Se invitó a los Estados Miembros a elaborar orientaciones de política sobre la forma de tratar los casos de mujeres delincuentes pertenecientes a minorías, incluidas las ciudadanas extranjeras y las indígenas;

o) Se alentó a los Estados Miembros a recurrir cada vez más a la investigación empírica en la aplicación de estrategias relativas a las mujeres delincuentes y los niños en conflicto con la ley. En particular, se alentó a los Estados Miembros a que incorporasen variables de género en sus estadísticas relativas a la justicia penal y a que preparasen bases de datos para la gestión de casos con datos específicos de cada sexo. Además, se invitó a los Estados Miembros a que establecieran un sistema para reunir datos y estadísticas sobre la justicia de menores y presentar información al respecto, en particular en relación con la situación de los niños privados de libertad, y a que contribuyeran a la realización de un estudio mundial a fondo sobre esos niños, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 69/157 de la Asamblea General;

p) Se invitó a los Estados Miembros a difundir los instrumentos y reglas y normas internacionales pertinentes, incluidas las Reglas de Bangkok y las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal, entre todos los funcionarios de la justicia penal y las organizaciones no gubernamentales pertinentes y en la comunidad, y crear conciencia al respecto;

q) Dada la importancia del apoyo y la participación públicos en la elaboración de políticas, estrategias y programas de justicia penal relacionados con las reclusas y los niños en conflicto con la ley, se invitó a los Estados Miembros a hacer todo lo posible por asegurar ese apoyo y participación;

r) Se alentó a los Estados Miembros a que reforzasen sus actividades de formación y desarrollo de la capacidad destinadas al personal de la justicia penal, teniendo en cuenta los instrumentos y las reglas y normas internacionales pertinentes;

s) Se invitó a los Estados Miembros a preparar estrategias nacionales eficaces para promocionar a las funcionarias de prisiones a puestos directivos y de gestión respecto del tratamiento de las mujeres delincuentes;

t) Se alentó a los Estados Miembros a promover en los planos regional e internacional el intercambio de buenas prácticas para el tratamiento y la reinserción social de las mujeres delincuentes y los niños en conflicto con la ley;

u) Se invitó a la UNODC a seguir prestando asistencia y apoyo, a los países que lo solicitasen, en la aplicación de las Reglas de Bangkok y las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal. Se invitó a los Estados Miembros a que aprovecharan plenamente los instrumentos preparados por la UNODC;

v) Se alentó a los Estados Miembros a que proporcionasen recursos financieros y de otro tipo para reforzar la capacidad de la UNODC de prestar asistencia técnica para atender las necesidades de las reclusas y las delincuentes, así como para proteger frente a la violencia a todos los niños en contacto con el sistema

de justicia, mediante, entre otras cosas, la ejecución del Programa Mundial sobre la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal de la UNODC y el UNICEF;

w) Se invitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que hiciera suya la versión revisada de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, según los actuales mandatos, a fin de que la Asamblea General aprobase el conjunto de reglas revisado.

B. Seminario sobre la trata de personas y el tráfico de migrantes: éxitos registrados y problemas que plantean la tipificación, la asistencia judicial recíproca y la protección eficaz de los testigos y las víctimas de la trata

Deliberaciones

170. En su 1ª sesión plenaria, celebrada el 12 de abril de 2015, el Congreso eligió por aclamación Presidente de la Comisión II a Matti Joutsen (Finlandia). En su 1ª reunión, celebrada el 14 de abril de 2015, la Comisión II eligió por aclamación Vicepresidente a Antonio Roberto Castellanos López (Guatemala) y Relator a Naoki Sugano (Japón).

171. En sus reuniones 1ª a 3ª, celebradas los días 14 y 15 de abril de 2015, la Comisión II celebró un seminario titulado “La trata de personas y el tráfico de migrantes: éxitos registrados y problemas que plantean la tipificación, la asistencia judicial recíproca y la protección eficaz de los testigos y las víctimas de la trata”. El Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, que forma parte de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prestó asistencia en la preparación y organización del seminario. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de antecedentes acerca del seminario 2, sobre la trata de personas y el tráfico de migrantes: éxitos registrados y problemas que plantean la tipificación, la asistencia judicial recíproca y la protección eficaz de los testigos y las víctimas de la trata (A/CONF.222/11);

b) Guía para las deliberaciones del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/CONF.222/PM.1);

c) Informes de las reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso (A/CONF.222/RPM.1/1, A/CONF.222/RPM.2/1, A/CONF.222/RPM.3/1 y A/CONF.222/RPM.4/1).

172. En la 1ª reunión de la Comisión II, celebrada el 14 de abril, el Presidente de la Comisión hizo una declaración introductoria. La mesa redonda de alto nivel sobre cuestiones intersectoriales estuvo moderada por el Presidente y compuesta por los siguientes expertos: Yury Fedotov (Director Ejecutivo de la UNODC), John Jeffery (Sudáfrica), Mona Rishmawi (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), Bernd Hemingway (Organización Internacional para las Migraciones) y Madina Jarbussynova (OSCE). El panel técnico encargado de

examinar cuestiones intersectoriales estuvo compuesto por Ilias Chatzis (UNODC) y John Morrison (Institute for Human Rights and Business).

173. Formularon declaraciones el Ministro de Justicia de Italia y el Ministro de Justicia de la República de Moldova. También formularon declaraciones los representantes de Suiza, México, el Reino Unido, Finlandia, la Arabia Saudita, Túnez, Argelia, Marruecos, Tailandia y Azerbaiyán.

174. En la 2ª reunión de la Comisión II, celebrada el 14 de abril, el Presidente de la Comisión hizo una declaración introductoria. Pronunció el discurso principal del seminario Maria Grazia Giammarinaro (Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños). La mesa redonda sobre la trata de personas estuvo moderada por el Presidente y en ella participaron los siguientes expertos: Maria Grazia Giammarinaro, Kristiina Kangaspunta (UNODC), Peter Van Hauwermeiren (Bélgica), Darlene Pajarito (Filipinas), Paul Adepelumi (Centro Africano de Promoción y Desarrollo Humano) y Bandana Pattanaik (Alianza Mundial contra la Trata de Mujeres).

175. Formularon declaraciones los representantes del Sudán, Noruega, los Estados Unidos, el Brasil, Somalia, el Canadá, Tailandia, México, Turquía, Indonesia, el Japón, Francia, Kenya, Argelia y la India. También formularon declaraciones los observadores de la Unión Europea y del Consejo de Ministros Árabes del Interior.

176. En la 3ª reunión de la Comisión II, celebrada el 15 de abril, el Presidente de la Comisión hizo una declaración introductoria. La mesa redonda sobre el tráfico ilícito de migrantes estuvo moderada por el Presidente y en ella participaron los siguientes expertos: Michele LeVoy (Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Inmigrantes Indocumentados), José Montemayor (Estados Unidos), Adriana Lizárraga González (México) y Sumbul Rizvi (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados).

177. Formularon declaraciones los representantes de China, Argelia, Qatar, El Salvador, los Estados Unidos, Egipto, la República Unida de Tanzania, el Yemen, la Federación de Rusia, Bélgica, Noruega, Kenya y el Reino Unido.

Resumen del Presidente

178. La mesa redonda de alto nivel sobre cuestiones intersectoriales hizo hincapié en que la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes eran graves delitos cuyos autores se aprovechaban de las personas vulnerables y que a menudo entrañaban graves violaciones de los derechos humanos. Los panelistas hicieron referencia al Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, en el que se reconocía que la pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades socioeconómicas, la violencia por razón de género, la discriminación y la marginación eran algunos de los factores que contribuían a hacer a las personas vulnerables a la trata. Los panelistas destacaron también que el movimiento de los migrantes con frecuencia se hacía necesario por persecuciones, conflictos, discriminación, pobreza, degradación ambiental, o por la falta de acceso a un trabajo decente, a servicios de salud adecuados, a educación o a vivienda. Los panelistas señalaron que las operaciones que los grupos delictivos que se dedicaban a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes llevaban a cabo para aprovechar esos factores coadyuvantes eran cada vez más complejas, infiltrándose

en nuevos sectores económicos (legales e ilegales) y utilizando Internet para diversos fines delictivos. También se mencionó la relación entre la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y la financiación del terrorismo, así como el blanqueo de dinero. En el debate se hizo hincapié en la necesidad de coordinar las actuaciones y reforzar la cooperación en todos los niveles, y se señaló que las víctimas de la trata no debían ser consideradas responsables de los delitos que hubieran cometido como consecuencia de la trata o en su transcurso.

179. Durante el debate técnico sobre cuestiones intersectoriales se hizo referencia al sólido marco jurídico internacional existente para hacer frente a los delitos de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. En relación con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”⁴¹, se esbozaron las dificultades de hacer responsables a las personas jurídicas, en particular a empresas, de abusos y explotación, tanto en el país de origen como en el de destino. Se mencionaron la obligación de los Estados de proteger, la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, y la necesidad de garantizar el acceso de las víctimas de explotación y abusos a reparaciones.

180. Durante el debate sobre la trata de personas, varios participantes destacaron la necesidad de aplicar un enfoque basado en los derechos humanos, puesto que las víctimas de la trata a menudo se trataban como instrumentos de la investigación penal, y no como víctimas de violaciones de derechos humanos que tenían derecho a una protección y a formas de reparación adecuadas. También se examinaron algunas dificultades de aplicar un enfoque de ese tipo como, por ejemplo, la falta de voluntad política, capacidad, recursos o información. Se destacaron las dificultades para identificar a las víctimas y para convencerlas de que prestaran testimonio. También se mencionaron las normas sobre la prescripción de los delitos y la condicionalidad de la asistencia. Se hizo referencia al *Informe mundial sobre la trata de personas 2014*, de la UNODC, y se señaló que el Protocolo contra la Trata de Personas había tenido importantes efectos sobre la penalización, aunque el número de sentencias condenatorias seguía siendo bajo.

181. Se observó que, si bien la mayoría de las víctimas de la trata identificadas eran objeto de explotación sexual, se estaban detectando cada vez más otras formas de explotación, como la trata con fines de trabajo forzoso o para la extracción de órganos. Se destacó la importancia de la cooperación entre funcionarios de los organismos de aplicación de la ley e inspectores de trabajo que estuvieran capacitados para detectar casos de trata de personas e identificar a las víctimas.

182. En el debate sobre el tráfico ilícito de migrantes, los panelistas hicieron referencia a la prevalencia del tráfico a lo largo de las rutas migratorias y a la ausencia de canales de migración legales, lo cual, en un mundo en que los conflictos armados se multiplicaron y la situación de los refugiados se prolongaba durante mucho tiempo, daba lugar al tráfico ilícito de migrantes. Uno de los panelistas mencionó que, debido a la intensificación de los controles fronterizos y a la falta de canales de migración seguros, los proveedores de servicios de migración ilegal eran quienes facilitaban el cruce de fronteras, sin reglamentación ni protección alguna para quienes usaban esos servicios. Otro panelista llegó a la conclusión de que, para reducir la ilegalidad de ese tipo de migración se requerían canales de migración más

⁴¹ A/HRC/17/31, anexo.

justos y flexibles, mejores prácticas jurídicas y administrativas y mayor acceso a la justicia, así como la oportunidad de regularizar la situación de esos migrantes. Las necesidades de los niños, incluidos los niños no acompañados, y los adolescentes migrantes debían atenderse íntegramente y teniendo debidamente en consideración la protección del interés superior del menor. Los panelistas intercambiaron ejemplos ilustrativos de cooperación para el desmantelamiento de grupos delictivos organizados implicados en el tráfico de migrantes, que representaban una amenaza para la seguridad nacional y pública y creaban crisis humanitarias. En el debate se habló en detalle de los tipos de grupos implicados en el tráfico de migrantes y de las diversas funciones en el seno de esos grupos. Se examinaron ejemplos de los elementos de violencia empleados por esos grupos, como la toma de rehenes, el secuestro, la extorsión y las agresiones físicas y sexuales. Se señaló que ese delito a menudo estaba vinculado al robo de identidad, el fraude documental y relacionado con la percepción de prestaciones sociales, el tráfico de armas de fuego y drogas, el blanqueo de dinero y la trata de personas.

183. Varios oradores hicieron referencia a la importancia de la responsabilidad compartida en la lucha contra la trata de personas y el tráfico de migrantes. Los oradores destacaron la importancia de la cooperación entre todos los interesados pertinentes, incluidos los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y los grupos religiosos, para hacer frente a la trata de personas y el tráfico de migrantes.

184. Muchos oradores hicieron referencia a medidas legislativas y normativas recientes y otras iniciativas en el plano nacional que tenían por objeto hacer frente a la trata de personas y el tráfico de migrantes. Varios oradores insistieron en la necesidad de promover la ratificación y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los Protocolos contra la Trata de Personas y contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, así como de armonizar la legislación nacional con esos instrumentos. En ese sentido se mencionó también la necesidad de seguir trabajando para aclarar los conceptos pertinentes. Se señaló que debía tenerse en cuenta y mantenerse el delicado equilibrio entre el artículo 5 y el artículo 6, párrafo 4, del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

185. Varios oradores destacaron la importancia de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, así como de las medidas adoptadas por los gobiernos para garantizar que las empresas privadas cumplieren las leyes y los reglamentos en vigor.

186. Varios oradores destacaron la necesidad de realizar actividades de prevención, como campañas de sensibilización. También se pusieron de relieve las dificultades que entrañaba la identificación de las víctimas de la trata, como determinar la credibilidad de las víctimas que se autoidentificaban como tales.

187. También se puso de relieve la importancia de utilizar técnicas especiales de investigación, realizar investigaciones financieras e intercambiar información de inteligencia, tanto entre organismos nacionales como a nivel bilateral, regional e internacional.

188. El Presidente, al resumir las deliberaciones, invitó a los participantes a que considerasen lo siguiente:

a) Se necesitaba una respuesta amplia, empírica y multidisciplinar para combatir la trata de personas y el tráfico de migrantes, que eran dos delitos distintos. Esa respuesta consistía, entre otras cosas, en hacer frente a las causas profundas de esos delitos, lo que suponía crear más oportunidades económicas en los países de origen; promover prácticas de contratación justas y éticas y la responsabilidad de las empresas de actuar con la diligencia debida y respetar los derechos humanos; crear conciencia en los países de origen, tránsito y destino; abrir más canales de migración legal y reasentamiento, y establecer programas de movilidad laboral, especialmente para los refugiados. En ese sentido eran importantes los diálogos en curso sobre la cuestión de los visados en lo que respecta a la aplicación de la ley y otras medidas que habrían de aplicarse a fin de abolir la obligación de visado para estancias de corta duración;

b) Era preciso redoblar los esfuerzos para identificar a las víctimas de la trata; poner en marcha operaciones de búsqueda y rescate para salvar a los migrantes objeto de tráfico; establecer medidas de protección adecuadas; hacer frente a los responsables de la trata de seres humanos y el tráfico de migrantes mediante las investigaciones financieras, el decomiso del producto del delito y la cooperación internacional, entre otras medidas, y hacer frente simultáneamente a la demanda, incluida la demanda de mano de obra barata, no regulada y desprotegida. Una respuesta tan amplia debería estar basada en los derechos humanos y tener en cuenta el género y la edad y, en condiciones ideales, incluiría también la opinión y experiencias de las víctimas de la trata y el tráfico;

c) Deberían establecerse políticas y programas amplios que incorporen el principio de la diligencia debida, a fin de combatir con eficacia la trata de personas y el tráfico de migrantes, de conformidad con los compromisos internacionales pertinentes, como los contraídos en virtud de los Protocolos contra la Trata de Personas y contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y otros instrumentos de derecho internacional. Debería alentarse la cooperación y coordinación efectiva, tanto oficial como oficiosa, de los esfuerzos en los planos nacional, bilateral, regional e internacional para hacer frente a esos delitos en particular en lo que respecta a la extradición y la asistencia judicial recíproca;

d) Debería elaborarse legislación contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, que eran delitos diferentes, o reforzarse la legislación existente, a fin de tipificar todas las formas de trata de personas o tráfico de migrantes. Dicha legislación debería también asegurar la adopción de medidas judiciales que tuviesen por objeto perseguir y dismantelar los grupos delictivos y otros delincuentes responsables del tráfico de migrantes y la trata de personas, así como proteger a las víctimas de la trata y a los migrantes objeto de tráfico, y asegurar que todas las víctimas tuvieran acceso a la justicia y a las vías de reparación pertinentes;

e) Deberían abordarse las causas profundas de la trata de personas y el tráfico de migrantes y fortalecerse los esfuerzos de prevención, entre otras cosas mediante la creación de conciencia en los países de origen, tránsito y destino. Asimismo, se debería desalentar la demanda que contribuye a la trata de personas. Para hacer frente a las causas profundas de la trata de personas y el tráfico de migrantes, deberían reconocerse los nexos entre el delito, la persecución;

los conflictos, la discriminación, la pobreza, la degradación ambiental y la falta de acceso a un trabajo decente y a atención de la salud, educación o vivienda adecuados;

f) Deberían facilitarse las alianzas multidisciplinares y la cooperación, no solo entre organismos de justicia penal, sino también con otras entidades competentes, como las autoridades sociales y laborales, los sindicatos, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, a fin de asegurar medidas eficaces de prevención, protección y enjuiciamiento;

g) El fortalecimiento de la colaboración con el sector privado, entre otras cosas mediante la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, contribuiría a la prevención de la trata de personas, en particular con fines de explotación laboral, y los abusos contra los trabajadores migrantes. En ese contexto, deberían establecerse normas para contratistas y subcontratistas, también en el ámbito de la contratación pública, destinadas a prevenir la explotación y defender los derechos de los trabajadores.

C. Seminario sobre el fortalecimiento de las respuestas de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, incluidas las lecciones aprendidas y la cooperación internacional

Deliberaciones

189. En sus reuniones 4ª a 6ª, celebradas los días 15 y 16 de abril de 2015, la Comisión I celebró el seminario sobre el fortalecimiento de las respuestas de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, incluidas las lecciones aprendidas y la cooperación internacional. Los siguientes institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal prestaron asistencia en la preparación y organización del seminario: Instituto Nacional de Justicia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional, Instituto Coreano de Criminología e Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas. Los participantes en el seminario tuvieron ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de antecedentes acerca del seminario 3, sobre el fortalecimiento de las respuestas de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, incluidas las lecciones aprendidas y la cooperación internacional (A/CONF.222/12);

b) Guía para las deliberaciones del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/CONF.222/PM.1);

c) Informes de las reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso (A/CONF.222/RPM.1/1, A/CONF.222/RPM.2/1, A/CONF.222/RPM.3/1 y A/CONF.222/RPM.4/1).

190. El seminario estuvo moderado por Jay Albanese, criminólogo y profesor de la Universidad del Commonwealth de Virginia (Estados Unidos). Presentaron ponencias los siguientes panelistas: Han-Kyun Kim (Instituto Coreano de Criminología), Francesca Bosco (UNICRI), Richard Frank (Centro Internacional de Investigación sobre la Ciberdelincuencia, Universidad Simon Fraser (Canadá)), Khalid Had Al Mohannadi (Consejo de Cooperación del Golfo, Centro de Información Criminal para la Lucha Antidrogas), Duncan Chappell (Universidad de Sydney (Australia)), Marc Balcells i Magrans (Colegio John Jay de Justicia Penal, Universidad de la Ciudad de Nueva York), Marc-André Renold (Universidad de Ginebra), Zhengxin Huo (Universidad de Ciencia Política y Derecho de China), Rosa Vásquez Orozco (Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas (Viena)), Stefano Manacorda (Consejo Consultivo Científico y Profesional Internacional del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal), Jinyong Chung (Consejero Superior del Banco Mundial), Ehab Elsonbaty (Autoridad de Inversiones de Qatar), Jianping Lu (Universidad Normal de Beijing), Mariya Polner (OMA), Anna Paolini (Representante de la UNESCO en los Estados Árabes del Golfo y el Yemen, Giuseppe Sean Coppola, (Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas (Viena)) y Luis Alfonso de Alba (Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas (Viena)).

191. La 4ª reunión estuvo presidida por Roberto Rafael Campa Cifrián (México). Las reuniones 5ª y 6ª estuvieron presididas por Luis Alfonso de Alba (México).

192. En la 4ª reunión formularon declaraciones los representantes del Canadá, Alemania, los Estados Unidos, Sudáfrica, Rumania, China, la Federación de Rusia, Argelia, la India, Cuba, Francia, Tailandia, Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África), Portugal, Omán y Egipto. También formularon declaraciones los observadores del Consejo de Europa y la Unión Europea.

193. En la 5ª reunión formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos, la Arabia Saudita, Argelia, Suiza, Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África), Turquía, Egipto, el Pakistán, Francia, China, el Canadá, el Japón, México e Irán (República Islámica del).

194. En la 6ª reunión formularon declaraciones los representantes del Pakistán, Alemania, el Brasil, México, el Japón, Sudáfrica, Nigeria, Australia, los Países Bajos, Suiza, el Canadá, Argelia, los Estados Unidos, Djibouti, Indonesia, el Sudán, la Federación de Rusia y China.

Resumen del Presidente

195. Durante la primera mesa redonda, el moderador científico del seminario reflexionó sobre consideraciones generales relativas a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, y exploró las conexiones entre esos delitos y la delincuencia tradicional relacionada con la delincuencia organizada y la corrupción. En la ponencia se recalcó la importancia de centrar la atención en la aplicación plena de la Convención contra la Delincuencia Organizada, así como de estudiar y evaluar la repercusión de las medidas adoptadas por los gobiernos en relación con las actividades de la delincuencia organizada transnacional. Se sugirió que si la atención de las investigaciones, las políticas y la práctica se centraba en los agentes (individuos y grupos), en lugar de los mercados y las corrientes de activos, se obtendría un método prometedor para la identificación

temprana de las formas de delincuencia en evolución, así como para evaluar su riesgo comparativo como nuevas formas de delincuencia.

196. Durante la segunda mesa redonda, sobre la ciberdelincuencia como una forma de delincuencia en evolución, cuatro panelistas examinaron las formas en que ese tipo de delito había evolucionado en los últimos decenios y los desafíos que presentaba, en particular con respecto a la evaluación de sus efectos. Un panelista analizó cómo la aparición del ciberespacio había creado nuevas oportunidades para cometer actos delictivos muy rentables, y describió la ciberdelincuencia como un delito complejo en el que se utilizaban nuevos *modus operandi*. El panelista subrayó que la innovación tecnológica, que facilitaba la ciberdelincuencia, también servía para fortalecer la respuesta de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, y observó que la tasa de victimización de los delitos cibernéticos era considerablemente superior a la correspondiente a otros tipos de delincuencia organizada. Por otra parte, el panelista puso de relieve que la cooperación internacional y regional en la investigación, la práctica, el intercambio de información y las políticas sobre la ciberdelincuencia era fundamental para fortalecer las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal.

197. Un panelista examinó la forma en que los grupos delictivos organizados, tanto en sus configuraciones tradicionales como en las nuevas, estaban haciendo amplio uso del ciberespacio, con lo que contribuían a la naturaleza transnacional del delito cibernético. El panelista observó que los instrumentos para cometer ciberdelitos ya no requerían que los autores poseyeran conocimientos técnicos muy especializados, y que la proximidad a la pobreza era un factor de riesgo para que jóvenes desempleados se unieran a grupos delictivos organizados. El panelista señaló también que, además de la posibilidad de promulgar nueva legislación nacional para responder a la ciberdelincuencia, sería importante hacer cumplir las leyes y los instrumentos jurídicos internacionales existentes en la materia, en particular, la Convención contra la Delincuencia Organizada. Destacó que la sensibilización, las alianzas público-privadas y la protección de los derechos humanos debían ser un complemento a unas mejores respuestas de aplicación de la ley.

198. Un panelista analizó las formas de medir, localizar y reunir datos sobre la ciberdelincuencia utilizando el ejemplo de la explotación infantil en Internet, entre otras cosas, mediante la utilización de datos de geolocalización y de protocolos como WHOIS. El panelista habló sobre el modo en que el uso indebido de Internet había aumentado la magnitud y la complejidad de la producción y distribución de material de explotación infantil. Observó que, entre las posibles utilidades que se podía dar a la información obtenida mediante una investigación figuraba la cooperación con los servicios de aplicación de la ley en la realización de arrestos y el cierre de servidores, aunque esta última medida no conllevaba necesariamente la eliminación de contenido. En su lugar, la visualización de la ubicación geográfica de los visitantes de un determinado sitio web con material de explotación infantil (*geomapping*) demostraba cómo podían emplearse estrategias multijurisdiccionales para atacar a las redes de explotación infantil y eliminar ese contenido. Las investigaciones demostraban que, al menos en un caso, incluso unas leyes nacionales sólidas no habían bastado para impedir las actividades delictivas.

199. Un panelista presentó una ponencia sobre el impacto del delito cibernético en la propagación de estupefacientes y nuevas sustancias sicotrópicas, en el caso concreto de los países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG). El panelista

analizó las iniciativas regionales para combatir el tráfico de drogas a través de Internet, en particular mejorando los procesos de intercambio de información y la recopilación de datos. Destacó la importancia de prestar asistencia técnica, como capacitación e instrumentos, a aquellos países con una capacidad técnica limitada para combatir la ciberdelincuencia. El panelista indicó que el tráfico ilícito de drogas, especialmente drogas sintéticas, por conducto de Internet era motivo de especial preocupación para los países del CCG. Por otra parte, resaltó que era necesario armonizar la legislación a nivel regional para combatir el tráfico ilícito de drogas y crear un sistema de alerta temprana que ayudara a la identificación oportuna de nuevas fórmulas para la creación de drogas sintéticas.

200. En el debate que siguió a las ponencias presentadas en la segunda mesa redonda, un orador señaló las dificultades que planteaba para las autoridades de aplicación de la ley el gran volumen de pruebas digitales reunidas y ofreció posibles opciones para la gestión eficaz de esas pruebas, entre otras cosas mediante la contratación externa y la creación de unidades de policía especializadas. Varios oradores subrayaron que era necesario crear un nuevo instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la ciberdelincuencia, en el marco de las Naciones Unidas, a fin de subsanar eficazmente las lagunas legislativas y en materia de tipificación y mejorar la respuesta mundial al delito cibernético. Varios otros oradores hicieron hincapié en que no se necesitaba un instrumento de esa índole, ya que los instrumentos existentes, como el Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa, que también estaba abierto a la firma y ratificación de otros países fuera de esa región, eran suficientes para abordar con eficacia los desafíos que planteaba el delito cibernético. Muchos oradores subrayaron la importancia de la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Convención contra la Delincuencia Organizada para reforzar la cooperación internacional y la asistencia judicial recíproca, y señalaron que era necesario aplicar las leyes y la legislación vigentes. Algunos oradores expresaron preocupación por el problema de la atribución de los delitos cibernéticos y los vínculos entre la ciberdelincuencia y otros delitos, como el tráfico de drogas o el terrorismo. Algunos oradores destacaron también la importancia de las campañas de sensibilización y las actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad en la respuesta frente a la ciberdelincuencia.

201. Durante la tercera mesa redonda, cinco panelistas deliberaron sobre el tráfico de bienes culturales como forma emergente de delincuencia. Varios panelistas señalaron el aumento del número de casos conocidos de destrucción, robo, saqueo, falsificación y exportación e importación ilícitas de obras de arte y antigüedades, mientras que otros pusieron de relieve las dificultades que se planteaban al determinar las dimensiones y los efectos del tráfico de bienes culturales debido a la falta de una recopilación sistemática de estadísticas penales, en particular en lo que respecta a las excavaciones clandestinas o el robo, las ventas privadas y la mezcla de objetos en el mercado legítimo. Algunos panelistas mencionaron la tendencia cada vez más acusada a recurrir a las nuevas tecnologías, incluidas las operaciones de comercio electrónico, a los efectos de contrabando y venta de bienes de dudosa procedencia en el mercado internacional.

202. Si bien algunos panelistas se refirieron a la creciente participación de grupos delictivos organizados en esa forma de delincuencia transnacional, un panelista destacó la importancia de investigar más a fondo esos vínculos. Se reconoció la

importancia de mejorar la recopilación y el análisis de datos y estadísticas. Algunos panelistas subrayaron la relación entre esa forma de delincuencia y el blanqueo de dinero. Los panelistas destacaron la importancia de fortalecer la legislación nacional, y en particular de que el tráfico de bienes culturales y los delitos conexos tuviesen la consideración de delito grave, a fin de que estuviesen comprendidos en el ámbito de aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada. Algunos panelistas ofrecieron ejemplos de ordenamientos jurídicos nacionales, concretamente los de China, el Ecuador e Italia, y de los desafíos a que se enfrentaban las autoridades nacionales, dejando claro que los enfoques internacionales debían adaptarse a las realidades locales, y que existía una necesidad urgente de fortalecer la cooperación internacional en asuntos penales en esa esfera.

203. Los panelistas destacaron la importancia de que los países se hicieran partes en los convenios y convenciones pertinentes de la UNESCO y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), así como en la Convención Contra la Delincuencia Organizada, y los aplicasen. Un panelista señaló la complejidad, la diversidad y el dinamismo de las leyes nacionales en la esfera de las respuestas de la justicia penal al tráfico de bienes culturales, y subrayó la importancia de una acción concertada en el plano internacional mediante el fortalecimiento del enfoque de justicia penal, y añadió que las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos deberían desempeñar un papel fundamental a ese respecto. Otro panelista subrayó el carácter complementario de las Directrices con respecto al marco jurídico existente.

204. En el debate que tuvo lugar a continuación, un orador alentó a todos los Estados a que adoptasen medidas apropiadas para prevenir el comercio ilícito de bienes culturales iraquíes y sirios, con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1483 (2003) y 2199 (2015). Los participantes expresaron su grave preocupación por el saqueo y la destrucción de lugares culturales en algunos Estados afectados por conflictos. Algunos oradores resaltaron los problemas que se planteaban en la cooperación internacional en relación con el tráfico de bienes culturales, inclusive en casos de devolución y restitución, y alentaron a que se siguiera investigando y recopilando datos a ese respecto. Se alentó a que se intensificara la colaboración entre las organizaciones intergubernamentales pertinentes, a saber, la INTERPOL, la UNESCO, la ONODC y la OMA, especialmente con miras a elaborar instrumentos de asistencia técnica adecuados para los países en desarrollo y desarrollados. Varios oradores expresaron su satisfacción por la reciente aprobación de las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos, y alentaron a su plena aplicación, mientras que un orador alentó a que continuara el debate entre los Estados Miembros, facilitado por la UNODC, sobre las medidas de aplicación de las Directrices, por ejemplo, mediante la determinación de buenas prácticas. Si bien algunos oradores expresaron la opinión de que el actual marco jurídico internacional era insuficiente y que la adopción de un nuevo instrumento jurídicamente vinculante bajo los auspicios de las Naciones Unidas era un paso necesario, otros oradores dijeron que la atención debía centrarse en la plena aplicación de los instrumentos existentes, entre ellos la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970 y la Convención contra la Delincuencia Organizada. Un orador

invitó a los Estados Miembros a que diesen al tráfico ilícito de bienes culturales la consideración de delito grave. Otro orador propuso que la UNODC intensificara sus actividades para hacer frente al tráfico de bienes culturales, con especial atención a la elaboración de instrumentos. Algunos Estados expresaron la opinión de que el tratado modelo para la prevención de los delitos contra los bienes muebles que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos debía seguir siendo evaluado y revisado.

205. Durante la cuarta mesa redonda, seis panelistas hablaron acerca de la prevención y lucha contra las formas de delincuencia en evolución. Un panelista presentó el proyecto del Banco Mundial para combatir el delito cibernético, incluidos sus instrumentos y actividades de fomento de la capacidad para economías emergentes, y señaló que el Banco Mundial se había propuesto con dicho proyecto aumentar la capacidad en la esfera de la ciberseguridad y en el sector de la justicia penal, en colaboración con las partes interesadas pertinentes. El proyecto se pondría en marcha con carácter experimental en determinados países. Otro panelista presentó un panorama general de las iniciativas legislativas que se habían adoptado en la región árabe para combatir el delito cibernético, centrándose en el ejemplo de la ley contra la ciberdelincuencia aprobada recientemente por Qatar. El panelista reiteró la importancia de la participación del sector privado, la cooperación internacional y las campañas de sensibilización pública. El panelista también habló acerca de la ley modelo y las directrices preparadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Liga de los Estados Árabes, e hizo hincapié en que los países deberían tratar de utilizar los instrumentos internacionales existentes. Señaló asimismo que los países deberían considerar la posibilidad de crear autoridades centrales nacionales encargadas de combatir la ciberdelincuencia. Un panelista habló acerca de los esfuerzos desplegados en China para fortalecer la cooperación nacional e internacional en la lucha contra la ciberdelincuencia. Este hizo hincapié en la necesidad de fortalecer la cooperación, en particular el intercambio de información y la cooperación con las organizaciones regionales e internacionales, y la investigación.

206. Una panelista analizó el papel que desempeñaban los servicios de aduanas en la lucha contra el tráfico de bienes culturales, y expuso en rasgos generales los problemas a que se enfrentaban, y las herramientas y los instrumentos que la OMA recomendaba utilizar para salvaguardar el patrimonio cultural e impedir su exportación o importación no autorizadas. La panelista presentó información sobre las actividades que la OMA estaba realizando en ese sentido, incluida la red de oficinas regionales de enlace de inteligencia y la plataforma de comunicación en tiempo real Archeo, y habló también de los esfuerzos internacionales encaminados a prestar asistencia en la aplicación de la resolución 2199 (2015) del Consejo de Seguridad.

207. Otro panelista habló acerca de la cooperación regional para proteger los bienes culturales contra el tráfico y sobre el papel de la UNESCO. El panelista presentó algunos de los instrumentos internacionales bajo los auspicios de la UNESCO y varios ejemplos de la labor que esta realizaba, en estrecha cooperación con otras organizaciones internacionales, como la INTERPOL, los museos y las casas de subastas, no solo para combatir el tráfico ilícito, sino también para facilitar la creación de conciencia, el fomento de la capacidad y el establecimiento de redes. El panelista observó que el tráfico de bienes culturales era una forma de delincuencia

en evolución, cada vez más vinculada al terrorismo, y destacó la reciente aprobación de la resolución del Consejo de Seguridad 2199 (2015), y añadió que la UNESCO estaba colaborando con el Iraq, Libia y la República Árabe Siria en relación con la protección de los bienes culturales en tiempos de conflicto.

208. Dos panelistas hablaron sobre las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos. Un panelista señaló que las Directrices eran un buen ejemplo de cómo las Naciones Unidas podían proporcionar instrumentos concretos para hacer frente al tráfico de bienes culturales, y que constituían un marco de cooperación judicial que podía complementar las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada. El panelista puso de relieve que los Estados debían centrar sus esfuerzos en la aplicación de las Directrices y los instrumentos existentes, y recordó la importante función que desempeñaban los instrumentos de la UNODC y el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y la red de institutos del programa a ese respecto. Otro panelista señaló que las Directrices eran el fruto de la intensa labor realizada por los Estados Miembros. Señaló asimismo que los debates sobre la necesidad de un nuevo instrumento internacional sobre el tráfico de bienes culturales podrían proseguir en el 24º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

209. En el debate general que se celebró posteriormente, muchos oradores reiteraron las cuestiones que se habían tratado en el debate que siguió a la segunda mesa redonda con respecto a la creación de nuevos instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes relacionados con la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, y señalaron que el consenso no era una condición indispensable para la elaboración de nuevos instrumentos. Un orador especificó que todo nuevo instrumento sobre la ciberdelincuencia de esas características debía poner especial énfasis en las cuestiones relacionadas con la asistencia judicial recíproca y la reunión de pruebas. Otros oradores afirmaron que las negociaciones de un nuevo tratado serían un proceso largo que requería cuantiosos recursos y que en ese momento no había consenso al respecto. Otro orador recordó lo que se decía en la Declaración de Doha en relación con el grupo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de realizar un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas a ello. Otros oradores aludieron a algunas iniciativas recientes de lucha contra la ciberdelincuencia, como la Conferencia Mundial sobre el Ciberespacio y la Plataforma de Internet de Ginebra. Un orador se refirió a las actividades del Programa Mundial contra el Delito Cibernético de la UNODC encaminadas a fortalecer la capacidad nacional y regional para combatir la ciberdelincuencia, y dijo que espera con interés seguir apoyando el Programa. Algunos oradores expresaron preocupación ante la falta de una base jurídica global para promover las actividades de creación de capacidad y asistencia técnica en el marco del Programa y señalaron que una base jurídica de esa índole debería fundamentarse en los principios del derecho internacional, en particular el principio de la soberanía.

210. Varios oradores destacaron la importancia de fortalecer los marcos jurídicos nacionales para garantizar la protección y devolución efectivas de los bienes culturales. Un orador invitó a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de proporcionar información clara sobre esos marcos a otros Estados Miembros, que podían ser países de tránsito o destino, a fin de facilitar la cooperación internacional

contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Un orador subrayó la necesidad de establecer registros e inventarios nacionales de bienes culturales a fin de mejorar los mecanismos de restitución. Otro orador señaló a la atención de los presentes las repercusiones negativas a largo plazo del tráfico de bienes culturales, que privaba a las futuras generaciones de su patrimonio cultural. Algunos oradores expresaron su reconocimiento por la asistencia que la UNESCO prestaba a los países en relación con la protección del patrimonio cultural. Un orador observó que la plena aplicación de las Directrices no era factible en todas las jurisdicciones debido a las diferencias en los ordenamientos jurídicos, pero reconoció la importancia de las Directrices, en particular en cuanto que proporcionaban conocimientos básicos a fin de determinar la doble incriminación en el contexto de la asistencia judicial recíproca. Otro orador expresó sus reservas acerca de si podía considerarse que las Directrices complementaban los instrumentos de derecho internacional jurídicamente vinculantes existentes.

211. El Presidente, al resumir las deliberaciones, invitó a los participantes a que considerasen lo siguiente:

a) Había acuerdo general en que la ciberdelincuencia, en sus múltiples formas, así como el tráfico de bienes culturales, eran amenazas mundiales que solo se podían combatir eficazmente mediante la cooperación internacional. La aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada, y en particular sus disposiciones sobre cooperación internacional y asistencia judicial recíproca, es esencial para combatir eficazmente la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales;

b) Se habían observado vínculos cada vez más estrechos entre el delito cibernético y otras formas de delincuencia, como el terrorismo y el tráfico de drogas. Las actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad en los países en desarrollo y los países desarrollados y la mejora de la cooperación y coordinación internacionales eran necesarias para fortalecer la respuesta frente a la ciberdelincuencia;

c) Como quedó patente en las intervenciones de varios oradores, los Estados Miembros deberían considerar, con carácter prioritario, la posibilidad de hacerse partes en la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, el Convenio sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente⁴², aprobado por el UNIDROIT en 1995, y la Convención contra la Delincuencia Organizada y aplicar esos instrumentos plenamente, así como utilizar las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos;

d) A tal efecto, se alentó a los Estados Miembros a que examinasen y reforzasen su legislación nacional contra el tráfico de bienes culturales, cuando proceda, entre otras cosas mediante la tipificación de esa conducta como delito grave, como se define en el artículo 2, párrafo b), de la Convención contra la Delincuencia Organizada. Se subrayó la necesidad de mayor asistencia técnica al proporcionar respuestas al tráfico de bienes culturales;

⁴² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2421, núm. 43718.

e) Se puso de relieve la importancia de que los Estados Miembros siguieran mejorando la reunión de datos y contribuyeran a nuevas investigaciones para comprender mejor la dinámica de las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, en particular en los casos en que esos delitos entrañasen la participación de grupos delictivos organizados y organizaciones terroristas. Los oradores reiteraron el papel que desempeñaban las organizaciones internacionales competentes en las esferas de actividad previstas en su mandato, así como la importancia de trabajar con la sociedad civil.

D. Seminario sobre la contribución pública a la prevención del delito y la promoción del conocimiento de la justicia penal: experiencias y lecciones aprendidas

Deliberaciones

212. En sus reuniones 4ª a 6ª, celebradas los días 16 y 17 de abril de 2015, la Comisión II celebró el seminario titulado “Contribución pública a la prevención del delito y la promoción del conocimiento de la justicia penal: experiencias y lecciones aprendidas”. El Instituto Australiano de Criminología, integrante de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prestó asistencia en la preparación y organización del seminario. La Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Documento de antecedentes acerca del seminario 4 sobre la contribución pública a la prevención del delito y la promoción del conocimiento de la justicia penal: experiencias y lecciones aprendidas (A/CONF.222/13);

b) Guía para las deliberaciones del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/CONF.222/PM.1);

c) Informes de las reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso (A/CONF.222/RPM.1/1, A/CONF.222/RPM.2/1, A/CONF.222/RPM.3/1 y A/CONF.222/RPM.4/1).

213. Actuó de moderador del seminario Adam Tomison, Director y Jefe Ejecutivo del Instituto Australiano de Criminología.

214. En la 4ª reunión, celebrada el 16 de abril, el Presidente de la Comisión II hizo una declaración introductoria. A continuación, un representante de la Secretaría hizo una breve presentación del tema del programa. Se celebró una mesa redonda sobre el papel de los medios de comunicación, las redes sociales y las nuevas tecnologías de la comunicación, en la que los siguientes panelistas: Murray Lee (Universidad de Sydney (Australia)); Adrián Franco (Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México), y Peter Homel (Instituto Australiano de Criminología). La mesa redonda sobre la participación pública en el plano local y las iniciativas para promover la prevención del delito y fomentar el conocimiento de la justicia penal (primera parte: replanteamiento del problema) contó con la participación de los siguientes panelistas: Matthew Torigian (Canadá); Nick Crofts (Universidad de Melbourne (Australia)), y Fatima Itawi (Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas).

215. Formularon declaraciones los representantes de Kuwait, la Federación de Rusia, Turquía, el Canadá, Argelia, Noruega, Marruecos, los Estados Unidos, el Pakistán, Omán y Finlandia.

216. En la 5ª reunión, celebrada el 16 de abril, se celebró la mesa redonda sobre la participación pública en el plano local y las iniciativas para promover la prevención del delito y fomentar el conocimiento de la justicia penal (segunda parte: estrategias y enfoques para el acceso a la justicia), en la que participaron los siguientes panelistas: Myriam Khaldi (Abogados Sin Fronteras); Martina Gredler (Sorooptimists International); Nicholas McGeorge (Friends World Committee for Consultation (Cuáqueros)), y Shoji Imafuku (Japón). La tercera parte de ese debate, en la que se examinaron las iniciativas regionales, estuvo dirigida por los siguientes panelistas: Douglas Durán (Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente); Med S. K. Kaggwa (Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos); Sean Tait (Foro Africano de Supervisión Civil de la Policía), y Elinor Chemonges (Uganda). También formuló una declaración un representante del Foro de la Juventud de Doha.

217. Formularon declaraciones los representantes de Kuwait, el Líbano, el Canadá, China, los Estados Unidos, la Arabia Saudita, la Federación de Rusia y Sudáfrica. El observador de la Unión Europea también formuló una declaración.

218. En la 6ª reunión, celebrada el 17 de abril, se celebró una mesa redonda sobre el papel de las empresas del sector privado en la prevención del delito y la justicia penal, en la que participaron los siguientes panelistas: Martin Kreutner (Academia Internacional contra la Corrupción), Margaret Shaw (Centro Internacional para la Prevención de la Delincuencia) y Alice Scartezini (Proyecto Caixa Seguradora Youth Expression).

219. Formularon declaraciones los representantes de Sudáfrica, Irán (República Islámica del), los Estados Unidos, Tailandia, Chile, el Canadá, la Federación de Rusia, el Japón, Burkina Faso, la India y el Pakistán.

Resumen del Presidente

220. Los panelistas del primer debate señalaron que las nuevas tecnologías y los medios sociales habían facilitado cambios sin precedentes en las formas y la velocidad con que circulaba la información, lo que había repercutido en la participación del público en la prevención del delito. Si bien esas tecnologías creaban nuevas oportunidades de actividad delictiva, también proporcionaban ocasiones para detectar, prevenir y regular el delito, así como reducir los riesgos para la seguridad de la comunidad. Se señaló que la policía era quien estaba en mejores condiciones para utilizar esas ventajas, comunicarse directamente con los ciudadanos, aumentar la transparencia, fomentar la confianza en su institución y alentar a que se denunciaran los delitos. Los enfoques de mercadotecnia social eran otro instrumento de prevención del delito, puesto que influían en el comportamiento voluntario de personas, incluidos los infractores o las posibles víctimas de determinados delitos. Los panelistas destacaron que las estrategias de base empírica garantizaban que esos instrumentos resultaran eficaces, en particular para llegar a los jóvenes.

221. Los panelistas del segundo debate señalaron que, para que las iniciativas locales fueran exitosas, debían ser inclusivas, multisectoriales, sostenibles y de base

empírica. Los panelistas describieron modelos de policía de proximidad para mejorar la seguridad y el bienestar de la comunidad a través del liderazgo comunitario, respuestas y alianzas multisectoriales, el intercambio de conocimientos e información, experiencias basadas en pruebas y análisis, respuestas sostenibles y la diversidad de voces de los ciudadanos. Algunos participantes compartieron su experiencia respecto de los mecanismos de colaboración entre las comunidades y la policía en relación con el VIH y se indicó que la colaboración de la policía con las comunidades en situación de riesgo era importante para la prevención de la infección por el VIH y para promover una mayor confianza de la población en la policía. La experiencia en el establecimiento de formas eficaces de colaboración para la prevención del delito con proveedores de servicios de seguridad formales e informales se mencionó como uno de los modelos participativos de prevención de la delincuencia.

222. El tercer debate se refirió al papel de los distintos agentes de la comunidad en la promoción del acceso a la justicia, el apoyo a las víctimas y la prestación de asistencia para la rehabilitación de los delincuentes. El primer panelista describió la participación pública en la prestación de asistencia jurídica y señaló que las comunidades con altos índices de delincuencia debían desempeñar un papel importante en la prevención y la resolución de conflictos. Otro panelista prestó especial atención al empoderamiento de la mujer en relación con la prevención del delito y presentó información sobre la manera en que los servicios prestados por organizaciones de la sociedad civil podían encajar en el sistema de justicia institucionalizado. Las organizaciones de la sociedad civil podían prestar asistencia a las víctimas de delincuencia, en particular las víctimas de la violencia de género. Se destacó la función de los voluntarios en los procesos de justicia restaurativa y de mediación para reducir la reincidencia y resolver conflictos locales. Con respecto a los voluntarios encargados de la vigilancia de personas en libertad condicional, uno de los panelistas subrayó como ventajas su carácter local, el conocimiento de la comunidad, la interacción personal con los delincuentes y el continuo apoyo prestado a los delincuentes.

223. Los panelistas del cuarto debate intercambiaron información sobre las experiencias de los países de América Latina y África. El primer panelista describió las tendencias relacionadas con la violencia y la delincuencia en América Latina así como las iniciativas recientes para alentar la participación pública en la prevención del delito y la justicia restaurativa en que se ponía de relieve la participación de los jóvenes. Señaló que los programas de rehabilitación eran esenciales para la prevención terciaria y que debía prestarse la debida atención a ciertos grupos, como las poblaciones indígenas, en las actividades de prevención del delito. Varios panelistas se refirieron a las experiencias de África, donde la comunidad participaba en la elaboración de políticas y el establecimiento de normas, y presentaron información sobre las nuevas normas regionales en materia de detención. Se refirieron en detalle al trabajo que realizaban los auxiliares jurídicos a nivel comunitario en relación con la detención en régimen de prisión preventiva. Los oradores llegaron a la conclusión de que la dificultad radicaba en la incorporación y puesta en práctica de las normas, y que la mejor manera de avanzar era mediante la adopción de un enfoque regional inclusivo. Por último, un panelista presentó las recomendaciones del Foro de la Juventud de Doha, que había ofrecido la posibilidad de que se escucharan las voces de los jóvenes. Entre esas recomendaciones figuraba

el fortalecimiento de la concienciación y educación públicas sobre la violencia y la delincuencia.

224. Los panelistas del quinto debate pusieron de relieve el importante papel del sector público y su responsabilidad para con la sociedad en la prevención de delitos como la corrupción. Plantearon varios ejemplos de buenas prácticas de distintos países. También se refirieron a las lecciones aprendidas a partir de iniciativas innovadoras de las empresas locales, los jóvenes y las fuerzas del orden. Los cambios en los factores económicos estaban poniendo a prueba la capacidad de las autoridades para financiar los programas de prevención de la delincuencia, de modo que el apoyo de las alianzas público-privadas a esas actividades podía contribuir de manera importante a garantizar su sostenibilidad, ya que habían demostrado ser eficaces en función de los costos para los proyectos de educación de los jóvenes, apoyo a las familias, renovación urbana y asuntos de vivienda, entre otros.

225. Durante los debates, varios oradores reconocieron los beneficios de los avances tecnológicos para la prevención del delito, en particular su utilización por las fuerzas del orden. Se puso de relieve la eficacia de los nuevos medios para informar a la población sobre los riesgos y las formas de evitarlos, así como para ofrecerle la oportunidad de participar en la elaboración de políticas locales. Se indicó que esos instrumentos también planteaban dificultades cuando se utilizaban para cometer delitos. Los oradores señalaron la necesidad de contar con marcos reguladores e institucionales apropiados. También se refirieron a la necesidad de mejorar la cooperación internacional, así como de intercambiar información sobre sus prácticas y experiencias. Subrayaron que era necesario fortalecer la capacidad para velar por que los datos y la información se utilizaran de manera eficaz, a fin de que las comunidades locales pudieran determinar sus necesidades de seguridad para poder brindarles el apoyo necesario y prevenir así la delincuencia. Algunos oradores intercambiaron información sobre sus enfoques nacionales para hacer frente a problemas como el ciberacoso y la explotación sexual en línea de los niños. Se refirieron al valor agregado que ofrecía la policía de proximidad y la necesidad de detectar, prevenir y enfrentar la actividad delictiva y alentar la cooperación entre los organismos y comunidades pertinentes, y con el sector privado. Se señaló que muchos cuerpos de policía disponían de páginas web y líneas telefónicas de asistencia, con distintos tipos de recursos.

226. Varios oradores señalaron que la participación de las organizaciones de la sociedad civil debía darse con la debida supervisión, por ejemplo, en el contexto de un marco regulador, de acuerdo con la legislación nacional y en coordinación con los órganos de supervisión pertinentes, por ejemplo, consejos de prevención del delito, asegurando al mismo tiempo que las organizaciones contasen con los conocimientos técnicos y prácticos necesarios para el desempeño de sus funciones. Un orador señaló que las actividades de la sociedad civil debían ser delimitadas y moderadas por los gobiernos, que las organizaciones no gubernamentales no locales podían difundir ideas o sistemas de valor que eran ajenos a algunos países, y que esas organizaciones debían respetar los valores económicos, culturales, sociales y religiosos de las sociedades. Algunos oradores se refirieron a la necesidad de fomentar la confianza y la transparencia a ese respecto. La necesidad de adoptar iniciativas innovadoras y eficaces en función de los costos se mencionó en el contexto de las restricciones financieras, así como la importancia de garantizar la sostenibilidad y la continuidad de las actividades.

227. Algunos oradores expresaron su apoyo a la participación de la sociedad civil en el marco de la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción, mientras que otros oradores destacaron que el carácter intergubernamental de la labor de esos órganos debía mantenerse. Un orador señaló que esa participación de la sociedad civil debían entenderse en el contexto de las organizaciones no gubernamentales de base comunitaria o locales.

228. Los oradores señalaron que el acceso a la información y el conocimiento de la ley, por ejemplo entre los funcionarios públicos, los jóvenes trabajadores y los agricultores, era necesario para lograr una participación efectiva. Se reconoció que los procesos de empoderamiento de las comunidades requerían una política clara y la determinación de las vulnerabilidades, teniendo en cuenta las leyes y las circunstancias nacionales. Algunos oradores reconocieron también la importancia de la contribución de los jóvenes a los debates sobre políticas, principalmente en el marco de los foros de la juventud en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención de la delincuencia y justicia penal. Por último, se sugirió que los enfoques de la participación pública en la prevención del delito y la justicia penal se integraran en la labor de la UNODC en esa esfera.

229. Algunos oradores reconocieron la contribución de las asociaciones entre el sector público y el sector privado a la lucha contra la corrupción y la respuesta a la violencia juvenil. Se señaló que las empresas tenían una responsabilidad social y que su competencia técnica en ámbitos concretos, como el sector bancario o la seguridad privada, podía ser valiosa en la labor de hacer cumplir la ley. Los oradores ofrecieron ejemplos nacionales. Una oradora señaló que la participación pública era indispensable para promover una cultura de legalidad y se refirió a un programa ejecutado en su país, en virtud del cual se recurría a tiendas de abarrotes como albergues temporales para mujeres victimizadas en situaciones de emergencia. Algunos oradores señalaron que a veces era difícil poner en práctica las asociaciones, especialmente para la vigilancia y la evaluación. En ese contexto, un orador señaló la necesidad de que existiera una supervisión apropiada, dado que las empresas podían estar envueltas en actividades ilícitas, incluidas violaciones de los derechos humanos y corrupción. Se aludió a la labor realizada en otros contextos pertinentes para concertar un instrumento jurídicamente vinculante en relación con las empresas transnacionales y con otro tipo de empresas.

230. Se hizo referencia al valor agregado que aportaba la policía de proximidad y a la necesidad de detectar y prevenir la actividad delictiva y de responder a ella, así como a la importancia de alentar la cooperación entre los organismos y comunidades pertinentes y con el sector privado.

231. Al referirse a las ponencias relativas a la seguridad humana y la reducción de daños, algunos oradores instaron a actuar con cautela, dado que no había definiciones convenidas de esos conceptos. Algunos oradores señalaron que la terapia de sustitución de drogas no se reconocía universalmente como método para el tratamiento de la drogodependencia.

232. En las deliberaciones celebradas durante la tercera mesa redonda, varios oradores señalaron que no existía una definición de grupos vulnerables que gozase de reconocimiento universal y que los enfoques regionales diferían.

233. El Presidente, al resumir las deliberaciones, invitó a los participantes a que considerasen lo siguiente:

a) La rápida evolución de los medios de información, las redes sociales y las nuevas tecnologías de las comunicaciones conlleva beneficios potenciales innegables para la sociedad, en particular en lo que respecta a la aplicación de la ley, como una forma de difundir información, alentar las denuncias y la cooperación con las autoridades, fomentar la confianza, detectar los riesgos para la comunidad y formular sugerencias en materia de seguridad. El diálogo entre los Estados y el intercambio de buenas prácticas son importantes para hacer frente a los problemas comunes que también genera esa evolución, como las nuevas formas de la delincuencia y victimización y el impacto negativo de los medios de información; también son importantes para fortalecer la capacidad nacional y local de generar y analizar datos de interés;

b) La participación pública puede contribuir a ampliar y reforzar la labor orientada a prevenir la delincuencia y prestar servicios de justicia penal. Para que esa participación sea eficaz, se deben elaborar enfoques inclusivos, empíricos, sostenibles y multisectoriales, que se ajusten a las leyes y la situación de cada país. Los enfoques jerarquizados del fomento de la participación pública deberían conjugarse con otros impulsados desde la base, para garantizar que se reflejen debidamente las preocupaciones de la comunidad;

c) La participación pública en el fomento del acceso a la justicia resulta útil para crear conciencia, ampliar la labor de divulgación y empoderar a las mujeres y los niños y otros miembros de la comunidad, en particular los reconocidos como vulnerables. Los miembros de la comunidad, de conformidad con el derecho interno y según proceda, pueden cumplir una función importante en los sistemas nacionales de justicia penal, por ejemplo en la labor de apoyo a las víctimas, los programas de justicia restaurativa, la asistencia jurídica, los mecanismos de libertad condicional y la reinserción social de los delincuentes;

d) Las asociaciones público-privadas en materia de prevención del delito y justicia penal pueden resultar beneficiosas, por ejemplo en las esferas de la prevención de la corrupción y el empoderamiento de las comunidades de modo que participen en iniciativas de prevención del delito orientadas a aumentar el bienestar de toda la comunidad;

e) Una estructura normativa e institucional apropiada y basada en políticas claras y bien orientadas sirve de marco para la participación pública y puede complementarse con medidas para garantizar que las organizaciones de la sociedad civil tengan las aptitudes y conocimientos adecuados, y con medidas para fomentar la confianza, garantizar la transparencia y prevenir la corrupción.

Capítulo VII

Actividades especiales de alto nivel

234. En el marco del 13° Congreso, la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), en cooperación con otros interesados, organizó 11 actividades especiales de alto nivel que se celebraron del 13 al 15 de abril de 2015.

Resumen

235. El 13 de abril de 2015, la UNODC, en asociación con el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y las misiones permanentes de Italia y Tailandia ante las Naciones Unidas, celebró un acto especial de alto nivel sobre el estado de derecho, los derechos humanos y la agenda para el desarrollo después de 2015. El acto reunió a expertos para examinar el modo en que “el progreso del estado de derecho en los planos nacional e internacional, entre otras cosas mediante mecanismos de prevención del delito y de justicia penal, es esencial para el crecimiento económico sostenido e inclusivo, y la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, todo lo cual, a su vez, refuerza el estado de derecho”⁴³.

236. El Presidente del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente del Consejo Económico y Social, el Ministro de Relaciones Exteriores de Qatar, el Ministro de Justicia de Italia, el Ministro de Justicia de Tailandia, altos funcionarios de la UNODC, la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el ACNUDH y el PNUD, así como el experto de la sociedad civil, Cherif Bassiouni, examinaron las tendencias y los problemas relacionados con la aplicación del estado de derecho. También intercambiaron buenas prácticas y señalaron los ámbitos en que podrían complementarse sus respectivos esfuerzos de apoyo a la comunidad internacional para el fortalecimiento del estado de derecho. Los panelistas y los oradores que hicieron uso de la palabra formularon recomendaciones en cuanto a la forma en que los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y la sociedad civil podían colaborar con la comunidad internacional para determinar el modo de hacer avanzar la agenda para el desarrollo después de 2015 antes de la cumbre de septiembre de 2015 sobre ese tema.

237. Además, el 13 de abril de 2015, la UNODC, en colaboración con la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y demás asociados del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos Contra la Vida Silvestre, esto es, la INTERPOL, el Banco Mundial y la OMA, organizaron un acto de alto nivel titulado “La delincuencia contra la fauna y flora silvestres y los bosques: un delito grave”. El acto fue inaugurado por el Presidente del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General y copresentado por el Director Ejecutivo de la UNODC y el

⁴³ Véase la resolución 68/193 de la Asamblea General.

Secretario General de la CITES. Catorce oradores, que representaban a distintos gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, e instituciones financieras internacionales, presentaron ponencias sobre la magnitud y los efectos de los delitos contra la fauna, la flora silvestres y los bosques. Los oradores reiteraron que los delitos contra la fauna, la flora silvestres y los bosques eran formas graves de delincuencia organizada de carácter transnacional, y exigía una corresponsabilización y la adopción de un enfoque equilibrado que permitiera afrontar los problemas relativos a la oferta, la demanda y los medios de vida. Los oradores señalaron la necesidad de examinar y fortalecer los marcos legislativos para hacer frente a la gravedad de los delitos contra la fauna, la flora silvestres y los bosques; la necesidad de aplicar la ley con mayor contundencia y mejorar la capacidad de los fiscales y los jueces, y la importancia de trabajar en colaboración para combatir ese delito. Se subrayó la importancia de alianzas como el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, así como la necesidad de conseguir el apoyo de la sociedad civil. Los oradores acogieron con satisfacción la aprobación de la Declaración de Doha, en particular en lo que respecta a las referencias que hacía a los delitos contra la fauna y flora silvestres y los bosques, lo que ponía de relieve la gravedad de esos delitos y la necesidad de que todo el sistema de justicia penal les prestara la misma atención que a otros delitos graves.

238. El 14 de abril de 2015, la UNODC y la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, celebró un acto de alto nivel para presentar los logros conseguidos y las dificultades afrontadas por el Fondo Fiduciario durante los cinco años transcurridos desde su creación. El Director Ejecutivo de la UNODC destacó que el Fondo Fiduciario, que había sido creado por la Asamblea General en su resolución 64/293, de 30 de julio de 2010, como parte del Plan de Acción Mundial para Combatir la Trata de Personas, había proporcionado 1,7 millones de dólares a 28 organizaciones no gubernamentales (ONG) en 25 países. A lo largo de los tres últimos años, 11 ONG habían prestado asistencia directa especializada a unas 2.000 víctimas de trata de seres humanos cada año, y durante el año en curso distintas ONG pondrían en marcha 17 proyectos. Los participantes reconocieron el papel fundamental desempeñado por las ONG en la asistencia a las víctimas y la ayuda prestada a los gobiernos para formular y aplicar leyes contra la trata. Los representantes de ONG de Nigeria y el Nepal indicaron que las ayudas del Fondo Fiduciario habían influido positivamente en la vida de las víctimas. Presentaron testimonios de distintos supervivientes que habían visto cómo sus esperanzas y su dignidad humana se restablecían y habían conseguido medios para reconstruir sus vidas. Los oradores subrayaron que el principal obstáculo a la labor realizada para prestar asistencia a las víctimas eran los escasos fondos disponibles, e hicieron un llamamiento para que la comunidad internacional aumentara su contribución al Fondo Fiduciario.

239. En un acto de alto nivel celebrado el 14 de abril de 2015 y presidido por el Fiscal General de Qatar, altos funcionarios de la UNODC, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el PNUD y el ACNUDH explicaron resumidamente cuál era la labor realizada por las Naciones Unidas para prestar una asistencia más eficaz y coherente a los países en situaciones de conflicto y posconflicto, por medio del punto focal mundial para los aspectos policiales, judiciales y penitenciarios, en el ámbito del estado de derecho en situaciones

posteriores a conflictos y otras situaciones de crisis, centrándose en el restablecimiento de sistemas de justicia penal justos y eficaces que respeten los derechos humanos de los acusados y las víctimas, y estén dotados de mecanismos transparentes y legítimos, que permitan a la población obtener justicia y reparación.

240. El Director Ejecutivo de la UNODC explicó que los Estados habían reconocido reiteradamente la amenaza que representaban las drogas, la delincuencia, la corrupción y el terrorismo, para el desarrollo mundial, la paz y la seguridad, y que era necesario mejorar la cooperación internacional para hacer frente a esos problemas. Subrayó que había llegado el momento de traducir las buenas intenciones en acciones e invertir en la labor de la UNODC para combatir la delincuencia organizada y el terrorismo, y de promover el estado de derecho, incluso mediante la participación en el punto focal mundial, y por medio de los programas sobre el terreno en países y regiones clave. El Subsecretario General de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz proporcionó ejemplos en que el punto focal mundial estaba contribuyendo a mejorar la situación. También explicó que la creación de instituciones legítimas propias del estado de derecho era un proceso lento y complejo, si bien absolutamente necesario para romper el ciclo de conflicto y violencia. El Subsecretario General de Derechos Humanos explicó que los derechos humanos y la justicia de transición estaban a la cabeza de los esfuerzos encaminados a restablecer la justicia y la paz en los países que habían pasado por un conflicto. El Administrador y Director Adjunto de la Dirección de Política y Evaluación del Programa del PNUD explicó que el estado de derecho era fundamental para la calidad de vida de la población y el éxito de los programas nacionales de desarrollo. Cuando las leyes protegían a las mujeres de la violencia y la discriminación, sus vidas mejoraban enormemente, lo que les proporcionaba una base para su pleno empoderamiento social y económico. Cuando los ciudadanos de a pie conocían sus derechos y podían pedir y obtener justicia, había menos discriminación y se producían menos violaciones de los derechos humanos. Cuando las comunidades locales estaban libres del debilitante temor a la violencia o la intimidación, el desarrollo económico inclusivo y sostenible podía afianzarse.

241. En el acto de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación nacional e internacional para prevenir y combatir la financiación del terrorismo, celebrado el 14 de abril de 2015, los participantes examinaron la forma en que la lucha contra la financiación del terrorismo podía contribuir a impedir y a desbaratar las actividades terroristas. También se examinaron las actividades para combatir la financiación del terrorismo emprendidas por los Estados Miembros y las principales organizaciones; se señalaron los aspectos donde seguía habiendo deficiencias y se analizaron posibles programas de creación de capacidad. Los debates se centraron en las experiencias de los Estados Miembros, en particular el Afganistán y los Estados del Oriente Medio y África septentrional, en materia de elaboración y aplicación de estrategias para combatir las nuevas formas de financiación del terrorismo, los vínculos cada vez mayores que existían entre los grupos terroristas y la delincuencia organizada, y el uso de actividades delictivas como fuente de financiación del terrorismo, incluido el tráfico de drogas, armas, bienes culturales y petróleo, y los secuestros para obtener un rescate o con fines de extorsión. En la reunión se llegó a la conclusión de que una de las mayores dificultades era lograr desarticular las corrientes financieras ligadas al terrorismo, pues exigía una estrategia amplia e integrada que permitiera llegar a todos los sectores y agentes involucrados, tanto

privados como públicos. También se consideró que la cooperación internacional en esas esferas era indispensable, al igual que la ratificación y aplicación plena de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas contra el terrorismo y su financiación.

242. A raíz de la aprobación en 2012 de los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal, el Gobierno de Sudáfrica y su organismo de asistencia jurídica, Legal Aid South Africa, conjuntamente con el PNUD, la UNODC e International Legal Foundation, en colaboración con la Iniciativa Projusticia de la Sociedad Abierta, la Universidad de Pretoria y la Universidad de Witwatersrand, organizaron en junio de 2014 la primera conferencia internacional para examinar los problemas que existían a nivel mundial para garantizar el acceso de los pobres a servicios de calidad de asistencia jurídica en causas penales. En la conferencia, los participantes analizaron los problemas comunes que obstaculizaban el acceso a una asistencia jurídica eficaz y propusieron soluciones prácticas y viables. En la subsiguiente declaración de Johannesburgo sobre la aplicación de los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal, los participantes de la conferencia pusieron de manifiesto que era de vital importancia disponer de una asistencia jurídica eficaz, exhortaron a los Estados, los proveedores de asistencia jurídica y la comunidad internacional a que garantizaran la aplicación de los Principios y Directrices, y expusieron orientaciones para la acción.

243. Los oradores que participaron en el acto de alto nivel sobre la aplicación de los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal y el seguimiento de la declaración de Johannesburgo, celebrado el 14 de abril de 2015, abordaron diferentes aspectos de la declaración y los Principios y Directrices, y reconocieron la importancia de la asistencia jurídica para garantizar el respeto de los derechos humanos, para la eficacia de las reformas de la justicia penal y para generar un cambio social y jurídico. Se reconoció que la asistencia jurídica tenía un efecto transformador y podía prestarse mediante diferentes modelos y distintos proveedores. En particular, se señaló que la asistencia jurídica podía ser crucial en las sociedades que habían pasado por un conflicto al tratar de establecer la confianza pública en el sistema jurídico, y no debería olvidarse en las actividades de creación de capacidad dirigidas a los agentes del sistema de justicia (policía, fiscales y jueces) con el fin de permitir un acceso real a la justicia. Por consiguiente, los gobiernos deberían garantizar la sostenibilidad de la financiación de la asistencia jurídica. Por último, se recomendó que los Estados utilizaran la recopilación de datos y las evaluaciones para formular sus políticas sobre asistencia jurídica y mejorar la calidad de los servicios, e intercambiaran experiencias y enseñanzas aprendidas.

244. El 15 de abril de 2015, la UNODC, en colaboración con el ACNUDH y los Gobiernos de Austria, Noruega y Tailandia, organizó una mesa redonda de alto nivel sobre la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal. El acto brindó la oportunidad de presentar y dar a conocer las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal, y obtener apoyo político de los Estados Miembros para difundir ese nuevo conjunto de reglas y normas internacionales y promover su aplicación. Los debates

se centraron en la necesidad de fomentar la adopción de medidas encaminadas a prevenir y combatir la violencia contra los niños que están en contacto con el sistema de justicia en calidad de víctimas, testigos o presuntos delincuentes. Los Estados Miembros felicitaron a la UNODC por la creación de un programa mundial sobre la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y exhortaron a la comunidad internacional a que contribuyera a la ejecución del programa. La Princesa Bajrakitiyabha Mahidol de Tailandia y la Sra. Elisabeth Tichy-Fisslberger de Austria pronunciaron discursos de fondo.

245. El 15 de abril de 2015 se celebró un acto de alto nivel sobre intercambio de datos a escala mundial para la investigación y el enjuiciamiento eficaces de los casos de amaño de eventos deportivos (desde los vestuarios hasta los juzgados), en colaboración con el Centro Internacional para la Seguridad en el Deporte. El acto fue inaugurado por el Director Ejecutivo de la UNODC, el Secretario General del 13º Congreso y el Presidente del Centro Internacional para la Seguridad en el Deporte, con la presencia del Primer Ministro y el Ministro del Interior de Qatar. Durante el acto, se firmó un memorando de entendimiento entre la UNODC y el Centro Internacional para la Seguridad en el Deporte. El evento reunió a expertos de organizaciones internacionales, expertos nacionales, profesores universitarios y expertos del mundo del deporte y del ámbito de las apuestas deportivas. El acto tenía por objeto fomentar el diálogo acerca de la necesidad de elaborar enfoques en que participaran múltiples interesados, con miras a aumentar la cooperación, en particular en lo que respecta al intercambio de datos a nivel nacional e internacional, a fin de proteger el deporte de la práctica de amañar partidos y de las apuestas ilegales.

246. Los oradores coincidieron en que la interacción entre los intereses de las organizaciones deportivas, la sociedad y el Estado (el interés general) era cada vez mayor, y, por lo tanto, era necesario promover una estructura en que se tuvieran en cuenta los aspectos complementarios y la responsabilidad compartida. Se celebró un debate sobre los vínculos entre el amaño de eventos deportivos y otras actividades delictivas, y se determinó que ello era una complicación añadida a la que habían de enfrentarse los investigadores y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Se subrayó que el amaño de eventos deportivos debía atajarse mediante respuestas legislativas específicas y competencias eficaces en materia de investigación, en particular en vista de la interrelación entre la práctica de amañar eventos deportivos y la delincuencia organizada, la corrupción y el blanqueo de dinero. Se subrayó que la información de inteligencia, la recopilación de datos y el intercambio de información eran esenciales para combatir con eficacia los grupos delictivos organizados transnacionales, que cada vez diversificaban más sus actividades y estaban más involucrados en casos de amaño de eventos deportivos con fines de lucro o blanqueo de dinero.

247. Durante el acto de alto nivel sobre la importancia de las víctimas y el 30º aniversario de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, celebrado el 15 de abril de 2015, el Presidente de la Corte Penal Internacional (que apareció en un mensaje de vídeo), representantes de los Gobiernos de Australia, el Canadá y Suecia, y altos representantes de la UNODC, el ACNUDH, el PNUD y la OMS, así como representantes de la Sociedad Mundial de Victimología, International Organization

for Victim Assistance e International Victimology Institute Tilburg, celebraron el 30° aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder⁴⁴. Los asistentes guardaron un minuto de silencio en memoria de los 400 migrantes que habían perdido la vida frente a las costas de Libia y de las más de 1.400 personas que mueren cada día a consecuencia de la violencia interpersonal.

248. Los expertos explicaron que la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder constituía un texto fundamental que había inspirado hechos posteriores como la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal internacional⁴⁵, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Las reglas y las normas relativas a las víctimas habían mejorado a nivel nacional e internacional. Se había dado voz a las víctimas. Sin embargo, aún quedaba mucho por hacer. A fin de seguir avanzando era esencial aglutinar todos los servicios disponibles en un mismo lugar y vigilar que no se desatendieran las necesidades de las víctimas, centrando la atención, al mismo tiempo, en los delincuentes. Los asociados se habían comprometido a redoblar sus esfuerzos, en particular en lo que respecta a la prestación de apoyo y asistencia a las víctimas de conflictos, las víctimas de violencia sexual y de violencia de género, y los niños víctimas mediante la aplicación de las Directrices sobre la Justicia en Asuntos Concernientes a los Niños Víctimas y Testigos de Delitos. Existían buenas prácticas en todo el mundo, y la comunidad internacional podría velar por que se respetasen los derechos de las víctimas y por que estas fueran resarcidas e indemnizadas y obtuvieran reparación.

249. El acto sobre la aplicación universal de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Iniciativa de Integridad Institucional y el Mecanismo de Examen de la Aplicación también se celebró el 15 de abril de 2015. En él se trató la aplicación de la Convención contra la Corrupción a nivel institucional por las Naciones Unidas y en el ámbito nacional por los Estados partes. El Director Ejecutivo de la UNODC presentó el informe de la Iniciativa de Integridad Institucional, en la que se definían buenas prácticas y se formulaban recomendaciones fundamentales dirigidas a los miembros del sistema de las Naciones Unidas que deseaban mejorar sus prácticas de integridad. Los expertos también se refirieron a los esfuerzos realizados por la Secretaría, el PNUD y la Academia Internacional contra la Corrupción para fortalecer la integridad institucional de sus organizaciones. Los representantes de la UNODC, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa presentaron ponencias sobre los progresos, las conclusiones y los efectos de los mecanismos de examen de la aplicación de los distintos tratados internacionales contra la corrupción.

250. Por último, el 15 de abril de 2015, el Programa contra la Delincuencia Marítima de la UNODC organizó un acto de alto nivel sobre el tráfico de heroína en alta mar en el océano Índico. En el grupo de expertos que dirigió los debates se encontraba el Ministro de Justicia de Sri Lanka, el Ministro del Interior de Seychelles, el Comandante Adjunto de las Fuerzas Marítimas Combinadas, el

⁴⁴ Resolución 40/34 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2187, núm. 38544.

Director Ejecutivo de la UNODC y el jefe del Programa contra la Delincuencia Marítima. Las deliberaciones se centraron en el rápido crecimiento del tráfico de heroína en la ruta marítima meridional de las costas de Makran en el Irán (República Islámica del) y el Pakistán a África oriental y Asia meridional, y en las detecciones realizadas en alta mar por las Fuerzas Marítimas Combinadas gracias a la información de inteligencia. También se examinó el tema de las limitaciones en lo que respecta a la aplicación de la ley en alta mar y la ausencia de medidas de protección en la región. El Foro del Océano Índico sobre Delincuencia Marítima, una nueva iniciativa del Programa contra la Delincuencia Marítima, fue recibido con satisfacción al considerarse un mecanismo esencial para promover la cooperación regional y el intercambio de información entre los Estados del océano Índico para combatir la delincuencia marítima transnacional.

Capítulo VIII

Reuniones complementarias

251. Durante el 13° Congreso se celebraron un total de 195 reuniones complementarias, más del doble que en congresos anteriores. De esas reuniones, 30 estuvieron patrocinadas por entidades de las Naciones Unidas, incluidos 12 actos de alto nivel organizados por la UNODC, en las que se trataron los principales temas que se examinaron durante el Congreso, como los siguientes: el estado de derecho, los derechos humanos y la agenda para el desarrollo después de 2015; los delitos contra la vida silvestre y los bosques; el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; la asistencia de las Naciones Unidas en el ámbito del estado de derecho en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos; el fortalecimiento de la cooperación nacional e internacional para prevenir y combatir la financiación del terrorismo; los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal; la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal; intercambio de datos a escala mundial para la investigación y el enjuiciamiento eficaces de los casos de amaño de eventos deportivos; la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder; el examen de la aplicación de la Convención contra la Corrupción e Iniciativa de Integridad Institucional de las Naciones Unidas; la promoción de las normas contra la corrupción y del estado de derecho, y la lucha contra el narcotráfico en alta mar en el océano Índico. Los Estados Miembros patrocinaron o copatrocinaron 75 actividades.

252. Las reuniones complementarias pusieron de manifiesto el gran interés de las organizaciones no gubernamentales en las cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal, así como las enormes posibilidades que existían de que esas organizaciones participasen en actividades mejor coordinadas que apuntasen a la formulación de enfoques amplios e interdisciplinarios para encarar los problemas que planteaba la delincuencia

Capítulo IX

Aprobación del informe del Congreso y clausura del Congreso

253. En su 14ª sesión, celebrada el 19 de abril de 2015, el Congreso examinó y aprobó, en su forma oralmente enmendada, los proyectos de informe publicados con las firmas A/CONF.222/L.2 y Add.1 a 5, preparados por la Relatora General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del reglamento del Congreso.

254. En la misma sesión, el Congreso aprobó los informes, en su forma oralmente enmendada, de las Comisiones I y II y la Comisión de Verificación de Poderes, presentados por sus respectivos presidentes y publicados con las firmas A/CONF.222/L.3 y Add.1, A/CONF.222/L.4 y Add.1 y A/CONF.222/L.5, así como el resumen de las actividades especiales de alto nivel, que figura en el documento A/CONF.222/L.7.

255. En la primera sesión, en la apertura de la serie de sesiones de alto nivel, el 12 de abril, por invitación del Presidente del Congreso, el Congreso aprobó por aclamación la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública (A/CONF.222/L.6).

256. En la sesión de clausura del Congreso, Mitsuru Kitano, Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas (Viena) felicitó al Gobierno de Qatar por la conclusión satisfactoria del Congreso. El Sr. Kitano expresó su sincero aprecio al Primer Ministro y Ministro del Interior de Qatar por su función de liderazgo en apoyo del Congreso. El Sr. Kitano destacó que el Japón aguardaba con interés las deliberaciones de seguimiento de los resultados del Congreso que se celebrarían en el 24º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

257. Tras la declaración del Representante Permanente, el Ministro de Justicia del Japón se dirigió a los asistentes al 13º Congreso mediante enlace de vídeo e invitó a los participantes al Japón, donde se celebraría el 14º Congreso en 2020.

258. El Director Ejecutivo de la UNODC y Secretario General del 13º Congreso destacó que el Congreso había proporcionado una plataforma sólida a la comunidad internacional para reconocer los vínculos tangibles que existían entre el estado de derecho y el desarrollo sostenible. A ese respecto, puso de relieve la necesidad de que la comunidad internacional tuviera presentes esos vínculos al establecer el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015. Señaló que el 13º Congreso había contado con un nivel de participación sin precedentes, había constituido un marco propicio para la celebración de aproximadamente 195 reuniones complementarias y actividades paralelas y había sido el primer Congreso en contar con la asistencia del Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo Económico y Social. Asimismo, fue el primero, en los 60 años de historia de los congresos, que aprobó el programa pronto, que estuvo precedido por un dinámico foro de la juventud y que aprobó su

declaración en la apertura de la serie de sesiones de alto nivel, el primer día del Congreso. El Director Ejecutivo subrayó además que la Declaración de Doha era una rotunda declaración política que ponía de relieve el compromiso y la voluntad de los Estados Miembros de adoptar estrategias amplias de prevención del delito y justicia penal, con miras a promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y, por consiguiente, su aplicación debía tener carácter prioritario.

259. El Presidente del Congreso pronunció una declaración en la sesión de clausura del Congreso en que hizo referencia a la importancia de la Declaración de Doha, en cuanto que principal resultado del 13° Congreso, así como a la importancia de formular programas y políticas amplias en los planos nacional, regional e internacional para llevar a la práctica las aspiraciones enunciadas en la Declaración. A ese respecto, afirmó el compromiso de Qatar de colaborar con la UNODC para aplicar la Declaración. Hizo además referencia a la iniciativa de Qatar presentada en la sesión de apertura del Congreso, encaminada a establecer un fondo regional para impartir formación y capacitación a niños y jóvenes desplazados y refugiados.

Anexo

Lista de documentos que tuvo ante sí el 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

<i>Documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
A/CONF.222/1	1	Programa provisional anotado
A/CONF.222/2	2	Reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal
A/CONF.222/3	3	Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución
A/CONF.222/4	3	Informe del Secretario General sobre la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo
A/CONF.222/5	3	Informe del Director Ejecutivo sobre la contribución del 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal a las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015
A/CONF.222/6	3	Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre los éxitos y problemas en la aplicación de políticas y estrategias amplias de prevención del delito y justicia penal para promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional y para apoyar el desarrollo sostenible
A/CONF.222/7	4	Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre cooperación internacional, inclusive a nivel regional, para combatir la delincuencia organizada transnacional
A/CONF.222/8	5	Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre enfoques amplios y equilibrados para prevenir y afrontar adecuadamente formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional
A/CONF.222/9	6	Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre enfoques nacionales de la participación pública en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal
A/CONF.222/10	3	Documento de antecedentes sobre el seminario 1: la función de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables: experiencias y lecciones aprendidas al atender las necesidades singulares de la mujer y el niño, en particular el tratamiento y la reinserción social del delincuente

<i>Documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
A/CONF.222/11	4	Documento de antecedentes sobre el seminario 2: la trata de personas y el tráfico de migrantes: éxitos registrados y problemas que plantean la tipificación, la asistencia judicial recíproca y la protección eficaz de los testigos y las víctimas de la trata
A/CONF.222/12	5	Documento de antecedentes sobre el seminario 3: el fortalecimiento de las respuestas de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, incluidas las lecciones aprendidas y la cooperación internacional
A/CONF.222/13	6	Documento de antecedentes sobre el seminario 4: la contribución pública a la prevención del delito y la promoción del conocimiento de la justicia penal: experiencias y lecciones aprendidas
A/CONF.222/14	3	Nota de la Secretaría sobre el informe del Grupo de Expertos sobre las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos en su cuarta reunión
A/CONF.222/15	3	Nota de la Secretaría sobre el resumen presentado por la Presidencia del Debate Temático de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en la Agenda para el Desarrollo después de 2015, celebrado en Nueva York el 25 de febrero de 2015
A/CONF.222/16	3	Nota verbal de fecha 9 de abril de 2015 dirigida a la Secretaría del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal por la Misión Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas (Viena)
A/CONF.222/L.1		Informe de las consultas previas al Congreso celebradas en el Centro Nacional de Convenciones de Qatar en Doha el 11 de abril de 2015
A/CONF.222/L.2		Informe de antecedentes y preparativos del Congreso
A/CONF.222/L.2/Add.1		Proyecto de informe sobre la serie de sesiones de alto nivel del Congreso
A/CONF.222/L.2/Add.2	3	Proyecto de informe sobre los éxitos y problemas en la aplicación de políticas y estrategias amplias de prevención del delito y justicia penal para promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, y para apoyar el desarrollo sostenible
A/CONF.222/L.2/Add.3	4	Proyecto de informe sobre cooperación internacional, inclusive a nivel regional, para combatir la delincuencia organizada transnacional
A/CONF.222/L.2/Add.4	5	Proyecto de informe sobre los enfoques amplios y equilibrados para prevenir y afrontar adecuadamente formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional

<i>Documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
A/CONF.222/L.2/Add.5	6	Proyecto de informe sobre los enfoques nacionales de la participación pública en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal
A/CONF.222/L.3	3	Informe de la Comisión I: seminario 1 — La función de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables: experiencias y lecciones aprendidas al atender las necesidades singulares de la mujer y el niño, en particular el tratamiento y la reinserción social del delincuente
A/CONF.222/L.3/Add.1	5	Informe de la Comisión I: seminario 3 — El fortalecimiento de las respuestas de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, incluidas las lecciones aprendidas y la cooperación internacional
A/CONF.222/L.4	4	Informe de la Comisión II: seminario 2 — La trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes: éxitos registrados y problemas que plantean la penalización, la asistencia judicial recíproca y la protección eficaz de los testigos y las víctimas de la trata
A/CONF.222/L.4/Add.1	6	Informe de la Comisión II: seminario 4 — La contribución pública a la prevención del delito y la promoción del conocimiento de la justicia penal: experiencias y lecciones aprendidas
A/CONF.222/L.5		Informe de la Comisión de Verificación de Poderes presentado por la Presidenta, Sra. Christine Cline (Estados Unidos de América)
A/CONF.222/L.6		Proyecto de Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública
A/CONF.222/L.7		Actividades especiales de alto nivel
A/CONF.222/PM.1		Guía para las deliberaciones del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal
A/CONF.222/RPM.1/1		Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrada en Bangkok del 22 al 24 de enero de 2014
A/CONF.222/RPM.2/1		Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental para el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrada en Doha del 3 al 5 de febrero de 2014

<i>Documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
A/CONF.222/RPM.3/1		Informe de la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrada en San José del 19 al 21 de febrero de 2014
A/CONF.222/RPM.4/1		Informe de la Reunión Preparatoria Regional de África para el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrada en Addis Abeba del 9 al 11 de abril de 2014
A/CONF.222/G/ARM□	5	Declaración presentada por el Gobierno de Armenia
A/CONF.222/G/AZE	5	Declaración presentada por el Gobierno de Azerbaiyán
A/CONF.222/G/AZE/1	5	Declaración presentada por el Gobierno de Azerbaiyán
A/CONF.222/G/JPN		Declaración presentada por el Gobierno del Japón
A/CONF.222/G/USA		Declaración presentada por el Gobierno de los Estados Unidos de América
A/CONF.222/G/ZAF		Declaración presentada por el Gobierno de Sudáfrica
A/CONF.222/NGO/1		Declaración presentada por Defensa de los Niños - Internacional
A/CONF.222/NGO/2		Declaración presentada por International Organization for Victim Assistance
A/CONF.222/NGO/3		Declaración presentada por la Alianza de Organizaciones No Gubernamentales para la Prevención de la Delincuencia y la Justicia Penal
A/CONF.222/NGO/4	5	Declaración presentada por el Organismo de Investigación Ambiental
A/CONF.222/CRP.1		Declaración presentada por escrito por Miguel de Serpa Soares, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas
A/CONF.222/INF/1		Información para los participantes
A/CONF.222/INF/2/Rev.2		Lista de participantes
CONF.222/IE/1 a 9		Documentos de antecedentes recibidos de expertos a título individual